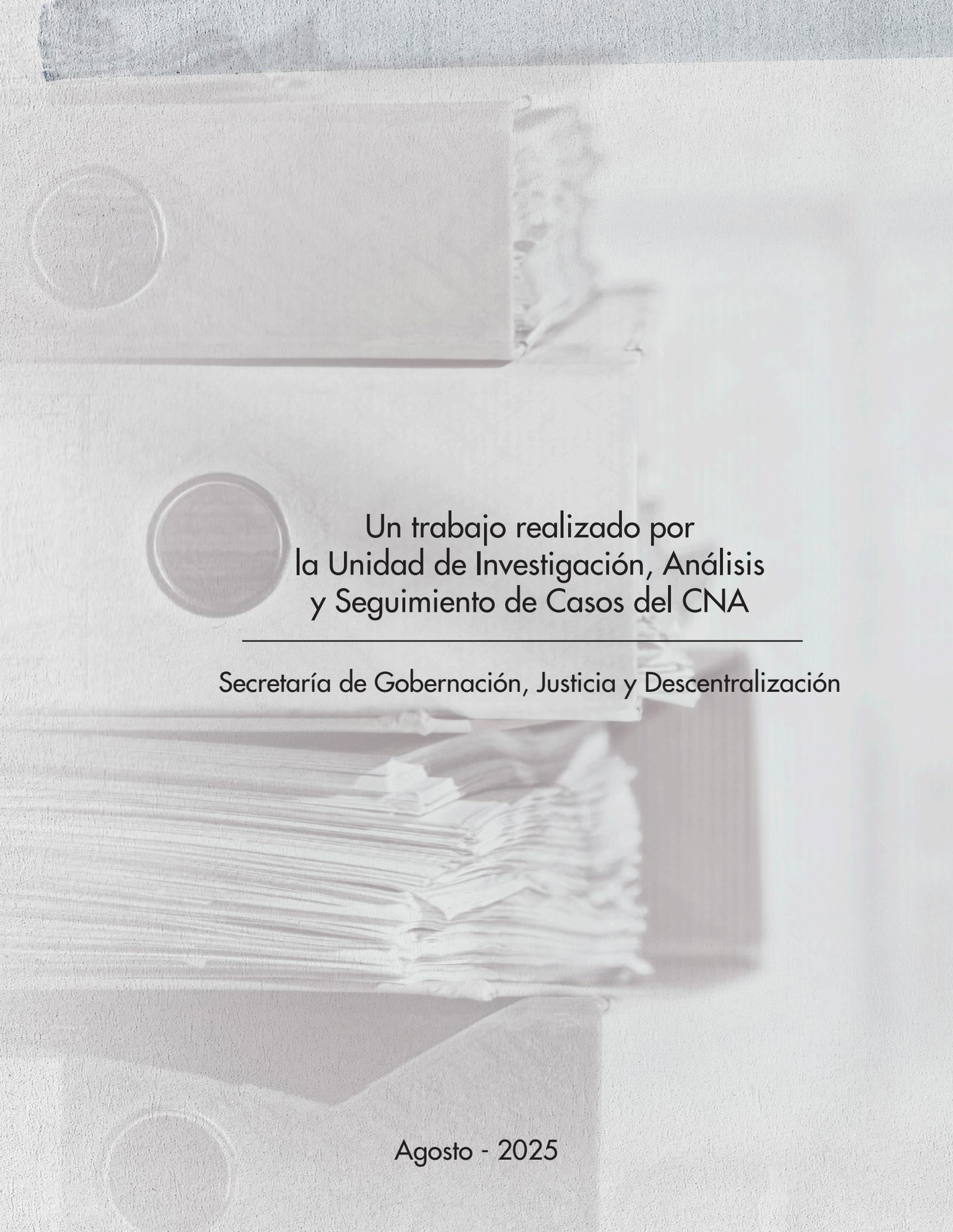


El negocio de gobernar:

cómo el poder se sirve
del pueblo

**Proyectos de infraestructura
menor, ayudas sociales y becas:
excesos y conflicto de intereses
en la administración de recursos.**



Un trabajo realizado por
la Unidad de Investigación, Análisis
y Seguimiento de Casos del CNA

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

Agosto - 2025

I. Introducción	5
II. Objetivos	6
III. Antecedentes del caso	7
IV. Hallazgos de la investigación	8
1. Acuerdo de delegación con exceso de facultades de administración a las previstas en el Decreto No. 157-2022 y el Acuerdo Ejecutivo No. 074-2022	8
2. ONG y Contratistas vinculados a la Gerente Administrativo Jackeline Lizzette Pinto Dubón	13
2.1 Asociación Ayudando con Amor	13
Liquidación de fondos asignados a la Asociación Ayudando con Amor para ejecutar proyectos en el Departamento de Choluteca	16
2.2. Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas (AHDISMA)	17
Liquidación de fondos asignados a AHDISMA para ejecutar proyectos en el Departamento de Choluteca, Francisco Morazán y La Paz	20
2.3. Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)	24
Liquidación de fondos asignados a CESCOH para ejecutar proyectos en el Departamento de Ocotepeque	29
Participación de los mismos oferentes en los procesos de licitación privada	30
Liquidación de fondos asignados a CESCOH para ejecutar proyectos en el Departamento de Atlántida	33
Liquidación de fondos asignados a CESCOH para ejecutar proyectos en el Departamento de Francisco Morazán	38

2.4. Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo (Saint John)	41
Liquidación de fondos asignados a Saint John para ejecutar proyectos en el Departamento de Francisco Morazán, Olancho y Santa Bárbara en 2022 y 2023	42
2.5. Asociación Hondureña para el Desarrollo Comunitario Sostenible (ASOHDECOS)	46
2.6. Asociación para el Desarrollo Social y Comunitario de Honduras (ADESCOH)	47
3. Convenios suscritos entre ONG objeto de investigación y la SGJD	50
3.1. Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo (Saint John)	50
3.2. Ayudando con Amor	52
4. Verificación física de las seis (6) Organizaciones No Gubernamentales	54
5. Irregularidades en la ejecución de proyectos ejecutados por parte de ONG y las empresas contratistas	57
5.1. Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras CESCOH	57
5.2. Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas (AHDISMA)	59
5.3. Asociación Ayudando con Amor	60
6. Falta de rendición de cuentas en la publicación de información por parte de la SGJD en los portales de transparencia respecto de la ejecución de fondos del artículo 292 del Decreto No. 157-2022 44	61
V. Análisis financiero	66
VI. Análisis legal	75
VII. Conclusiones	92

Introducción

El Consejo Nacional Anticorrupción presenta el informe denominado «Proyectos de infraestructura menor, ayudas sociales y becas: excesos y conflicto de interés en la administración de recursos» en el que se revela la forma en que fueron administrados fondos públicos por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) otorgados a diferentes ONG que ostentaban un vínculo directo con la gerencia administrativa de dicha institución.

En tal sentido, el informe analiza el marco jurídico vigente que establecía los procedimientos para la aplicación de los fondos realizando un contraste entre lo encomendado por la Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2023, su reglamento y lo realizado por el titular de la SGJD mediante un acuerdo de delegación a dos funcionarios de la misma entidad para que gestionaran dichos fondos.

Seguidamente se muestran los hallazgos efectuados en el proceso de investigación en el que se determinó la participación de ONG que durante el año 2023 fueron beneficiadas con fondos provenientes del artículo 292 de la Ley del Presupuesto y las que ya disponían de una asignación presupuestaria fijada en el presupuesto de la SGJD en los años 2022 y 2023 identificando que estas guardaban un vínculo con uno de los funcionarios delegados para la administración de los fondos detallando montos y vínculos.

De igual forma se detalla cómo se realizaba la selección y autorización de las ONG para la ejecución de los fondos provenientes del artículo 292 de la Ley General del Presupuesto del año 2023 por parte de diputados del Congreso Nacional, así como las obligaciones que recaían sobre estas entidades al momento de culminar los proyectos y presentar las liquidaciones. Finalmente se analizan las posibles responsabilidades de los funcionarios responsables de la administración de los fondos.

Objetivos

General

Analizar la asignación de fondos provenientes de la Secretaría de Estado en los Despacho de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD) para los años 2022 y 2023 a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que tenían alguna vinculación o conflicto de interés con algún funcionario encargados de la gestión de los recursos de dicha institución gubernamental.

Específicos

1. Examinar el proceso legal mediante el cual la Secretaría de Estado en los Despacho de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD) reguló la asignación presupuestaria de novecientos cincuenta millones de lempiras (L 950,000,000.00) aprobada en el artículo 292 de las Disposiciones del Presupuesto del año 2023 y su reglamento.
2. Identificar las organizaciones no gubernamentales que fueron beneficiadas con la asignación de recursos con fondos directos de la SGJD para los años 2022 y 2023.
3. Señalar la existencia de vínculos entre los funcionarios encargados de la gestión de los recursos y las ONG beneficiadas.
4. Establecer los montos que fueron erogados por parte de la SGJD a las Organizaciones No Gubernamentales para la ejecución de proyectos de infraestructura menor y obras sociales durante los años 2022 y 2023.
5. Determinar las presuntas responsabilidades de los funcionarios atendiendo al marco de funciones atribuidas en la ley.

Antecedentes del caso

El 12 de enero del año 2023 se publicó en el diario oficial La Gaceta, el Decreto Legislativo No. 157-2022¹ contentivo de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2023 el cual constituye el conjunto de ingresos y gastos proyectados por el Gobierno en un año determinado.

En el artículo 292 de dicha Ley, el Congreso Nacional autorizó una asignación presupuestaria por un monto de hasta **L 950,000,000.00** que debían ser destinados para desarrollar proyectos de infraestructura menor, obras sociales, así como el otorgamiento de becas en todos los niveles educativos a petición y en beneficio de las comunidades, patronatos, asociaciones, alcaldías, juntas de agua, cajas rurales, entre otros.

El artículo 292 indica expresamente que las obras de infraestructura menor, ayudas sociales y becas debían ser gestionadas a través de cinco (5) entidades estatales expresamente definidas por dicha ley siendo estas, el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), **la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD)** y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO).

Posteriormente, en fecha 22 de marzo del año 2023 se publicó en el diario oficial La Gaceta, el Acuerdo Ejecutivo No. 074-2023 que contiene el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, año 2023 el cual tenía por objeto desarrollar los procedimientos y mecanismos para la aplicación de las disposiciones del presupuesto alineados a las prioridades del gobierno.

¹ Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,127 en fecha 12 de enero de 2023.

El artículo 62 de dicho reglamento se encargó de regular el procedimiento, funciones y obligaciones de las instituciones encargadas de gestionar los recursos autorizados en el artículo 292 designándolas como «**instituciones ejecutoras**» que tendrían la responsabilidad directa sobre la ejecución de los fondos y aunado a ello, el artículo 63 del mismo cuerpo legal definió que tipo de proyectos abarcaría la infraestructura menor, las obras sociales y becas.

Hallazgos de la investigación

I. Acuerdo de delegación con exceso de facultades de administración a las previstas en el Decreto No. 157-2022 y el Acuerdo Ejecutivo No. 074-2022

En fecha 3 de noviembre de 2023, el señor Tomás Eduardo Vaquero Morris actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización emitió el **Acuerdo No. 540-A-2023** en el que **delegó** en los señores **Sergio Vladimir Coello Díaz** quien se desempeñaba como Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización; y **Jackeline Lizzette Pinto Dubón** quien se desempeñaba como Gerente Administrativo de la SGJD, el cumplimiento de las actividades de *recepción de documentación* relacionada con la gestión de los desembolsos de fondos para los Proyectos de Infraestructura Menor y Obras Sociales estipulados en el artículo 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 contentivo de las Disposiciones del Presupuesto del año 2023.

Adicionalmente, en dicha delegación el señor Tomás Vaquero añadió requisitos que no estaban expresamente establecidos en el artículo 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2023 ni en el procedimiento indicado en el artículo 62 del reglamento de dicha ley al señalar que los beneficiarios de los proyectos debían ser seleccionados por «**Representantes del Congreso Nacional**».

PRIMERO: Delegar en los ciudadanos **SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización; y **JACKELINE LIZZETTE PINTO DUBÓN**, Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el cumplimiento de las actividades de recepción de documentación relacionada con la gestión de los desembolsos de fondos para los Proyectos de Infraestructura Menor y Obras Sociales en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías Municipales, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros, que ejecuten la Entidad ejecutora, Alcaldía Municipal o una Organización No Gubernamental (ONG) seleccionada por Representantes del Congreso Nacional, conforme al artículo 292 del referido Decreto Legislativo No. 157-2022, en los términos y condiciones siguientes:

Fuente: Acuerdo No. 540-A-2023 de fecha 3 de noviembre de 2023.

Además de lo anterior, en la delegación el señor Vaquero estableció que dentro de los lineamientos para la solicitud de desembolsos la alcaldía municipal, las organizaciones no gubernamentales y las mancomunidades debían presentar una «...ficha firmada por el Honorable Congresista...» que las autorizara para la ejecución de los fondos del artículo 292:

1.1 Para las Alcaldías Municipales:

- a) Ficha firmada por el Honorable Congresista Nacional, donde autoriza a la Alcaldía Municipal para la ejecución de los fondos;
- b) Convenio firmado de Administración y Ejecución de Fondos por el Alcalde o Alcaldesa Municipal y

1.2 Para las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs):

- a) Ficha firmada por el Honorable Congresista Nacional, donde autoriza a la Alcaldía Municipal para la ejecución de los fondos;
- b) Convenio firmado de Administración y Ejecución

1.3 Para la Mancomunidad:

- a) Ficha firmada por el Honorable Congresista Nacional, donde autoriza a la Mancomunidad para la ejecución de los fondos;
- b) Convenio firmado de Administración y Ejecución de Fondos por el Representante Legal de la

Fuente: Lineamientos para solicitud de desembolsos contenidos en el acuerdo No. 540-A-2023.

En el segundo punto del acuerdo se estableció que los señores Sergio Vladimir Coello Díaz y Jackeline Lizzette Pinto Dubón serían responsables por el ejercicio de estas facultades delegadas, considerando como **guía complementaria** los lineamientos que se instruyeran en el proceso de implementación de la gestión de los fondos dentro del marco administrativo asignado a la SGJD.

Sin embargo, ni en el artículo 292 de la Ley del Presupuesto del año 2023 ni en el artículo 62 de su reglamento contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 074-2023 se indicó que las alcaldías municipales, las organizaciones no gubernamentales o las

mancomunidades serían seleccionadas por miembros del Poder Legislativo ni mucho menos que estas debían presentar una ficha firmada por un diputado autorizando la ejecución de los fondos como se describe en el acuerdo de delegación.

Las incorporaciones de «selección» y «autorización» de las entidades por parte de Diputados del Congreso Nacional dieron apertura a que un poder del Estado distinto al ejecutivo tuviera injerencia en la ejecución de los fondos que de conformidad con la ley le correspondía administrar a la SGJD y no a los congresistas puesto que estos últimos eran quienes con su visto bueno seleccionaban a las organizaciones no gubernamentales para la ejecución de proyectos y posteriormente, el presidente de ese poder del Estado era quien en última instancia autorizaba a la ONG y proponía a la SGJD como un ente ejecutor de los proyectos:

Tegucigalpa M.D.C. 25 de octubre de 2023.

**ABOGADO
TOMÁS VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
SU DESPACHO**

SE SOLICITA EL PRESUPUESTO DEL FONDO SOCIAL DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.

Estimado Ministro, le deseamos éxitos en sus funciones, en esta ocasión le solicitamos el apoyo con el presupuesto para proyectos sociales coordinado con el Diputado, **NASSER GABRIEL RÓDRIGEZ URQUIA** con DNI [REDACTED] del DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, en las comunidades de: La Ceiba, para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO	MONTO	UBICACION
PROYECTO CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO.	L 2,956,942.88	JUTIAPA
PROYECTO REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN CANCHA VIDA.	L 743,998.90	BARRIO LA ISLA
PROYECTO CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN COMUNIDAD DE EL PORVENIR.	L 1,583,156.35	EL PORVENIR
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL DE COL LOS MAESTROS.	L 739,596.05	LOS MAESTROS, LACEIBA
PROYECTO FUNDACIÓN DE FIRMES DE PISO EN CASAS APROXIMADAMENTE DE 50 MZ.	L 98,477.90	LA CEIBA

Dicha ejecución se hará con la ONG denominada **CENTRO PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA DE HONDURAS (CESCOH)**.

Atentamente,



Maria Pitonera Reyes Cantarero
Presidente de la Junta Directiva

Tegucigalpa; M.D.C. 05 de julio de 2023

Ingeniero
TOMÁS VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación
Justicia y Descentralización
Su Despacho

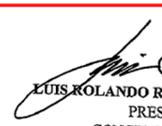
Distinguido Secretario de Estado:

Me honra la ocasión de dirigirme a Usted, en referencia a la solicitud presentada ante este Despacho por el Honorable Congresista **JOSÉ ROSARIO TEJEDA TEJEDA** del departamento de La Paz, sobre la ejecución de la Asignación Presupuestaria contenida en el Artículo 292, del Decreto Legislativo 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el periodo 2023.

Conforme lo anterior, le informo que este Poder del Estado **AUTORIZA** dicha ejecución, para lo cual propone a su Secretaría de Estado como Institución Ejecutora y se incorpore la asignación presupuestaria correspondiente.

Adjunto: Solicitud del Congresista José Rosario Tejeda Tejeda.

Al agradecer su atención a la presente, me valgo de la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.




LUIS ROLANDO REDONDO GUFAREO
PRESIDENTE
CONGRESO NACIONAL

Fuente: Gestión y autorización de fondos.

Sobre este punto, es pertinente reiterar que actualmente dentro del ordenamiento jurídico hondureño no existe una ley especial que faculte a los diputados para administrar fondos destinados a proyectos de infraestructura, obras y ayudas sociales y al tenor de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución de la República, la administración de fondos públicos corresponde al Poder Ejecutivo² el cual se encuentra integrado por la Presidencia de la República, el Consejo de Secretarios y las Secretarías de Estado.

De conformidad con el artículo 205 numeral 32 de la Constitución de la República, al Congreso Nacional le corresponde aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República tomando como base el proyecto que le remita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

En virtud de lo anterior, ni el artículo 292 de las Disposiciones del Presupuesto del año 2023 ni su reglamento otorgaba facultades de administración o toma de decisiones a los diputados en el sentido de realizar gestiones para solicitar desembolsos a favor de ONG ni el señor Luis Redondo se encontraba facultado para autorizar desembolsos ya que este es un presupuesto cuya administración le corresponde exclusivamente a cinco (5) instituciones del Poder Ejecutivo entre ellas, la SGJD por tanto, al ser dos Poderes del Estado que son independientes sin relaciones de subordinación no puede existir ningún tipo de intromisión por parte del Poder Legislativo en la administración de los recursos anteriormente descritos.

2. ONG vinculadas a la Gerente Administrativo Jackeline Lizzette Pinto Dubón

El CNA logró identificar que seis (6) organizaciones no gubernamentales vinculadas a la gerente admirativo de la SGJD recibieron fondos por parte de esta entidad siendo estas las siguientes:

ONG's seleccionadas para ejecución de proyectos con vinculaciones	
Nombre de la ONG	
1	Asociación Ayudando con Amor
2	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas (AHDISMA)
3	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)
4	Asociación Hondureña para el Desarrollo Comunitario Sostenible
5	Asociación para el Desarrollo Social y Comunitario de Honduras
6	Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo Saint John

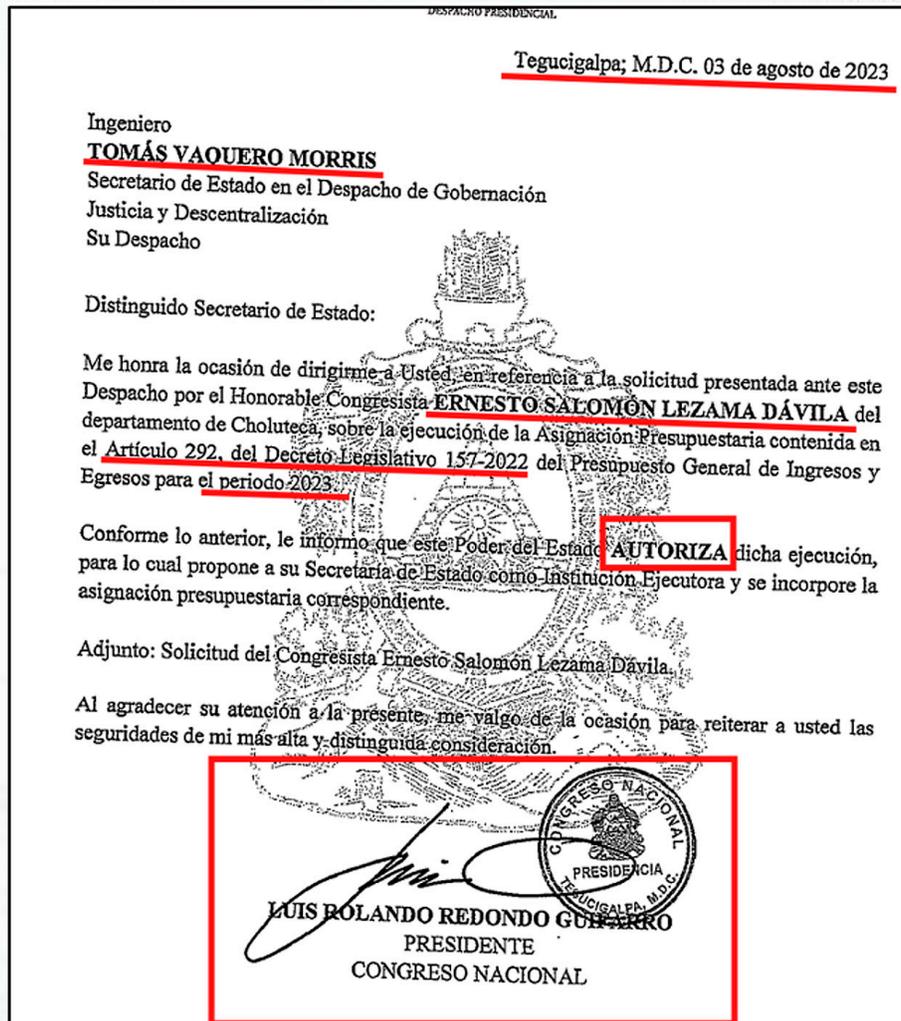
Fuente: Elaboración propia del CNA.

2.1. Asociación Ayudando con Amor

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), esta ONG fue inscrita mediante registro 2021000182 en fecha 28 de mayo de 2021, y su junta directiva para el año 2023 se encontraba consignada por cuatro cargos presidente, secretaria, tesorera y vocal.

De las indagaciones efectuadas por este Consejo, se pudo constatar que el esposo de la señora **Jackeline Lizzette Pinto Dubón** para el año 2022 figuraba como apoderado legal de esta organización según la información proporcionada por la DIRRSAC:

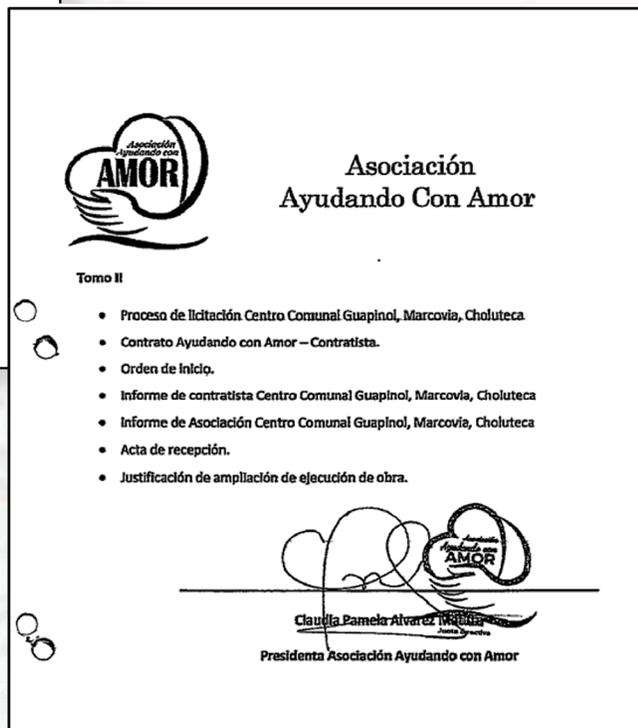
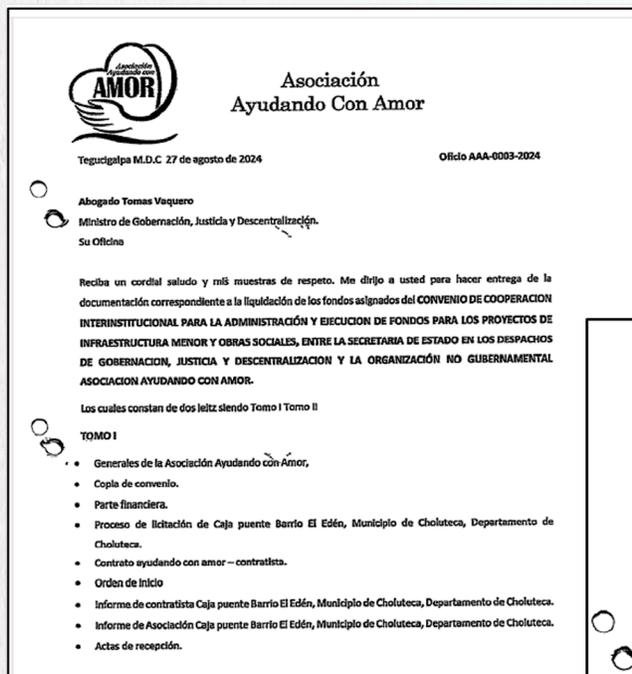
Es importante mencionar que, según una nota proporcionada por la Sefin dichos fondos fueron solicitados por el diputado Ernesto Salomón Lezama Dávila del Departamento de Choluteca y autorizados por el señor Luis Redondo Guifarro en su condición de presidente del Congreso Nacional en fecha 3 de agosto de 2023:



Fuente: Nota de fecha 3 de agosto de 2023 proporcionada por la Sefin.

Liquidación de fondos asignados a la Asociación Ayudando con Amor para ejecutar proyectos en el Departamento de Choluteca

Según se desprende de la información brindada, la Asociación Ayudando con Amor remitió mediante el oficio AAA-0003-2024 de fecha 27 de agosto de 2024 dirigido al señor Tomás Vaquero en su condición de secretario de Estado de la SGJD, la liquidación de los fondos asignados para la ejecución de proyectos de infraestructura menor:



Fuente: Oficio AAA-0003-2024 de fecha 27 de agosto de 2024.

La asociación llevó a cabo dos (2) procesos de licitación privada en los cuales se invitó a participar a tres (3) oferentes para cada uno de los proyectos. Sin embargo, en ambos procesos participaron los mismos tres oferentes. A continuación, se muestran los proyectos adjudicados:

Resolución No. 422-2023		
Proyectos	Adjudicado	Oferentes
Construcción de Caja Puente Barrio, el Edén, departamento de Choluteca	Empresa 1	a. Empresa 2 b. Empresa 3
Construcción de centro comunal ubicado en Guapinol, Marcovia, Choluteca ¹¹		a. Empresa 3 b. Empresa 2

Fuente: Tabla elaborada por el CNA con base a la liquidación presentada por la Asociación Ayudando con Amor.

Como se puede apreciar, las mismas tres empresas participaron en los dos procesos de licitación descritos anteriormente pero destaca que la «Empresa 2» tuvo una participación activa en otros procesos de licitación realizados por otra de las ONG vinculada a la presente línea de investigación como ser la Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo (Saint John).

2.2. Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas (AHDISMA)

Según la información proporcionada por la DIRRSAC, esta ONG fue inscrita mediante registro 2020000252 en fecha 14 de diciembre de 2020, y su junta directiva se encontraba integrada por cuatro cargos presidente, secretaria, tesorera y vocal para el año 2023.

De acuerdo a la información proporcionada por la DIRRSAC, se pudo constatar que el cónyuge de la señora **Jackeline Lizzette Pinto Dubón** figuraba como apoderado legal de esta asociación:

SE PRESENTAN ESTADOS FINANCIEROS. - SE SOLICITA EMISION DE LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

Yo, _____ mayor de edad, casado, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número _____ hondureño y de este domicilio, despachando mis asuntos profesionales en _____ y celular: _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización Sin Fines de Lucro denominada Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas (AHDISMA) con certificación de Personalidad Jurídica número _____ emitida por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización en fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte y Registro _____ con el debido respeto comparezco ante Usted presentando los correspondientes Estados Financieros del periodo 2020 de mi representada, para lo que acompaño los siguientes documentos:

1. Informe narrativo de actividades 2021
2. Estados Financieros del periodo 2021
3. Boleta TGR No. 009961935 para la emisión de la respectiva Certificación de presentación de Estados Financieros del periodo 2021
4. Carta Poder debidamente autenticada, donde se me da facultades por parte de la

SE PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE ACTIVIDADES. SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS, SE SOLICITA EMISION DE LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION.

Yo, _____ mayor de edad, casado, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número _____ hondureño y de este domicilio, despachando mis asuntos profesionales en _____ correo electrónico _____ actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Organización sin fines de lucro denominada Asociación Hondureña para el Desarrollo Social Sostenible Manos Amigas (AHDISMA) con certificación de Personalidad Jurídica número _____ emitida por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización en fecha 14 de diciembre de 2020 y Registro _____ extendido por la DIRRSAC, con el debido respeto comparezco ante Usted presentando los correspondientes Estados Financieros del periodo 2019 de mi representada, para lo que acompaño los siguientes documentos:

1. Informe narrativo de actividades 2022.
2. Estados Financieros del periodo 2022.
3. Boleta TGR No. 0010954834 para la emisión de la respectiva Certificación de presentación de Estados Financieros del periodo 2022.

Fuente: Tractos tomados de la copia del expediente de AHDISMA proporcionado por la DIRRSAC.

Se identificaron tres solicitudes de incorporación de fondos realizados por la SGJD mediante los **oficios 438-DSE-2023** y **063-SSGD-2023**, ambos remitidos por el secretario por Ley **Sergio Vladimir Coello Diaz** y el **oficio 280-GA-2023** remitido por la Gerente Administrativo **Jackeline Lizzette Pinto Dubón** y, autorizados por la Sefin mediante las resoluciones **No. 422-2023**, **No. 515-2023** y **No. 541-2023**:

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de Septiembre de 2023. Oficio No. 438-DSE-2023

Abogada **RIZI MONCADA** Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas Su Despacho **Lic. Ricardo Hobán IDF 2023-04828**

Estimada Señora Secretaria de Estado:

Con mucho agrado me dirijo a usted para solicitar la asignación de fondos por un monto de L. 30,278,269.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS) a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro, que llevará a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades del País.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo No. 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 donde autoriza la asignación presupuestaria a fin de atender las solicitudes de obras para desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población en el marco del Fondo Social creado para tal fin.

En el marco de los Artículos No. 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

Se adjunta FMP-04.

Agradeciéndole la atención a la presente, me suscribo con muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización por Ley
Acuerdo de Asignación No. 143-2023

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de noviembre, 2023 Oficio No. 063-SSGD-2023

Abogada **RIZI MONCADA** Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas Su Despacho

Estimada Señora Secretaria de Estado:

Con mucho agrado me dirijo a Usted, para solicitar la autorización de fondos por un monto de L. 24,198,270.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS) a favor de Uno (1) municipio y una (1) Asociación sin Fin de Lucro que llevarán a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades.

Lo anterior, se solicita en atención a lo establecido en el Artículo No. 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 donde autoriza la asignación presupuestaria a fin de atender las solicitudes de obras para desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Cabe señalar que esta solicitud se realiza en sustitución del Oficio No. 45-SSGD-2023, en vista que el número de municipios descrito en letras no concide con el número de municipios detallados en el FMP-04, el cual ya se encuentra en la Secretaría de Finanzas con la respectiva documentación de soporte.

En el marco de los Artículos No. 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

Agradeciéndole la atención a la presente, me suscribo con muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ
Sub Secretario de Gobernación y Descentralización

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de diciembre del 2023 Oficio No. 280-GA-2023

Abogada **RIZI MONCADA** Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas Su Despacho **Lic. Ricardo Hobán IDF 2023-04828**

Estimada Señora Secretaria de Estado:

Con mucho agrado me dirijo a Usted para solicitar la autorización de fondos por un monto de L. 9,607,667.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS) a favor de (6) Municipios y (03) Asociaciones sin Fines de Lucro, que llevarán a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo No. 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 donde autoriza la asignación presupuestaria a fin de atender las solicitudes de obras para desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En el marco de los Artículos No. 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

Se adjunta 2 FMP-04 y documentación de soporte.

Agradeciéndole la atención a la presente, me suscribo con muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

JACKELINE LIZZETTE PINTO DUBÓN
GERENTE ADMINISTRATIVO
Acuerdo No. 540-2023

Fuente: Oficios 438-DSE-2023, 063-SSGD-2023 y 280-GA-2023 proporcionados por la Sefin.

PROGRAMA 99	
TRANSFERENCIAS	
SUB-PROGRAMA 00	
PROYECTO 000	
ACTIVIDAD 012	
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)	
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central	
UNIDAD EJECUTORA 031 - Transferencias al Sector Público, Privado y Externo	
50000	TRANSFERENCIAS
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro
5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria
	L. 1,136,460.00
	5334 Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas
	L. 1,179,786.00
	5353 Asociación Ayudando con Amor
	L. 5,000,000.00
	5355 Asociación Pro Educación Grandes Señadores
	L. 7,972,503.00
	5356 Asociación Jóvenes Metas
	L. 2,989,620.00
SUBTOTAL	L. 36,278,369.00
TOTAL AMPLIACIONES	L. 55,288,737.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central	
UNIDAD EJECUTORA 031 - Transferencias al Sector Público, Privado y Externo	
50000	TRANSFERENCIAS
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones
AVENIDA CERVANTES BARRIO EL JAZMÍN, CENTRO HISTORICO TEGUCIGALPA TELEFONOS + 504 2222-0449 WWW.SEFIN.GOV.HN, TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMERICA	
Página 1 de 16	
Resolución No. 479-DGP-USG-AC	
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE FINANZAS	
	5334 Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas
	L. 12,828,270.00

50000	TRANSFERENCIAS	
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro	
5334	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas	L. 6,879,401.00
TOTAL		L. 17,620,767.00
ACTIVIDAD 012		
AVENIDA CERVANTES BARRIO EL JAZMÍN, CENTRO HISTORICO TEGUCIGALPA TELEFONOS + 504 2222-0449 WWW.SEFIN.GOV.HN, TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMERICA		
Página 5 de 6		
Resolución No. 527-DGP-USG-AC		

Fuente: Resoluciones No. 422-2023, No. 515-2023 y No. 541-2023 proporcionados por la Sefin.

Es importante mencionar que, según información proporcionada por la Sefin dichos fondos fueron solicitados por el Diputado José Rosario Tejeda Tejeda del Departamento de La Paz y por el Diputado Ernesto Salomón Lezama Dávila, siendo autorizados por el señor Luis Redondo Guifarro en su condición de presidente del Congreso Nacional en fecha 5 de julio de 2023 y 3 de agosto de 2023 respectivamente:

Tegucigalpa; M.D.C. 05 de julio de 2023

Ingeniero
TOMÁS VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación
Justicia y Descentralización
Su Despacho

Distinguido Secretario de Estado:

Me honra la ocasión de dirigirme a Usted, en referencia a la solicitud presentada ante este Despacho por el Honorable Congresista **JOSÉ ROSARIO TEJEDA TEJEDA** del departamento de La Paz, sobre la ejecución de la Asignación Presupuestaria contenida en el Artículo 292, del Decreto Legislativo 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el período 2023.

Conforme lo anterior, le informo que este Poder del Estado **AUTORIZA** dicha ejecución, para lo cual propone a su Secretaría de Estado como Institución Ejecutora y se incorpore la asignación presupuestaria correspondiente.

Adjunto: Solicitud del Congresista José Rosario Tejeda Tejeda.

Al agradecer su atención a la presente, me valgo de la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
 PRESIDENTE
 CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa; M.D.C. 03 de agosto de 2023


 CONGRESO NACIONAL
 INSTITUCIÓN EJECUTORA

Ingeniero
TOMÁS VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación
Justicia y Descentralización
Su Despacho

Distinguido Secretario de Estado:

Me honra la ocasión de dirigirme a Usted, en referencia a la solicitud presentada ante este Despacho por el Honorable Congresista **ERNESTO SALOMÓN LEZAMA DÁVILA** del departamento de Choluteca, sobre la ejecución de la Asignación Presupuestaria contenida en el Artículo 292, del Decreto Legislativo 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el período 2023.

Conforme lo anterior, le informo que este Poder del Estado **AUTORIZA** dicha ejecución, para lo cual propone a su Secretaría de Estado como Institución Ejecutora y se incorpore la asignación presupuestaria correspondiente.

Adjunto: Solicitud del Congresista Ernesto Salomón Lezama Dávila.

Al agradecer su atención a la presente, me valgo de la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
 PRESIDENTE

Fuente: Notas del 5 de julio y 3 de agosto de 2023 proporcionadas por la Sefin.

Liquidación de fondos asignados a AHDISMA para ejecutar proyectos en el Departamento de Choluteca, Francisco Morazán y La Paz

En las liquidaciones presentadas por esta Asociación se identificaron inconsistencias caracterizadas por la existencia de vínculos entre los oferentes que participaron de manera reiterada en los procesos y miembros de algunas de las ONG de la presente investigación, resaltando que, en estos casos los contratistas fueron invitados para presentar las ofertas y seleccionados directamente por la ONG en cuestión. En la siguiente tabla, se detallan los procesos adjudicados, indicando la recurrencia de los oferentes en cada proceso:

Resolución No. 54I-2023		
Proyectos	Adjudicado	Oferentes
Reparación de caja puente en el Municipio de Namasigüe departamento de Choluteca	Empresa 4	a. Empresa 5 b. Empresa 6
Construcción de Salón de Conferencias y Usos Múltiples Regional de Salud, Choluteca	Empresa 7	a. Empresa 8 b. Contratista Individual 1 ³
Iluminación de muro perimetral de Campo de Fútbol en la comunidad La Cuchilla San Bernardo, Ciudad de Choluteca	Empresa 4	a. Empresa 5 b. Empresa 9
Iluminación de Campo de Fútbol de La Comunidad San Ramón Centro Linaca, Ciudad de Choluteca		a. Empresa 5 b. Empresa 9
Iluminación de Campo de Fútbol de la Comunidad de Cruz de Linaca de Choluteca		a. Empresa 5 b. Empresa 9
Iluminación de campo San Juan Bosco, Ciudad de Choluteca		a. Empresa 5 b. Empresa 9
Estudio de prospección geofísica en comunidades de Francisco Morazán		a. Empresa 10 b. Empresa 11

Resolución No. 515-2023

Estudio de prospección geofísica en comunidades de Francisco Morazán

a. Empresa 10
b. Empresa 11

³ Denominación brindada a las personas particulares que participaron en los procesos de contratación de las ONG del presente caso investigativo.

Construcción de sistema hidráulico (perforación de pozo de 380 pies de profundidad estimada) en comunidad El Durazno	Empresa 12	a. Empresa 10 b. Empresa 11
Construcción de sistema hidráulico (perforación de pozo de 380 pies de profundidad estimada) en comunidad Santa Cruz de Soroguara		a. Empresa 10 b. Empresa 11
Construcción de sistema hidráulico (perforación de pozo de 380 pies de profundidad estimada) en comunidad El Carpintero		a. Empresa 10 b. Empresa 11
Construcción de sistema hidráulico (perforación de pozo de 380 pies de profundidad estimada) en comunidad Villa Campesina		a. Empresa 10 b. Empresa 11
Construcción de sistema hidráulico (perforación de pozo de 380 pies de profundidad estimada) en comunidad Mirador de Oriente		a. Empresa 10 b. Empresa 11
Construcción de sistema hidráulico (perforación de pozo de 380 pies de profundidad estimada) en comunidad El Jícara		a. Empresa 10 b. Empresa 11
Construcción de sistema hidráulico (perforación de pozo de 380 pies de profundidad estimada) en comunidad Linaca, Tatumbra		a. Empresa 10 b. Empresa 11
Construcción de sistema hidráulico (perforación de pozo de 380 pies de profundidad estimada) en comunidad Agua Blanca		a. Empresa 10 b. Empresa 11

Resolución No. 422-2023

Proyectos	Adjudicado	Oferentes
Construcción de aula escolar de 8.00x7.00m escuela Emiliana Tejeda comunidad de las pilas, Santiago de Puringla, la paz	Empresa 7	a. Contratista Individual 2 b. Contratista Individual 1
Salón de usos múltiples escuela urbana mixta Manuel Francisco Vélez Cane, La Paz		a. Contratista Individual 2 b. Contratista Individual 1
Construcción de gradas, anfiteatro y techado de la cancha instituto Técnico Rafael Pineda Ponce, Cane, La Paz		a. Contratista Individual 2 b. Contratista Individual 1
Construcción de caja puente Aguanqueterique, La Paz		a. Contratista Individual 3 b. Contratista Individual 4
Construcción de caja puente de nombre quebrada Carrizal, Guajiquiro, La Paz		a. Contratista Individual 3 b. Contratista Individual 2

Fuente: Tabla que detalla elaborada por el CNA con base en las liquidaciones presentadas por AHDISMA.

2.3 Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)

Al tenor de la información proporcionada la DIRRSAC, esta ONG fue inscrita mediante registro 2017000202 en fecha 21 de abril de 2017, y dentro de su junta directiva del año 2021 al 2025 destaca vinculaciones con la tesorera y la presidencia de dicha ONG con la señora **Jackeline Pinto**.

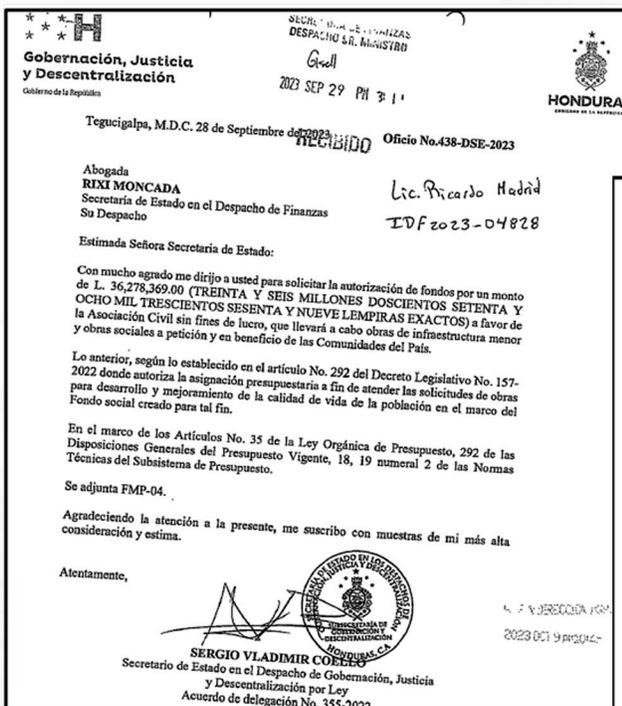
Este Consejo ha verificado que la cuñada de la señora **Jackeline Pinto**, figuró como tesorera de la entidad mientras que su cónyuge como apoderado legal de esta ONG:

CARTA PODER	SEGURAMENTO DE ASOCIACIONES CIVILES FOLIO No. 84
<p>Yo <u>Jackeline Lizzette Pinto Dubón</u>, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Administración Industrial y Negocios, con cedula de Identidad [redacted] actuando en mi condición de <u>Presidente de la Junta Directiva de la Asociación No Gubernamental de Desarrollo CENTRO PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA DE HONDURAS (CESCOH)</u>, por este acto confiero <u>PODER</u> amplio y suficiente al Abogado [redacted] miembro inscrito del Colegio de Abogados con carnet [redacted] para que comparezca ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización (SJGD) a realizar todos los trámites correspondientes para presentar el correspondiente informe de actividades del periodo 2019 y los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 de mi representada, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Fomento para Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).</p>	<p>SE PRESENTAN ESTADOS FINANCIEROS. - SE SOLICITA EMISION DE LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.</p> <p>SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION.</p> <p>Yo, [redacted] mayor de edad, casado, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número [redacted] hondureño y de este domicilio, despachando mis asuntos profesionales en [redacted] y teléfono celular [redacted] actuando en mi <u>condición de Apoderado Legal del Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)</u> con certificación de Personalidad Jurídica número [redacted] emitida por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización en fecha 21 de abril de 2017 y Registro [redacted] extendido por la URSAC en fecha 21 de abril de 2017, con el debido respeto comparezco ante Usted presentando los correspondientes Estados Financieros del periodo 2022 de mi representada, para lo que acompaño los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe narrativo de actividades 2023.2. Estados Financieros del periodo 2023.3. Boleta TGR No. 0012216516 para la emisión de la respectiva Certificación de presentación <u>de Estados Financieros del periodo 2023.</u>4. Carta Poder donde se me designo por parte del Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras para efectuar los tramites respectivos. <p>Fundo la presente solicitud en los artículos 21 de la Ley de Especial de Fomento para las ONGD, 30 numerales 1 y 2 del Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las ONGD.</p>

Fuente: Extractos tomados de la copia del expediente que pertenece a la asociación CESCOH, proporcionado por la DIRRSAC.

Adicionalmente, cabe destacar que uno de los miembros de esa junta directiva figuró como socio en una de las empresas que participó en procesos de compras menores en la SGJD sobre los que el CNA en fecha 8 de mayo de 2025⁴, presentó una denuncia ante la UFERCO por la presunta comisión del delito de fraude debido a los modos de operar que llevaban a cabo un grupo de empresas para resultar adjudicadas en dichos procesos.⁵

Se realizaron solicitudes de incorporación presupuestaria que fueron gestionadas por la SGJD mediante los oficios **438-DSE-2023**, **469-DSE-2023** y **47-SSGD-2023** remitidos por el secretario por Ley de la SGJD y a la vez, subsecretario **Sergio Vladimir Coello Diaz** y el **oficio 280-GA-2023** remitido por la Gerente Administrativo **Jackeline Lizzette Pinto Dubón** que finalmente fueron autorizados por la Sefin a través de las resoluciones **No. 422-2023**, **No. 423-2023**, **No. 452-2023** y **No. 541-2023**:



⁴ Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), 2025, La Sangre Llama y Contrata obtenido de <https://www.cna.hn/la-sangre-llama-y-contrata/>

⁵ Modo de operar que se replica en el presente caso investigativo.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de octubre del 2023

Oficio No. 47-SSGD-2023

Abogada
RIXI MONCADA
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Su Despacho

Lic. Ricardo Madrid
IDF 2023-05450

Estimada Señora Secretaria de Estado:

Con mucho agrado me dirijo a Usted para solicitar la autorización de fondos por un monto de L. 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) a favor de uno (01) Asociación Civil sin Fines de Lucro, que llevara a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo No. 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 donde autoriza la asignación presupuestaria a fin de atender las solicitudes de obras para desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En el marco de los Artículos No. 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 292 de la Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

Se adjunta 1 FMP-04 y documentación de respaldo.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo con muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ
Sub Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación
y Descentralización
Acuerdo No. 540-A-2023



RECIBIDO

28 NOV - 1 PM 1:57

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de diciembre del 2023

Oficio No. 280-GA-2023

Abogada
RIXI MONCADA
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Su Despacho

Lic. Ricardo Madrid
IDF 2023-06345

Estimada Señora Secretaria de Estado:

Con mucho agrado me dirijo a Usted para solicitar la autorización de fondos por un monto de L. 34,617,647.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS) a favor de (6) Municipios y (03) Asociaciones sin Fines de Lucro, que llevaran a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo No. 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 donde autoriza la asignación presupuestaria a fin de atender las solicitudes de obras para desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En el marco de los Artículos No. 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 292 de la Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

Se adjunta 2 FMP-04 y documentación de soporte.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo con muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



JACKELINE LIZETTE FERRERO DUBON
GERENTE ADMINISTRATIVO
Acuerdo No. 540-A-2023



Fuente: Oficios 438-DSE-2023, 469-DSE-2023, 47-SSGD-2023 y 280-GA-2023 proporcionados por la Sefin.

PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 031 - Transferencias al Sector Público, Privado y Externo

50000	TRANSFERENCIAS	
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro	
5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	L6,136,460.00
5334	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas	L9,179,786.00
5353	Asociación Ayudando con Amor	L5,000,000.00
5355	Asociación Pro Educación Grandes Soñadores	L7,972,503.00
5356	Asociación Jóvenes Metas	L7,989,620.00
SUBTOTAL		L36,278,369.00
TOTAL AMPLIACIONES		L55,288,737.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

50000	TRANSFERENCIAS	
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines De Lucro	
5198	(Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras)	L 13,499,832.00
5355	(Asociación Pro Educación Grandes Soñadores)	L 2,149,951.00
SUBTOTAL		L 15,649,783.00
TOTAL AMPLIACIONES		L 50,492,627.00

ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 031 - Transferencias Al Sector Público, Privado y Externo

50000	TRANSFERENCIAS	
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines De Lucro	
5356	Asociación Jóvenes Meta	L 6,500,000.00
5360	Una Honduras en Paz	L 1,105,000.00
5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	L 6,122,162.00
Subtotal		L 13,727,162.00

ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 031 - Transferencias Al Sector Público, Privado y Externo

50000	TRANSFERENCIAS	
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro	
5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)	L 4,241,366.00
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	

Fuente: Resoluciones No. 422-2023, No. 423-2023, No. 452-2023 y No. 541-2023.

Según información proporcionada por la Sefin dichos fondos fueron solicitados por los Diputados Carlos Alexis Raudales Maradiaga del Departamento de Francisco Morazán, Mario René Henríquez Pineda del Departamento de Ocotepeque y Nasser Gabriel Rodríguez Urquía del Departamento de Atlántida para posteriormente ser autorizados por el señor Luis Redondo Guifarro en su condición de presidente del Congreso Nacional:

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de agosto de 2023

Ingeniero
TOMÁS VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación
Justicia y Descentralización
Su Despacho

Distinguido Secretario de Estado:

Me honra la ocasión de dirigirme a Usted, en referencia a la solicitud presentada ante este Despacho por el Honorable Congresista **CARLOS ALEXIS RAUDALES MARADIAGA** del departamento de Francisco Morazán, sobre la ejecución de la Asignación Presupuestaria contenida en el Artículo 292, del Decreto Legislativo 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el periodo 2023.

Conforme lo anterior, le informo que este Poder del Estado **AUTORIZA** dicha ejecución, para lo cual propone a su Secretaría de Estado como Institución Ejecutora y se incorpore la asignación presupuestaria correspondiente.

Adjunto: Solicitud del Congresista Carlos Alexis Raudales Maradiaga.

Al agradecer su atención a la presente, me valgo de la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE
CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa; M.D.C. 05 de julio de 2023

Ingeniero
TOMÁS VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación
Justicia y Descentralización
Su Despacho

Distinguido Secretario de Estado:

Me honra la ocasión de dirigirme a Usted, en referencia a la solicitud presentada ante este Despacho por el Honorable Congresista **MARIO RENÉ HENRÍQUEZ PINEDA** del departamento de Ocotepeque, sobre la ejecución de la Asignación Presupuestaria contenida en el Artículo 292, del Decreto Legislativo 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el periodo 2023.

Conforme lo anterior, le informo que este Poder del Estado **AUTORIZA** dicha ejecución, para lo cual propone a su Secretaría de Estado como Institución Ejecutora y se incorpore la asignación presupuestaria correspondiente.

Adjunto: Solicitud del Congresista Mario René Henríquez Pineda.

Al agradecer su atención a la presente, me valgo de la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE
CONGRESO NACIONAL

Ingeniero
TOMÁS VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación
Justicia y Descentralización
Su Despacho

Distinguido Secretario de Estado:

Me honra la ocasión de dirigirme a Usted, en referencia a la solicitud presentada ante este Despacho por el Honorable Congresista **NASSER GABRIEL RODRÍGUEZ URQUÍA** del departamento de Atlántida, sobre la ejecución de la Asignación Presupuestaria contenida en el Artículo 292, del Decreto Legislativo 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el periodo 2023.

Conforme lo anterior, le informo que este Poder del Estado **AUTORIZA** dicha ejecución, para lo cual propone a su Secretaría de Estado como Institución Ejecutora y se incorpore la asignación presupuestaria correspondiente.

Adjunto: Solicitud del Congresista Nasser Gabriel Rodríguez Urquía.

Al agradecer su atención a la presente, me valgo de la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE
CONGRESO NACIONAL

Fuente: Notas de fecha 5 de julio de 2023, 3 y 17 de agosto de 2023 proporcionadas por la Sefin.

Liquidación de fondos asignados a CESCOH para ejecutar proyectos en el Departamento de Ocotepeque

El 10 de junio de 2024, la asociación denominada Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH), presentó al señor Tomás Vaquero en su condición de secretario de Estado en los Despacho de Gobernación y Justicia, la liquidación de **L 13,499,832.79** que tenían por objeto desarrollar proyectos en municipios del Departamento de Ocotepeque.

Estimado Abogado Vaquero:

Es grato saludarlo muy atentamente, deseándole éxitos en el desempeño en sus funciones.

Por este medio respetuosamente me dirijo a Usted, a fin de remitir Informe de Liquidación, que corresponde al fondo acreditado a esta Organización, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Administración y Ejecución de Fondos para los Proyectos de Infraestructura Menor y Obras Sociales, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización y la Organización No Gubernamental Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH), por un monto de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 79/100 CENTAVOS (L. 13,499,832.79), en función del Artículo No. 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 donde autoriza la asignación presupuestaria con el fin de atender las solicitudes de obras para desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras distinguidas de consideración.

Atentamente



Maria Filomena Reyes Cantarero
Presidenta Junta directiva CESCOH

CENTRO PARA LA SOSTENIBILIDAD
COMUNITARIA DE HONDURAS
CESCOH

Fuente: Nota de Remisión de liquidación a la SGJD.

Participación de los mismos oferentes en los procesos de licitación privada

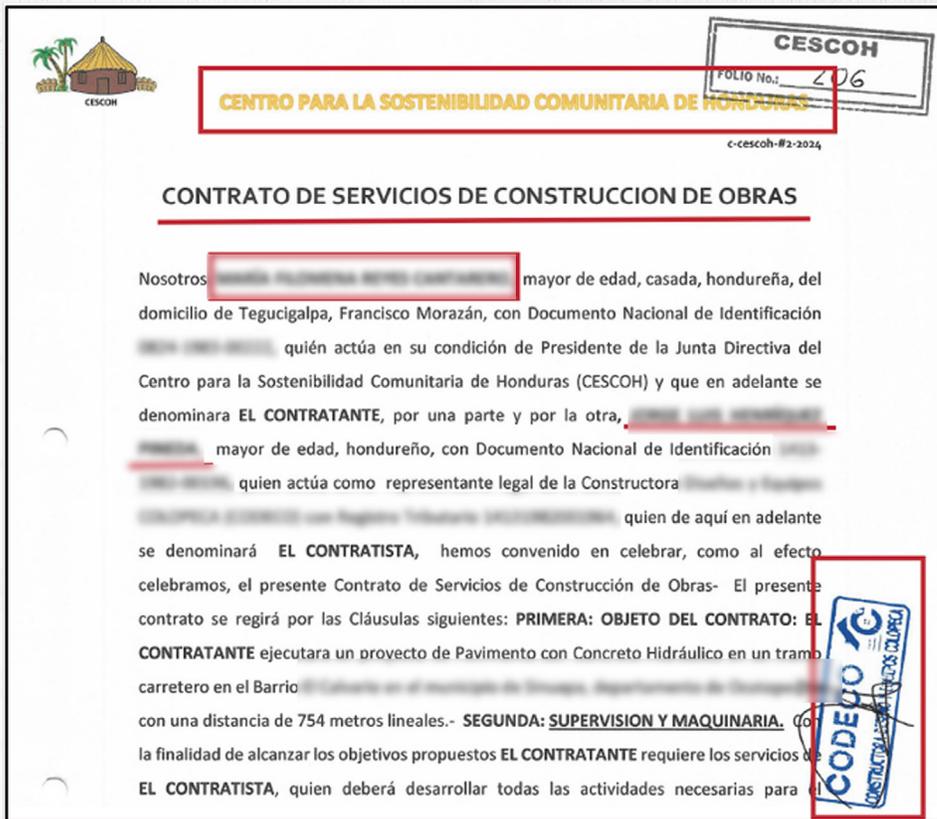
En las liquidaciones se evidenció que dicha asociación desarrolló **siete (7) procesos de licitación privada** que presentaron un patrón común consistente en la participación de los mismos oferentes, que fueron invitados directamente por la ONG. En el resultado del análisis comparativo de dichos procesos efectuados por la misma ONG, se estimó conveniente adjudicar los contratos a la «**Empresa 13**», a continuación, se presenta un cuadro resumen de las empresas oferentes:

Proyectos	Adjudicado	Oferentes
Conformación de 36 Km Carretera Tramo Lucerna La Encarnación	Empresa 13	a. Empresa 14 b. Empresa 15
Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en Tramo Carretero Barrio El Calvario, Sinuapa		a. Empresa 14 b. Empresa 15
Conformación y Balastado Parcial de Tramos de Terracería del Municipio de San Fernando, Ocotepeque		a. Empresa 14 b. Empresa 15
Pavimentación con Concreto Hidráulico 4 Avenida Dr. Virgilio Rodezno entre 5-7 Calle Bo. Las Flores		a. Empresa 14 b. Empresa 15
Construcción de 2 Aulas de 6.0x8.0M en Ese. José Cecilio del Valle		a. Empresa 14 b. Empresa 15
Construcción de las Áreas de Preclínica, Archivo, Bodega, PAI, Nebulizaciones y Esterilizaciones, Módulo de Sanitarios, 2 Consultorios para el Centro de Salud de Lucerna		a. Empresa 14 b. Empresa 15
Construcción de 150 Metros Lineales de Pavimento Hidráulico en Piedras Bonitas, Santa Fe, Ocotepeque		a. Empresa 14 b. Empresa 15

Fuente: Elaborado por CNA con base en la información del expediente que corresponde a liquidación de fondos asignados mediante la Resolución 423-2023.

De acuerdo con la información verificada en la página oficial de consulta de RTN del Servicio de Administración de Rentas (SAR), la «**Empresa 13**» está registrada a nombre del **hermano** del diputado **Mario René Henríquez Pineda** quien fue la persona que gestionó los fondos para la ejecución de dichos proyectos en el Departamento de Ocotepeque.

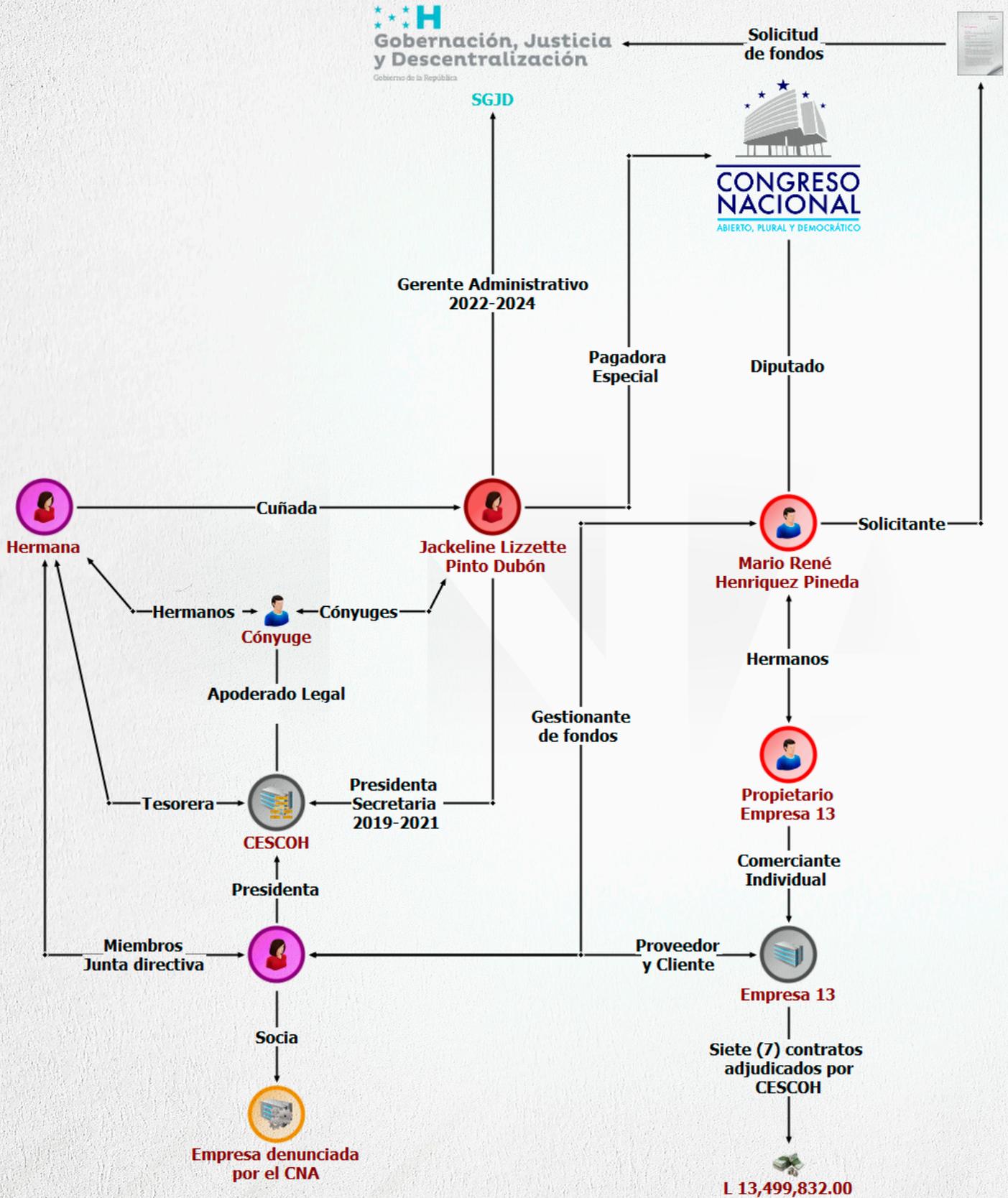
A continuación, se muestra uno de los contratos de servicios de construcción de obras suscrito entre la presidenta de la Junta Directiva de CESCOH y el representante legal de la «**Empresa 13**»:



Fuente: Autorización para la ejecución de fondos y contrato de servicios de construcción de obras.

Por otro lado, al igual que en el caso anterior, se evidencia que la «**Empresa 14**» y la «**Empresa 15**» participaron como oferentes en los 7 procesos administrados por CESCOH, logrando apreciarse un modo de operar para dar apariencia de cumplimiento a la LCE. A continuación, se presenta un mapa de relaciones que permite identificar los vínculos existentes entre Jakeline Lizzette Pinto Dubón, CESCOH, la empresa contratista y el diputado Mario Rene Henríquez Pineda:

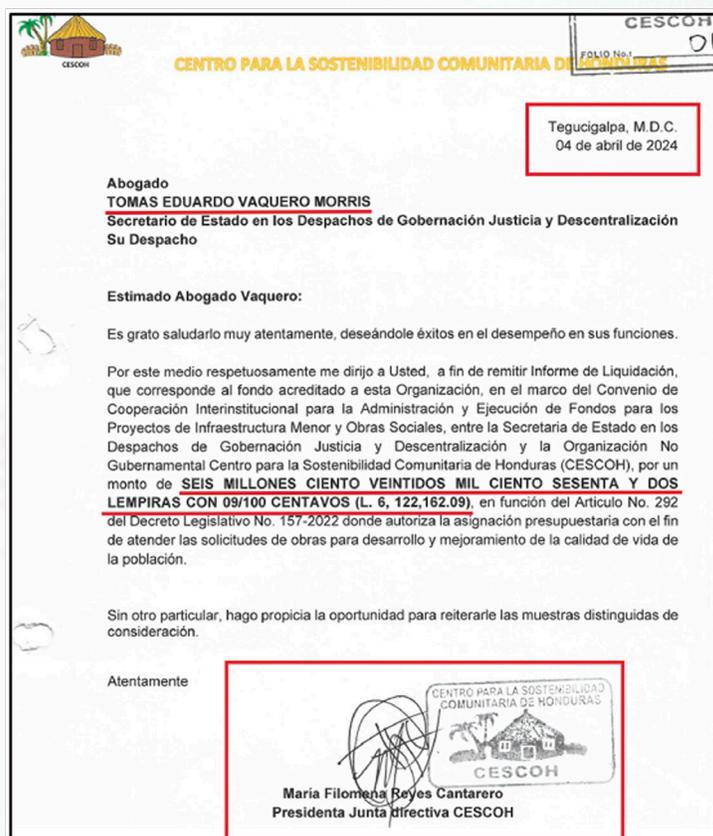
Vinculos identificados



Fuente: Elaboración propia del CNA.

Liquidación de fondos asignados a CESCOH para ejecutar proyectos en el Departamento de Atlántida

El 04 de abril de 2024, CESCOH remitió al señor Tomás Eduardo Vaquero Morris en su condición de secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización, la liquidación de L 6,122,162.09 que corresponden a fondos asignados mediante el artículo 292 de las disposiciones presupuestarias del año 2023 y destinados a la ejecución de cinco (5) proyectos en el Departamento de Atlántida aprobados según resolución No. 452-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023:



Fuente: Oficio de remisión de liquidación de fecha 4 de abril de 2024.

Se identificó que CESCOH desarrolló cinco (5) procesos de licitación privada en los cuales destaca un denominador común consistente en la participación de los potenciales contratistas quienes eran invitados directamente por parte de CESCOH. En la siguiente tabla se muestran los oferentes que participaron en cada uno de los cinco procesos, así como los contratistas que resultaron adjudicados en dichos proyectos:

Proyectos	Adjudicado	Oferentes
Construcción de Cerco Perimetral, La Ceiba, Atlántida	Contratista Individual 5	a. Contratista Individual 4 b. Contratista Individual 2
Firme de Piso; Casas Aproximadamente 50 M2, La Ceiba, Atlántida		a. Contratista Individual 3 b. Contratista Individual 6
Remodelación de Servicios Sanitarios en Cancha, La Ceiba, Atlántida		a. Contratista Individual 2 b. Contratista Individual 3
Construcción de Polideportivo en El Porvenir, Atlántida	Empresa 16	a. Empresa 7 b. Contratista Individual 1
Construcción de Polideportivo, Comunidad de Jutiapa, Atlántida		a. Empresa 7 b. Contratista Individual 1

Fuente: Elaborado por CNA con base en la información contenida en el expediente de liquidación de fondos asignados mediante la Resolución 452-2023.

En el resultado del análisis comparativo de los procesos efectuado por la misma ONG, se estimó conveniente adjudicar tres proyectos al «Contratista Individual 5» y dos proyectos a la «Empresa 16» cuya representación legal estaba a cargo del socio mayoritario **Contratista Individual 8**⁶. En las distintas certificaciones de punto de acta emitidas en cada caso, se argumentó que los adjudicatarios cumplían con las especificaciones técnicas requeridas y presentaba las ofertas con los precios más bajos.

Comunitaria de Honduras, recibió en fecha 28 de diciembre 2023, transferencia SIAFI, EN CONCEPTO DE DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FUNDICIÓN DE PISO FIRME EN CASA EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

SEGUNDO: Como es parte de todo proceso, CESCOH en fecha 19 de diciembre 2023, giro las correspondientes invitaciones a profesionales de la ingeniería, para que ellos ofertaran los trabajos requeridos.- **TERCERO:** Explica el Presidente de la Junta Directiva que se han recibido las respectivas cotizaciones razón por la cual se ha convocado a esta Asamblea para analizar las tres (3) cotizaciones recibidas con el fin de evaluar y adjudicar el proyecto antes referido. **CUARTO:** Se analizó el cuadro de los oferentes para la ejecución del proyecto, mismo que se adjunta en la presente acta:

No	Contratista	Monto de la cotización
1	Contratista Individual 5	L. 98.447.80
2	Contratista Individual 3	L. 106.700.12
3	Contratista Individual 6	L. 114.475.20

QUINTO: Vistas las ofertas, se escoge como ganador al Contratista ofertante Ingeniero Individual [redacted] CIERRE. No habiendo más que tratar se da por cerrada la Asamblea. En fe de lo cual firman los presentes el Acta de Asamblea Especial.

CESCOH
FOLIO No. 109

CENTRO PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA DE HONDURAS

Las ofertas presentadas por empresas constructoras no se consideraron, por ser muy altas.

EN CONCEPTO DE DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, ATLANTIDA, **SEGUNDO:** Como es parte de todo proceso, CESCOH en fecha 15 de diciembre del año 2023, giro las correspondientes invitaciones a profesionales de la ingeniería, para que ellos ofertaran los trabajos requeridos.- **TERCERO:** Explica el Presidente de la Junta Directiva que se han recibido las respectivas cotizaciones razón por la cual se ha convocado a esta Asamblea para analizar las tres (3) cotizaciones recibidas con el fin de evaluar y adjudicar el proyecto antes referido. **CUARTO:** Se analizó el cuadro de los oferentes para la ejecución del proyecto, mismo que se adjunta en la presente acta:

No	Contratista	Monto de la cotización
1	Empresa 16	L. 2.959.278.82
2	Empresa 7	L. 3.010.160.03
3	Contratista Individual 1	L. 3.014.296.42

QUINTO: Vistas las ofertas, se escoge como ganador al Contratista ofertante [redacted] CIERRE. No habiendo más que tratar se da por cerrada la Asamblea. En fe de lo cual firman los presentes el Acta de Asamblea Especial.

CESCOH
FOLIO No. 480

CENTRO PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA DE HONDURAS

Fuente: Certificaciones de punto de acta de la Asamblea General proporcionadas por CESCOH.

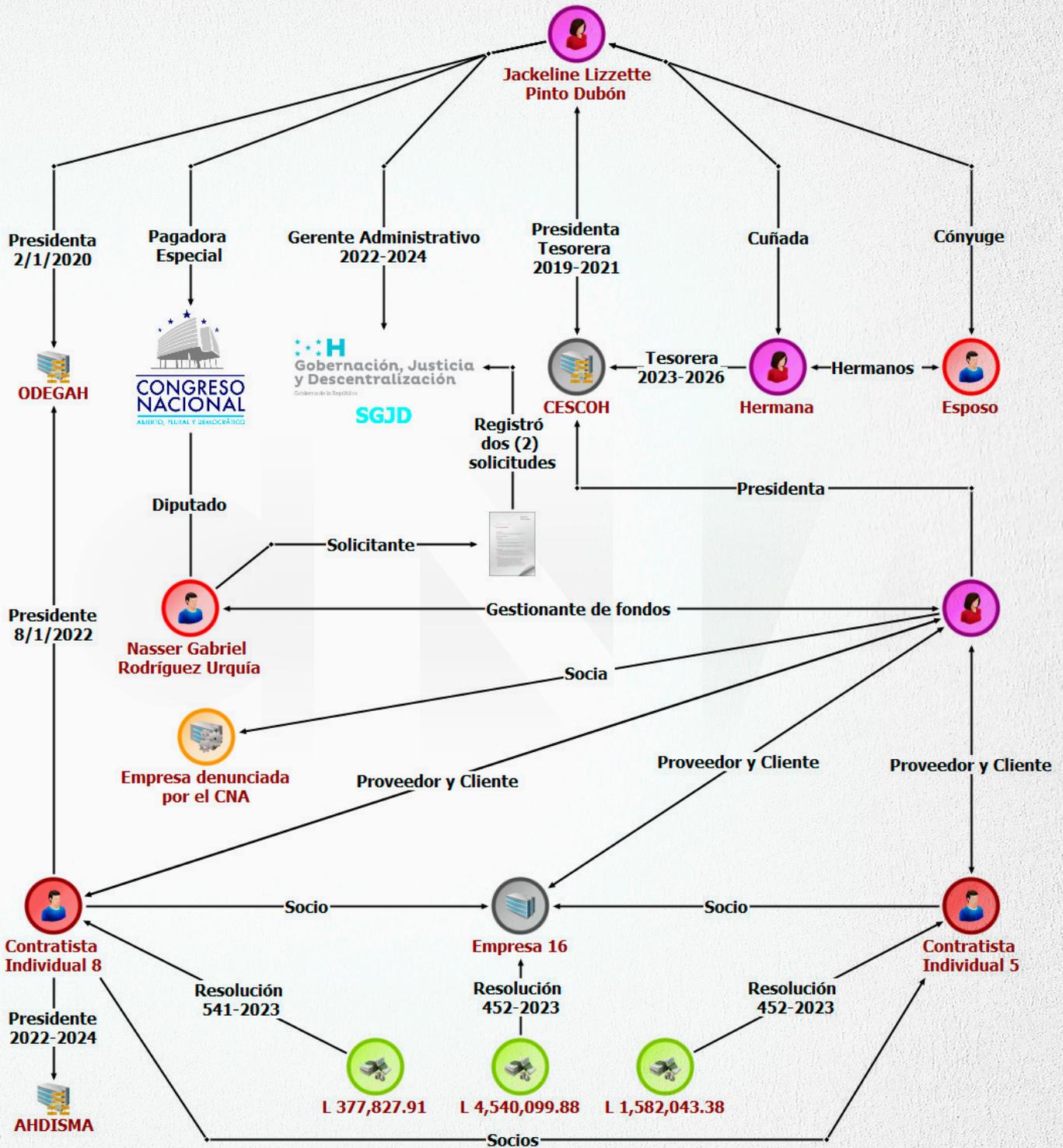
⁶ Quien, a la vez, desempeña el cargo de presidente de la AHDISMA.

Asimismo, se logró establecer que el «**Contratista Individual 8**» ocupó la presidencia de la Junta Directiva de la Organización para el Desarrollo de Género y Ambiente de Honduras (ODEGAH), en la cual también participaba como secretario el «**Contratista Individual 7**», quien figura como socio de la «**Empresa 7**», tal y como consta en el instrumento Público número quince (15) de fecha 15 de febrero de 2023 y que resultó beneficiada en seis (6) proyectos adjudicados por la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas.

Aunado a lo anterior, se verificó que dentro de los oferentes en estos procesos se encuentra el «**Contratista Individual 6**» quien como se mencionó anteriormente, es socio de la «**Empresa 7**», y, además, es sobrino de la actual secretaria de la Junta Directiva de CESCOH (cuñada de la exadministradora de la SGJD) mientras que, el «**Contratista Individual 7**» figuró como socio de la «**Empresa 7**».

En estos procesos se identificó el modo de operar destacando en primera instancia que empresas relacionadas entre sí participaban para ser adjudicadas y dar apariencia de legalidad al cumplimiento de la LCE manejando el valor de los precios y que se le adjudicara a una empresa o contratista individual del mismo círculo. De igual manera, llama la atención que se repite el patrón de conducta y se continúa desarrollando ya que, diferentes empresas y contratistas individuales participaron como oferentes en los procesos desarrollados por las ONG que son parte de la presente línea de investigación como ser CESCOH y AHDISMA. El siguiente mapa de relaciones señala los vínculos existentes entre la señora **Jackeline Lizzette Pinto Dubón**, CESCOH y los contratistas encargados de ejecutar estos proyectos:

Vinculos identificados



Fuente: Elaboración propia del CNA.

Liquidación de fondos asignados a CESCOH para ejecutar proyectos en el Departamento de Francisco Morazán

El mismo patrón de conducta se repite en los procesos de adjudicación a contratistas por parte de CESCOH que administró cinco (5) proyectos ejecutados en Francisco Morazán y en todos ellos, se adjudicaron a oferentes que habían resultado beneficiados con la adjudicación de otros proyectos en diferentes procesos relacionados a las ONG de interés para la presente línea de investigación. En este caso, los contratistas individuales/empresas seleccionadas para la ejecución de proyectos fueron «**Contratista Individual 8**», «**Contratista Individual 7**» y la «**Empresa 16**»:

Proyectos	Adjudicado	Oferentes
Construcción de Pavimento Hidráulico en Colonia Oscar Armando Calidonio 2da Etapa, Distrito Central, Francisco Morazán	Empresa 16	a. Empresa 7 b. Contratista Individual 3
Construcción de Pavimento Hidráulico en la Comunidad de Mata de Plátano, Cedros, Francisco Morazán		a. Empresa 7 b. Contratista Individual 3
Construcción de Huellas Vehiculares, Colonia Villa Nueva, Sector 7-A, Distrito Central, Francisco Morazán	Contratista Individual 5	a. Contratista Individual 1 b. Contratista Individual 4
Remodelación del CEB Manuel Bonilla en la Comunidad de Mata de Plátano, Cedros, Francisco Morazán	Contratista Individual 8	a. Contratista Individual 1 b. Contratista Individual 4
Acondicionamiento de campo de fútbol en la Comunidad de Mata del Plátano, Municipio de Cedros en el Departamento de Francisco Morazán	Contratista Individual 7	a. Contratista Individual 5 b. Contratista Individual 4

Fuente: Tabla elaborada por el CNA con base en la liquidación remitida por CESCOH.

En el cuadro anterior se puede apreciar que, en estos procesos participaron como oferentes diferentes sociedades como la «**Empresa 7**», sobre la que ya se mencionó, la vinculación existente con la presidente de la Junta Directiva de CESCOH quien figuró como una de sus socias hasta el 15 de febrero de 2023. Nuevamente se evidencia el mismo modo de operar perfeccionado ya que, diferentes oferentes que fueron beneficiados con contratos en la AHDISMA y/o participaron en los procesos de las ONG vinculadas a la señora Jackeline Pinto tuvieron nuevamente una participación activa en los procesos de CESCOH.

Otro de los hallazgos que llamó la atención fueron las certificaciones de punto de acta de la Asamblea Especial de la Asociación en las que se evaluaba a los oferentes dentro de las cuales participaron tres, pero se le adjudicó a un contratista **que no participó en dicho proceso** como es el caso del proyecto de «Construcción de Pavimento Hidráulico en Colonia Óscar Armando Calidonio 2da Etapa, Distrito Central, Francisco Morazán» en el que CESCOH terminó adjudicando el contrato al «**Contratista Individual 7**» a pesar de no haber presentado oferta en este proyecto. A continuación, se muestra un extracto de la certificación del punto de acta que verifica tal circunstancia:

manera: **PRIMERO:** La Asociación Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras, recibió en fecha 24 de enero 2024, transferencia del SIAFI, EN CONCEPTO DE DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAHULICO EN LA COLONIA OSCAR ARMANDO CALIDONIO 2DA ETAPA en el Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Como es parte de todo proceso, CESCOH en fecha 5 de enero 2024, giro las correspondientes invitaciones a profesionales de la ingeniería y empresas, para que ellos ofertaran los trabajos requeridos. - **TERCERO:** Explica el presidente de la Junta Directiva que se han recibido las respectivas cotizaciones razón por la cual se ha convocado a esta Asamblea para analizar las tres (3) cotizaciones recibidas con el fin de evaluar y adjudicar el proyecto antes referido. **CUARTO:** Se analizó el cuadro de los ofertantes para la ejecución del proyecto, mismo que se adjunta en la presente acta:

No	Contratista	Monto de la cotización
1	Empresa 16	L. 1,107,196.83
2	Empresa 7	L. 1,120,483.19
3	Contratista Individual 3	L. 1,201,766.80



FOLIO No.:

CENTRO PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA DE HONDURAS

Las ofertas presentadas por empresas constructoras no se consideraron, por ser muy altas.

QUINTO: Vistas las ofertas, se escoge como ganador al Contratista ofertante Ingeniero **Contratista Individual 7** Cierre. No habiendo más que tratar se da por cerrada la Asamblea. En fe de lo cual firmo los presentes el Acta de Asamblea Especial. - Y para los fines que se estime pertinentes se extiende la presente certificación a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.



SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

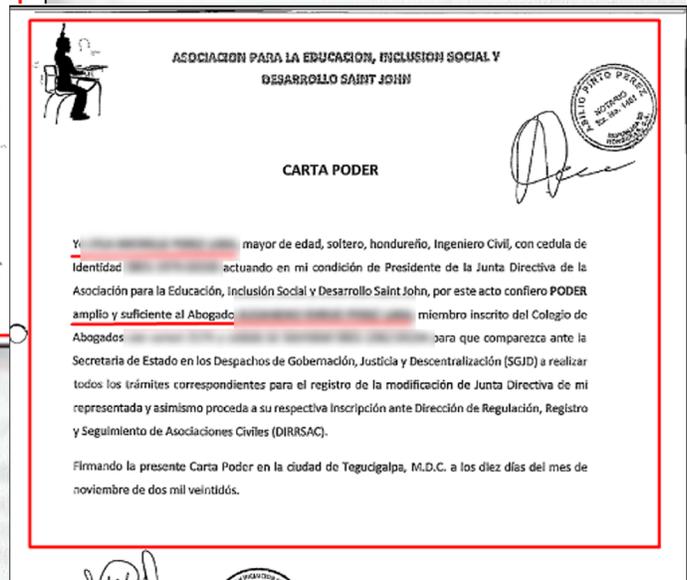
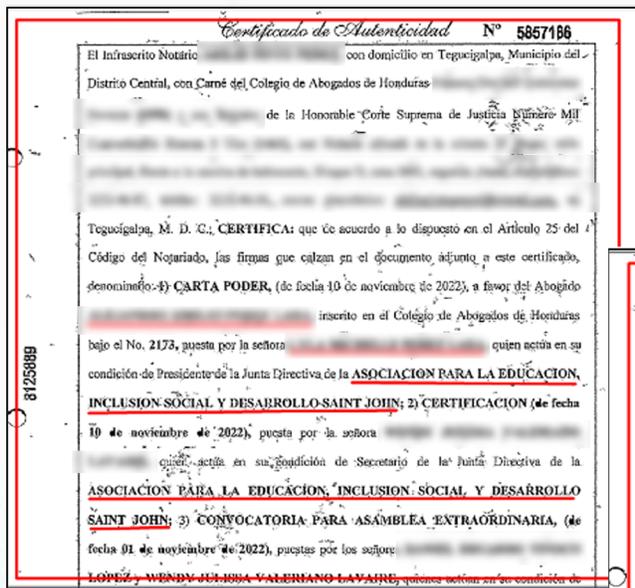
Fuente: Certificación de Punto de Acta de Asamblea Especial de fecha 6 de febrero de 2024.

A continuación, se presenta un mapa de relaciones que permite identificar los vínculos entre la señora Jackeline Lizzette Pinto Dubón, CESCOH y los contratistas:

2.4 Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo (Saint John)

La información proporcionada por la DIRRSAC evidencia que esta ONG fue inscrita mediante registro 2020000218 en fecha 13 de noviembre de 2020 y su junta directiva para el año 2023 se encontraba conformada por cuatro cargos presidente, secretaria, tesorera y vocal.

Las indagaciones realizadas por este Consejo, han podido constatar que, en esta asociación la cuñada de la señora Pinto Dubón, figuraba como Presidente de su Junta Directiva mientras que el esposo de la señora **Pinto Dubón** figuraba como su apoderado legal:



Fuente: Tractos tomados de la copia del expediente 20200002018 de la Asociación Saint John, proporcionado por la DIRRSAC.

Liquidación de fondos asignados a Saint John para ejecutar proyectos en el Departamento de Francisco Morazán, Olancho y Santa Bárbara en 2022 y 2023

Como parte del análisis correspondiente a la liquidación de los proyectos ejecutados durante los años 2022 y 2023, se revisó la documentación entregada por la Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo Saint John verificando que esta ONG realizó un total de diez (10) procesos de licitación para la ejecución de los proyectos durante dichos años.

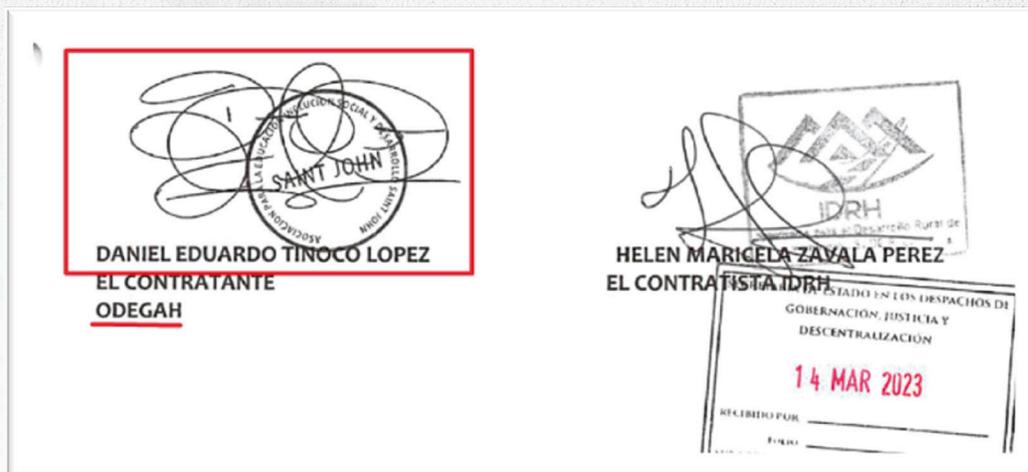
Con relación al año 2022, se identificó la ejecución de **seis** (6) procesos de licitación privada en los que dicha ONG invitó a los oferentes a presentar sus propuestas y seleccionó directamente a los proveedores que se encargarían de ejecutar los proyectos. La siguiente tabla describe los proyectos, la empresa/contratista individual seleccionada y los oferentes que participaron en cada uno de los procesos:

Proyectos	Adjudicado	Oferentes
Proyecto pavimentación con concreto hidráulico en Colonia San Francisco, Casco Urbano, Orica, Francisco Morazán	Empresa 17	a. Empresa 18 b. Empresa 19
Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico en Calle entre la Iglesia Católica y Parque Central, Tramo 1, Manto, Olancho	Empresa 20	a. Empresa 2 b. Empresa 19
Proyecto pavimentación de calle con concreto hidráulico en calle Barrio el Chicle y Barrio El Centro, Municipio de Guata, Olancho	Empresa 20	a. Empresa 2 b. Empresa 17
Proyecto Pavimentación de calle con concreto hidráulico en Barrio El Centro Municipio de Atima Santa Bárbara	Contratista Individual 2	a. Contratista Individual 7 b. Contratista Individual 8
Proyecto Rehabilitación de calles internas en el municipio de Azacualpa departamento de Santa Bárbara	Contratista Individual 9	a. Contratista Individual 5 b. Contratista Individual 4
Compra de camisas sublimada manga corta cuello v en tela Kiana	Empresa 21	a. Empresa 22

Fuente: Elaboración propia del CNA.

Sobre estos procesos, se identificó que la Gerente General de la «**Empresa 20**» al momento de la adjudicación de los dos procesos, también se desempeñaba como secretaria de la Junta Directiva de la **Asociación Ayudando con Amor** la cual también es parte de la investigación realizada por este Consejo. Aunque no figura como pro-

pietaria de dicha sociedad mercantil, sí figuró como contratista en la suscripción de contratos con el presidente de Saint John.



Fuente: Contrato suscrito entre la ONG y Helen Maricela Zavala Perez.

Un elemento adicional a considerar es que las asociaciones **Saint John y Ayudando con Amor** tienen en común al apoderado legal dentro de su estructura que en este caso es ostentado por el cónyuge de la señora **Jackeline Pinto** que en dicho momento se desempeñaba el cargo de Gerente Administrativa de la SGJD.

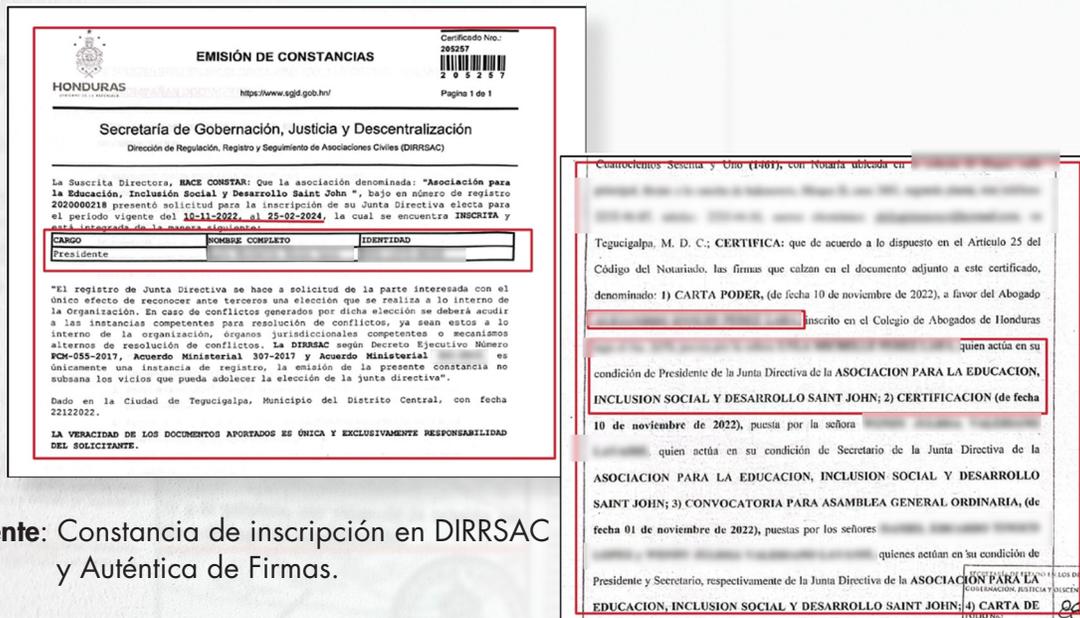
En lo que respecta a los procesos de contratación para el año 2023, se identificó que también se desarrollaron cinco (5) procesos en los que la ONG realizó invitaciones directas a los oferentes que les interesaba que participaran en los procesos.

Proyectos	Adjudicado	Oferentes
Pavimentación Con Concreto hidráulico En El Municipio De San Miguelito, Departamento Francisco Morazán	Empresa 16	a. Contratista Individual 7 b. Contratista Individual 1
Rehabilitación de Tramo Chiquila-Aldea Ojos de Agua y Calles Internas, Desvío-Aldea La Playa y Calles Internas en Macuelizo Santa Bárbara	Contratista Individual 2	a. Contratista Individual 4 b. Contratista Individual 3
Rehabilitación De Tramo Caserillo Las Vegas Salida Hacia San Francisco De Caray, La Libertad, Francisco Morazan	Contratista Individual 3	a. Contratista Individual 4 b. Empresa 16
Continuación de pavimento con concreto hidráulica calle principal de la libertad Francisco Morazan	Contratista Individual 7	a. Contratista Individual 5 b. Contratista Individual 4
Construcción de pavimento de concreto hidráulico Concordia Olancho	Empresa 17	a. Empresa 18 b. Empresa 2

Fuente: Elaboración propia del CNA con base en la liquidación presentada por la Saint John.

Dentro de los adjudicados, se identificó que dos de los oferentes participantes fueron miembros de Juntas directivas de ONG en las que su apoderado legal es el esposo de la señora **Jackeline Pinto Dubón** como ya se ha mencionado.

Aunado a lo anterior, se constató que el «**Contratista Individual 8**» socio de la «**Empresa 16**». fungía como presidente de la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas (**AHDISMA**) al momento de suscribir los contratos con la presidente de Saint John desde el 10 de noviembre de 2022 hasta el 25 de febrero de 2024 y es hermana del esposo de **Jackeline Pinto**:



Fuente: Constancia de inscripción en DIRRSAC y Auténtica de Firmas.

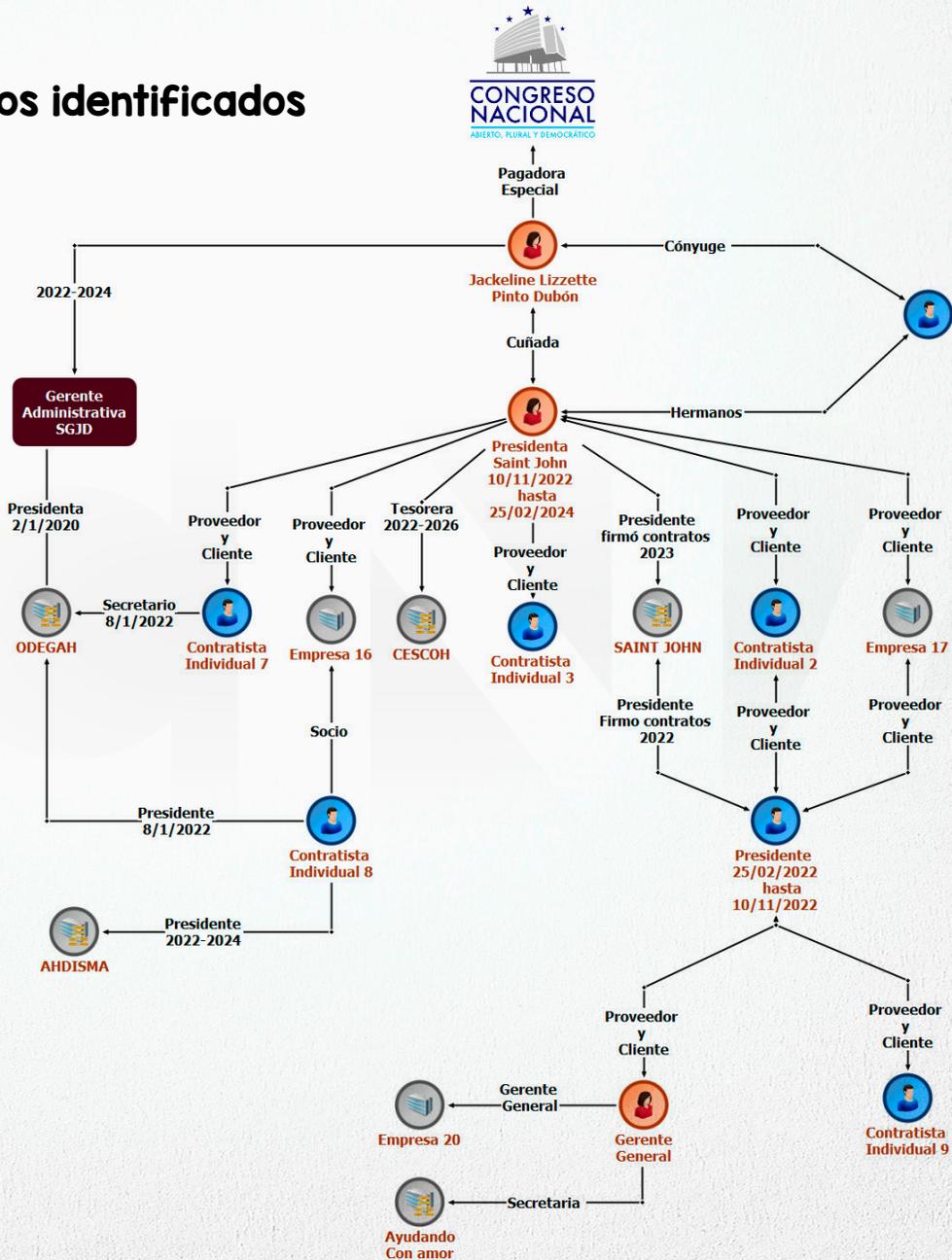
Por su parte, el «**Contratista Individual 7**» se desempeñaba como secretario en la Organización para el Desarrollo de Género y Ambiente de Honduras (ODEGAH) en la que el «**Contratista Individual 8**» formó parte como Presidente durante el año 2020 y en la que la **hija** del apoderado legal (de las ONG vinculadas en el presente caso), formó parte de dicha ONG como tesorera durante el año 2020, en la que la señora **Jackeline Pinto Dubón** ostentó el cargo de presidente durante el año 2020 y en la que la actual presidente de CESCOH fungió como presidente.

En lo que respecta a los oferentes a quienes la ONG le adjudicó contratos, se logró determinar un comportamiento irregular caracterizado por la participación reiterada de ciertas empresas y contratistas individuales que intervenían únicamente para cum-

plir con los requisitos legales de los procesos de contratación, sin resultar finalmente adjudicados, además de continuar con el mismo modo de operar en el que participan empresas y contratistas individuales que tenían vínculos con miembros de la junta directiva de las ONGS de interés para el presente caso y/o funcionarios públicos de la SGJD.

A continuación, se muestra un mapa de vinculaciones existentes entre Sain John, las empresas/contratistas individuales y los funcionarios de la SGJD:

Vinculos identificados

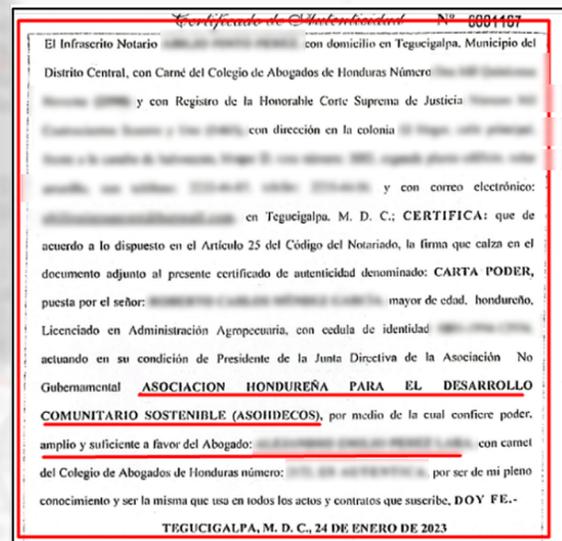
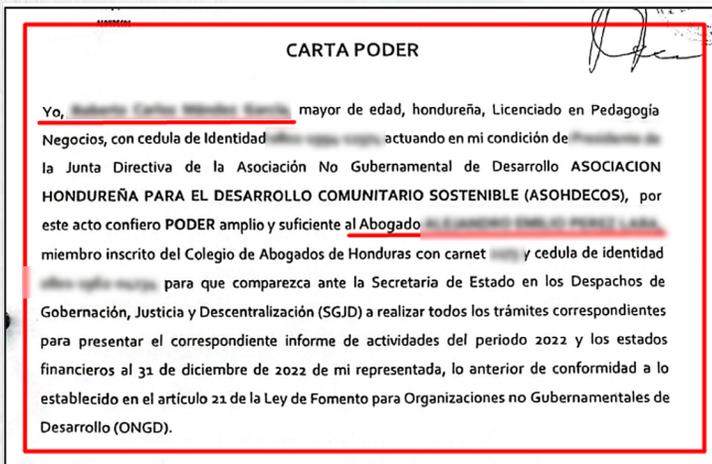


Fuente: Elaboración propia del CNA.

2.5. Asociación Hondureña para el Desarrollo Comunitario Sostenible (ASOHDECOS)

Conforme a la información proporcionada por la DIRRSAC, esta ONG fue inscrita mediante registro 2015000465 en fecha 11 de diciembre de 2015 y su junta directiva para el año 2023 se encontraba conformada por cuatro cargos presidente, secretaria, tesorera y vocal.

En igual sentido, el CNA constató que el esposo de la señora **Jackeline Pinto** figura como apoderado legal de esta asociación:



Fuente: Tractos tomados de la copia del expediente de ASOHDECOS proporcionado por la DIRRSAC.

2.6. Asociación para el Desarrollo Social y Comunitario de Honduras (ADESCOH)

El expediente remitido por la DIRRSAC denota que ADESCOH fue inscrita mediante registro 2015000024 en fecha 30 de enero de 2015 y su junta directiva para el año 2023 se encontraba registrada con cuatro cargos como ser el presidente, secretaria, tesorera y vocal.

Las pesquisas desarrolladas por esta instancia constatan que el cónyuge de la señora **Jackeline Pinto** figuraba como apoderado legal de esta asociación:

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad N° 6890057

El Infrascrito Notario, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Carné del Colegio de Abogados de Honduras Número [REDACTED] y con Registro de la Honorable Corte Suprema de [REDACTED]

Tegucigalpa, M. D. C.; CERTIFICA: que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25 del Código del Notariado, las firmas que calzan en el documento adjunto a este certificado, denominado: 1) CARTA PODER, (de fecha 16 de enero de 2024), a favor del Abogado [REDACTED], inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. [REDACTED] INFORME DE ACTIVIDADES 2023, puestas por el señor: [REDACTED] mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración Agropecuaria, con cedula de identidad [REDACTED] actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación No Gubernamental ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE HONDURAS (ADESCOH); 3) BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, puestas por los señores EDWIN JAVIER MARTINEZ, en su condición de Contador y [REDACTED], actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación No Gubernamental

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE HONDURAS

CARTA PODER

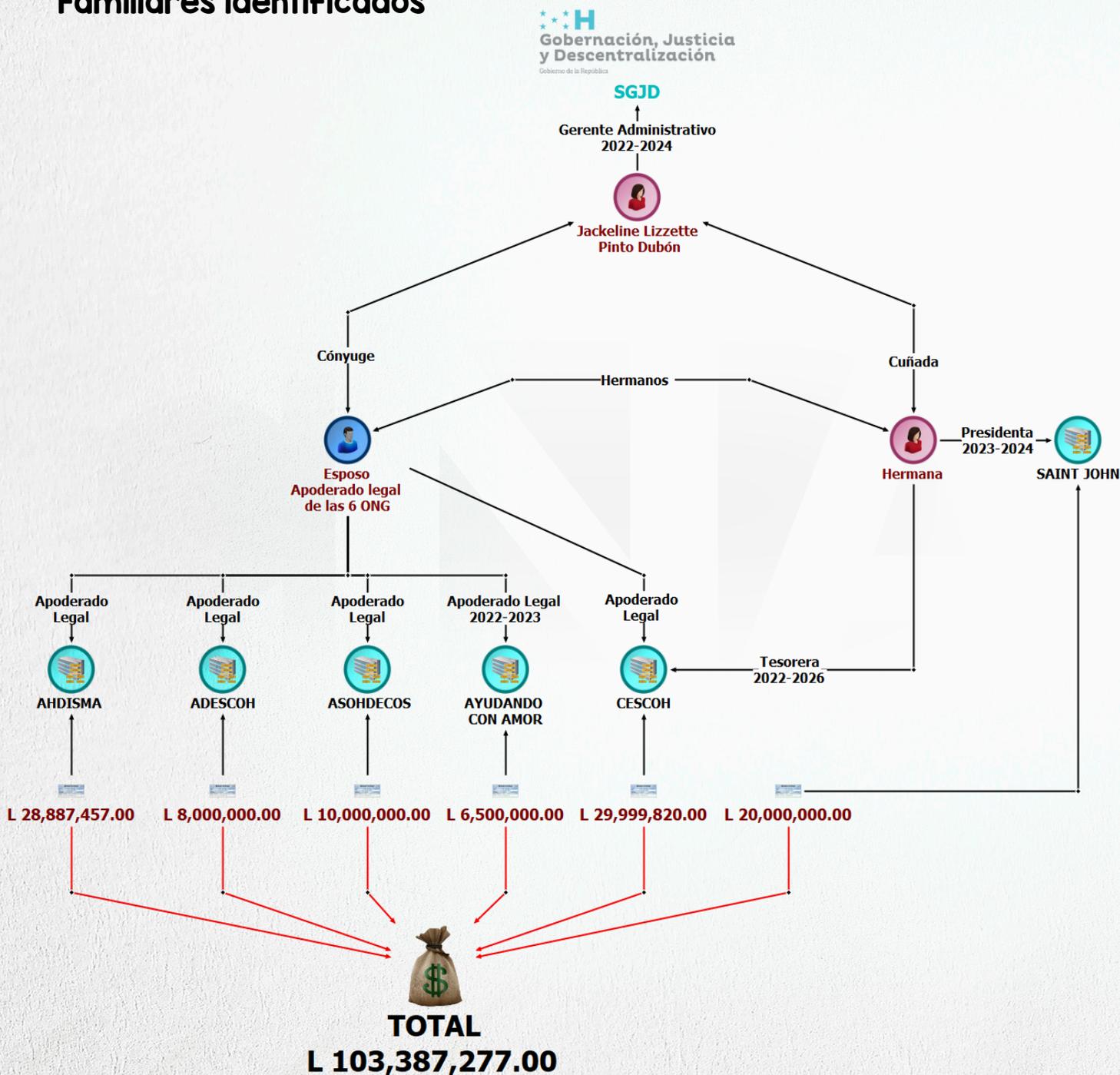
Yo, [REDACTED] mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración Agropecuaria, con cedula de Identidad [REDACTED] actuando en mi condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación No Gubernamental ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE HONDURAS (ADESCOH), por este acto confiero PODER amplio y suficiente al Abogado [REDACTED], miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras con [REDACTED] para que comparezca ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) a realizar todos los trámites correspondientes para presentar el correspondiente informe de actividades del periodo 2023 y los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 de mi representada, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Fomento para Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).

Firmando la presente Carta Poder en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Fuente: Tractos tomados de la copia del expediente de ADESCOH proporcionado por la DIRRSAC.

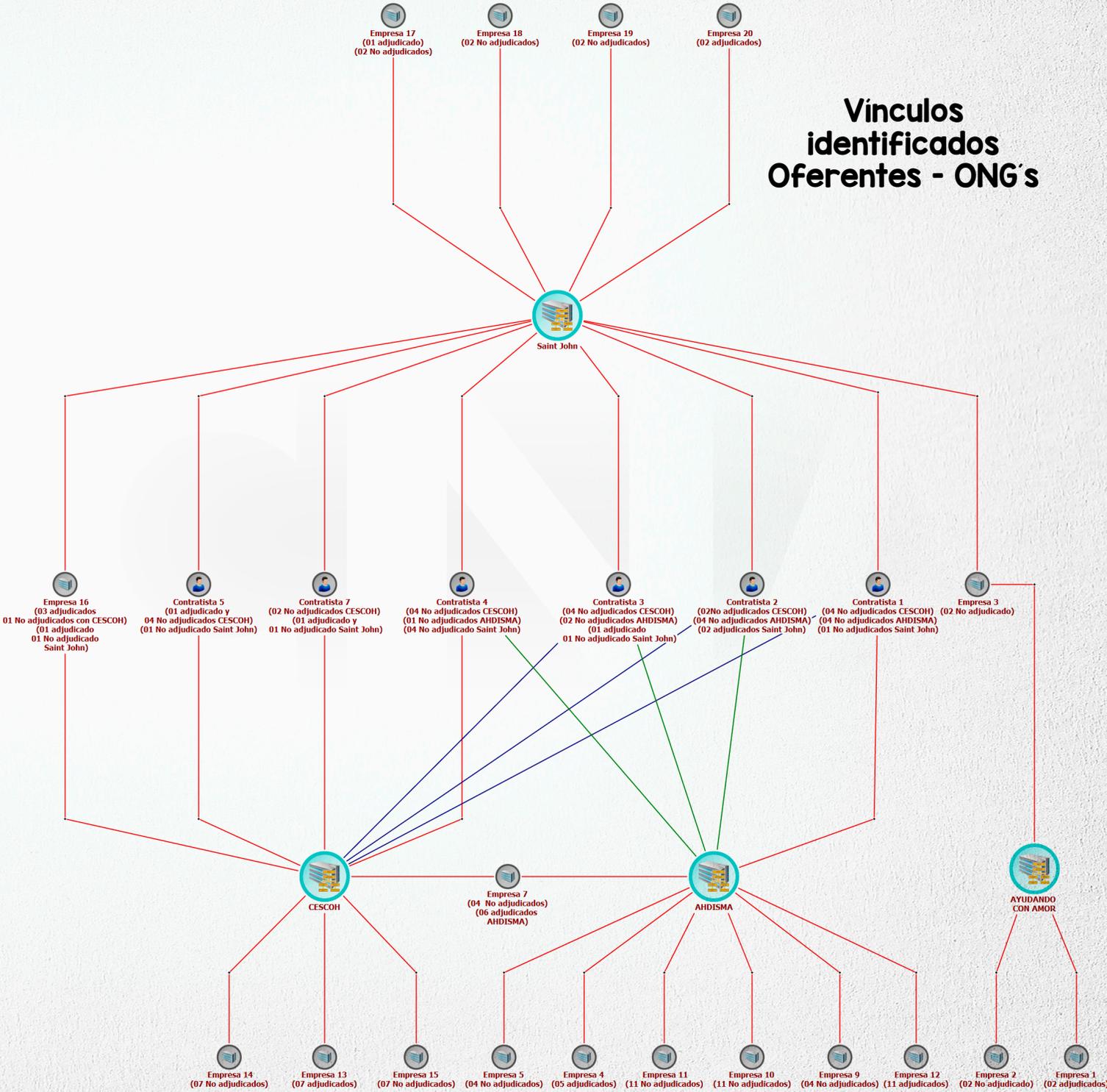
Un elemento en común a destacar radica en que estas seis (6) ONG consignaron al mismo Notario. A continuación, se presenta un mapa de relaciones que permite identificar de una forma clara el parentesco familiar con la Gerente Administrativo **Jackeline Lizzette Pinto Dubón**:

Familiares identificados



Fuente: Elaboración propia del CNA.

De igual manera el esquema del modo de operar identificado en estas ONG al momento de las adjudicaciones evidenció vínculos de relaciones con los oferentes pero que además de ello reflejó que varias de las empresas y contratistas individuales participaron de manera recurrente en diferentes procesos sin importar de que ONG fuera, denotando la distribución siguiente:



Fuente: Elaboración propia del CNA.

Con base en lo anterior se puede evidenciar el patrón de conducta utilizado en el presente caso para favorecer a sus círculos cercanos denotando los indicios de ser una red de corrupción que operó al amparo del manejo de fondos públicos a discrecionalidad por la facilitación e intervención de funcionarios públicos de la SGJD.

3. Convenios suscritos entre ONG objeto de investigación y la SGJD

De conformidad a la información analizada, el CNA ha logrado identificar la existencia de dos tipos de convenios realizados por parte de la SGJD, el primero de ellos se denominó «**Convenio de Cooperación, celebrado entre la SGJD y Asociaciones Civiles**» el cual fue firmado por el señor **Tomas Eduardo Vaquero Morris** en calidad de secretario de la SGJD y el segundo nombrado como «**Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Administración y Ejecución de Fondos para los Proyectos de Infraestructura menor y obras sociales**», firmado por el señor **Sergio Vladimir Coello Diaz**, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización.

3.1. Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo (Saint John)

En fecha 17 de marzo de 2023, se suscribió el convenio denominado «Convenio de Cooperación», celebrado entre la SGJD representado por el señor Tomas Eduardo Vaquero Morris y la Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo Saint John, representado por la presidenta de la junta directiva de Saint John:

Gobernación, Justicia y Descentralización
 HONDURAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO SAINT JOHN

Por una parte, el Señor **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número [redacted] y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.2-2022, publicado en Diario oficial la Gaceta en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), y con facultades para firmar todo tipo de actos, contratos y ejercer en general la representación de esta Secretaría de Estado, quien en adelante se denominará "SGJD", y la Señora [redacted] mayor de edad, estado civil soltera, hondureña, con DNI número [redacted], quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación para la Educación Inclusión Social y Desarrollo SAINT JOHN, con personería Jurídica de fecha 13 de noviembre de 2020 extendida por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, bajo registro No. [redacted] de la Dirección de Regulación, Registro, y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), quien en lo sucesivo se denominará "ACSFL", ambos con facultades suficientes para la celebración del presente acto, como lo hacen, el cual registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
 Cualquier discrepancia y/o controversia que se pudiese derivar de la interpretación o cumplimiento de este Convenio, se resolverá por el mutuo acuerdo de las partes con base en la "buena fe" y común interés o intención, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio, sin el perjuicio de las acciones legales correspondientes en el caso concreto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:
 Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio, en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2023).


 Tomás Eduardo Vaquero Morris
 Secretario de Estado en los
 Despachos de Gobernación, Justicia
 y Descentralización


 Presidente de la Junta Directiva
 De la Asociación para la Educación
 Inclusión y Desarrollo SAINT JOHN

Fuente: Tracto tomado del convenio de cooperación firmado en fecha 17 de marzo de 2023.

Se destaca que, de conformidad con la cláusula cuarta, el convenio tendría una vigencia a partir de la suscripción y de la presentación de la liquidación final sin hacer referencia a un plazo específico para culminar las obras mientras que la liquidación de acuerdo a la cláusula novena debía contener lo siguiente:

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS LIQUIDACIONES:

El informe de liquidación financiera deberá contener la siguiente información:

1. Período que abarca la ejecución conforme al Plan de Desembolso publicado en el portal de transparencia. El período de ejecución, únicamente se podrá modificar por atrasos en la recepción de la transferencia o por casos fortuitos o fuerza mayor, debidamente justificada, dentro del período fiscal.
2. Descripción de las actividades realizadas, sujetas a liquidación conforme al Plan de Inversión o Plan de Desembolso Anual.
3. Presentación del Presupuesto Aprobado conforme al Plan de Inversión o Plan de Desembolso Anual.
4. Monto transferido.
5. Cualquier otra información que la Organización o Institución solicitante y SGJD considere conveniente.
6. Carta de remisión de la Liquidación firmada por el Representante Legal vigente, indicando la cantidad de archivos que forman la Liquidación, adjuntando cuadro en el que se detalle los documentos de respaldo que se adjunten, foliados del primero al último.
7. Documentación soporte original.
8. Documentación que conste la realización de los procesos de compras y contrataciones conforme a su régimen aplicable.
9. Contratos originales independientemente de su modalidad.
10. Facturas y recibos originales (régimen de facturación) pegados en papel bond una por una.
11. Desglose del gasto del monto asignado, en el marco de Plan de Inversión o Plan de Desembolso aprobado.
12. Actas de Recepción.
13. Medios de verificación (fotografías, informes, listados, fichas, levantamientos mediante instrumentos y demás).
14. La conciliación de la Cuenta Bancaria y Estados Financieros certificados por Contador Autorizado (firmados y sellados)
15. Informe de Auditoria externa debidamente colegiada de las transferencias que el estado realice.
16. Inventario de los Bienes adquiridos, número de ficha o registro del bien.
17. El último desembolso debe ser liquidado a más tardar dos (2) meses de finalizado el proyecto, presentando un informe de resultados que demuestre la solución del problema que motivo la asignación de los recursos, a través de testimonios suscritos, encuesta de satisfacción y percepción, videos y otros medios aplicables.

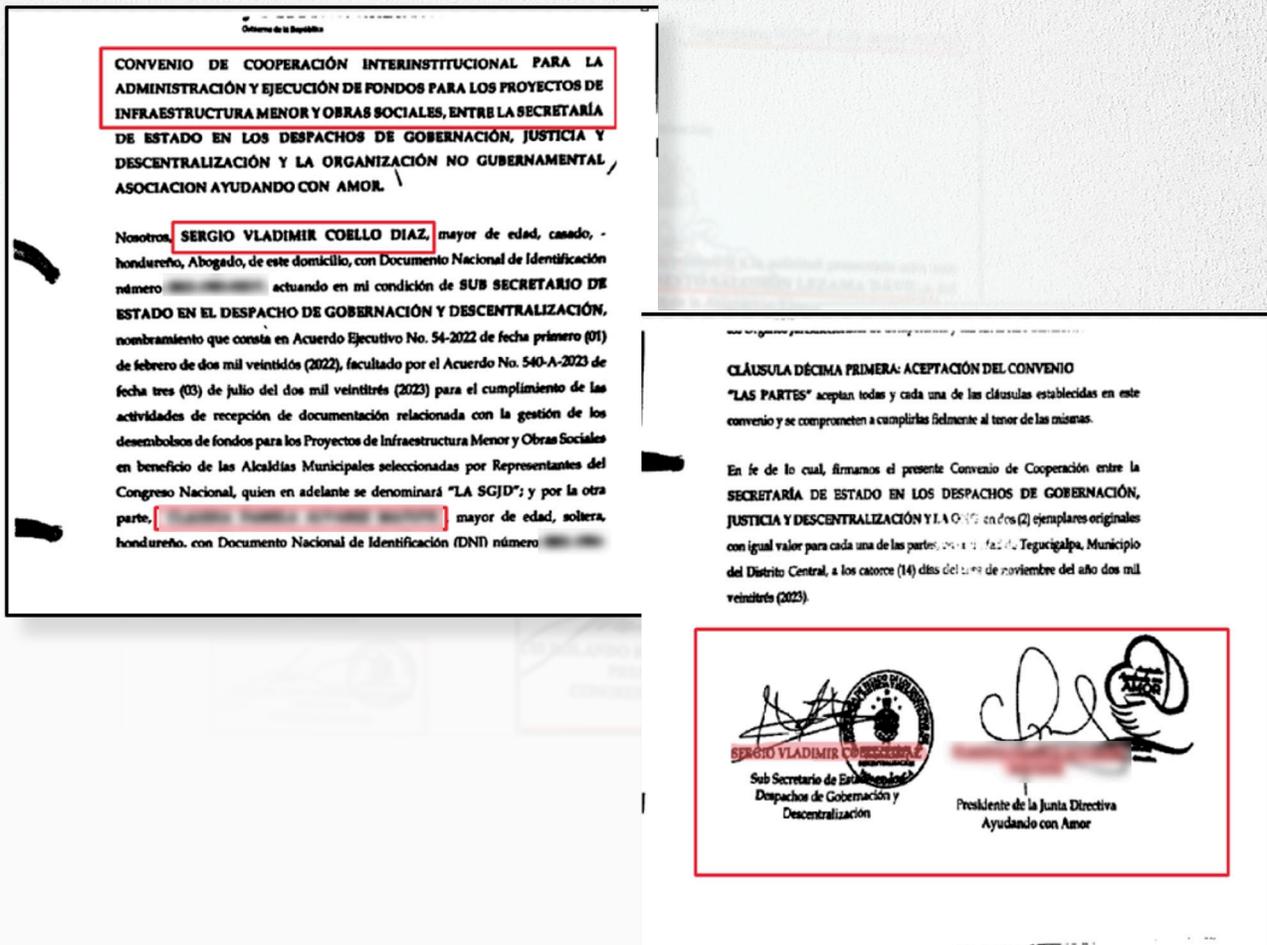


Fuente: cláusula novena del convenio de cooperación firmado en fecha 17 de marzo de 2023.

3.2. Ayudando con amor

En fecha 14 de febrero de 2023, se suscribió el convenio denominado **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Administración y Ejecución de Fondos para los Proyectos de Infraestructura menor y obras sociales**, en el mismo comparecen los ciudadanos **Sergio Vladimir Coello Diaz**, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización y la presidenta de la Junta Directiva Asociación Ayudando con Amor, creando como objeto principal, regular la relación que se deriven del mismo a fin de garantizar el desembolso de los recursos

financieros dados por SGJD a la ONG, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 292 del decreto legislativo No 157-2022:



Fuente: Tracto tomado del convenio de cooperación Interinstitucional firmado en fecha 14 de febrero de 2023.

A diferencia del convenio anterior firmado por el titular de la SGJD, en la cláusula sexta de este convenio se estableció que el convenio entraría en vigencia desde el momento de su suscripción y tendría una vigencia de noventa (90) días con la posibilidad de prorrogarse previo acuerdo escrito, no obstante, no se establece que documentos contendría la liquidación, solo se hizo referencia a que la ONG debía liquidar los fondos en los noventa (90) días calendario, una vez recibidos los fondos así como la obligación de publicar la información en el portal de transparencia:

1. Que los fondos transferidos por "LA SGJD" a "LA ONG", serán ÚNICAMENTE destinados para el desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales que se ejecutarán dentro del Municipio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023.
2. La ejecución de los fondos es responsabilidad exclusiva de "LA ONG", en cumplimiento a la normativa legal vigente.
3. La liquidación de dichos fondos económicos ante la "LA SGJD", se hará en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, una vez recibidos los fondos; caso contrario, "LA ONG" por este medio acepta que de no liquidar en legal y debida forma los fondos transferidos, LA SGJD, comunicará de inmediato esta situación a los entes contralores del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurran.
4. Publicar en el Portal de Transparencia la información conforme a la normativa vigente, lo concerniente a los fondos de mérito.
5. Permitir si fuere necesario, cualquier auditoria por parte de los Entes Contralores del Estado, o de la Auditoría Interna de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Descentralización sobre la ejecución de los fondos objeto del presente Convenio.

Fuente: Cláusula tercera: Obligaciones de las Partes/Compromisos de la ONG.

4. Verificación física de las seis (6) Organizaciones No Gubernamentales

Este Consejo procedió a realizar la ubicación física de las ONG objeto de investigación, de acuerdo a la información proporcionada por la DIRRSAC en el presente año:

ONG	Dirección verificada
<p>Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo (Saint John)</p>	<p>1. Respecto al establecimiento declarado ante la DIRRSAC, se informó a este Consejo que en dicho local operan actualmente empresas de carácter mercantil y no la ONG consultada.</p>
<p>Asociación Hondureña para el Desarrollo Comunitario Sostenible (ASOHDECOS)</p>	<p>1. El centro donde se supone se encontraba la ONG se informó que se desconoce el funcionamiento de la asociación en mención, no teniendo registro ni evidencia de su presencia u operaciones en sus instalaciones.</p> <p>2. En relación con el establecimiento declarado ante la DIRRSAC, se hizo del conocimiento de este Consejo que en dicho local operan actualmente empresas de carácter mercantil, y no la organización no gubernamental (ONG) consultada.</p>

ONG

Dirección verificada

Asociación para el Desarrollo Social y Comunitario de Honduras (ADESCOH)

1. El centro donde se ostentaba establecimiento informó que la organización ADESCOH operó en uno de los locales entre los años 2019 y junio de 2022, inmueble que en ese periodo era propiedad de la señora **Jackeline Pinto Dubón**.
2. Adicionalmente, se debe señalar que, conforme a los registros proporcionados por parte de la DIRRSAC, en dicho local también operaba la organización ASOHDECOS, lo cual podría indicar un uso compartido del espacio físico por ambas organizaciones.

Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas (AHDISMA)

1. De acuerdo con la información recabada en el sitio donde operaba AHDISMA, se constató la ubicación física hasta mediados del año 2024.
2. En cuanto a la segunda dirección, se verificó que AHDISMA operó en dicho lugar hasta el mes de febrero del año 2025.

Ayudando con amor

1. No se logró identificar el local señalado en DIRRSAC.

Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)

1. De acuerdo con la información recabada en el sitio donde operaba CESCOH, se constató que dicha organización estuvo físicamente ubicada sin embargo, **se desconoce la fecha exacta hasta la cual operó en ese lugar.**
2. Es importante señalar que la organización AHDISMA también proporciona como referencia **la misma dirección registrada por la ONG CESCOH**, lo cual podría indicar una posible vinculación o uso compartido del inmueble.
3. La dirección ubicada en un centro de alquiler en Tegucigalpa, fue comunicada a este Consejo, informándose que **CESCOH operó en dos periodos distintos dentro de dichas instalaciones.** El primer periodo fue del **8 de julio de 2019 al 16 de enero de 2020**, figurando como arrendataria la señora **Jackeline Lizzette Pinto Dubón**. El segundo periodo comprendió del **18 de marzo al 17 de septiembre de 2024**, figurando como arrendadora la presidenta de CESCOH.

Fuente: Información proporcionada por DIRRSAC y diligencias efectuadas por el CNA.

Con base en lo anterior destaca que ADESCOH operó desde julio de 2019 hasta junio de 2022 en dicho local y que, a principios del año 2025, la señora Pinto vendió el local denotando con ello que la señora Jackeline Lizzette Pinto Dubón al momento de desempeñar el cargo de Gerente Administrativo de la SGJD también era propietaria de un local en el que operaban ADESCOH y ASOHDECOS las cuales fueron beneficiadas por la institución en la que ella se desempeñaba y participaba directamente como Gerente Administrativo.

CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE EN CENTRO MORAZAN (LOCAL 10607) 1562832-F0007

Nosotros [REDACTED] con Identidad Numero [REDACTED] quien actúa en representación de la sociedad mercantil [REDACTED], constituida según Instrumento Público Número [REDACTED], autorizada por el notario [REDACTED]; [REDACTED], acreditando las facultades con que actúa en Instrumento Público Número [REDACTED] la cual será denominada el VENDEDOR y **JACKELINE LIZZETTE PINTO DUBON**, con Identidad Número [REDACTED] y Registro Tributario Nacional Número [REDACTED] que será denominado el COMPRADOR actuando todos por sí y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente declaramos nuestro deseo de suscribir un contrato de promesa de compraventa de un bien inmueble, el cual celebramos de acuerdo a condiciones siguientes: **PRIMERA:** EL VENDEDOR afirma que es dueña y poseedora legítima del proyecto denominado [REDACTED] cuyo Régimen de Propiedad en Condominio fue constituido mediante [REDACTED] en fecha diez (10) de marzo del dos mil quince (2015) e inscrito dicho régimen bajo Matrícula [REDACTED] asiento número [REDACTED] de la Oficina Registral del Departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDA:** Continúa manifestando el VENDEDOR que ha decidido dar en promesa de venta el local [REDACTED] el cual tiene un área total de Cincuenta y Ocho con Siete (58.7) Décimas de metro cuadrado, con derecho a Dos (2) estacionamientos garantizados. **a)** El precio de venta será de **Noventa y Ocho mil Novecientos con 00/100 Dólares (US\$ 98,900.00)**. **b)** El pago de depósito inicial será la cantidad de **US\$ 42,321.06** que serán cancelados a la firma de este documento. **c)** El saldo de **US\$ 56,578.94** será cancelado en el acto en que el VENDEDOR le firmará Escritura Pública de Compraventa al COMPRADOR, condición necesaria para entregar custodia del inmueble el día 30 de junio, 2017. **d)** Cualquier pago fuera de plazo se cobrará un interés mensual del 3%. Cualquier pago efectuado por el COMPRADOR por encima del monto estipulado en el inciso (b) recibirá una tasa de interés del 6% anual. **e)** Es entendido que el valor del saldo a pagar es por la cantidad neta ahí establecida y que esta no será afectada por cualquier transacción bancaria que realice el COMPRADOR, quien asumirá los costos asociados con tasas de cambio que tengan que pagarse en dicha transacción. **f)** En el caso de que el COMPRADOR decidiese no completar la transacción con el pago final, el pago inicial quedará sin reclamo alguno a favor del VENDEDOR. **g)** El COMPRADOR acepta sujetarse a las disposiciones del Reglamento de Copropiedad y Administración contenido en la Escritura de Constitución y sus reformas. Asimismo, se compromete a no utilizar el inmueble para fines que no sean los establecidos en el presente contrato.

Fuente: Contrato privado de compraventa.

Además del vínculo existente con el apoderado legal de las ONG del presente caso, este hallazgo evidencia la participación de la señora Pinto Dubón dentro de esta Organización No Gubernamental que fue beneficiada con fondos provenientes de la SGJD y en cuyos procesos de recepción, evaluación y aprobación según acuerdo de delegación emitido por el señor Tomás Vaquero, la señora **Pinto Dubón** intervenía directamente actuando en su condición de Gerente Administrativo.

5. Irregularidades en la ejecución de proyectos ejecutados por parte de ONG y las empresas contratistas

A continuación, se muestran inconsistencias identificadas en la ejecución de proyectos administrados por parte de las ONG vinculadas al presente caso investigativo a manera de ejemplo en la ejecución de los fondos públicos.

5.1. Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras CESCOH

Debe destacarse que la resolución No. 423-2022 emitida por la Sefin en fecha 9 de noviembre de 2023 estipulaba de manera expresa los proyectos que la CESCOH debía ejecutar. Para este caso, los más de 13 millones de lempiras asignados a CESCOH debían destinarse a la ejecución de proyectos en los Municipios de San Fernando, Lucerna, San Francisco del Valle, Ocotepeque, Belén Gualcho y Santa Fé, todos ellos del Departamento de Ocotepeque. A continuación, se muestran un extracto que contiene ocho (8) proyectos a ejecutar:

de la siguiente manera:

No.	Departamento	Municipio	Cod	Nombre Organizaciones no Gubernamentales	Nombre del Proyecto	Monto
	Ocotepeque	San Fernando	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Reposición de Caja Puente, Aldea Nuevo Espíritu.	L. 486,450.00
	Ocotepeque	Lucerna	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Confirmación de 36 km Carretera Tramo Lucerna-La Encarnación.	L. 2,880,000.00
	Ocotepeque	San Francisco del Valle	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Construcción de Caja Puente sobre el río Tesho para rehabilitar vía de acceso hacia la zona productiva de las comunidades de la Laguna, Sastre, Cerro Alto y Loma de Paja.	L. 1,439,064.00
1	Ocotepeque	San Fernando	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Conformación de calles y balastado parcial de tramos de calles del municipio de San Fernando.	L. 1,000,000.00
	Ocotepeque	Ocotepeque	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Pavimentación con concreto hidráulico y cambio de alcantarillado en avenida DR. Virgilio Rodezno, Barrio las Flores, Ocotepeque.	L. 2,254,732.00
	Ocotepeque	Belén Gualcho	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Construcción de 3 aulas de 6x8 metros en Escuela Jose Cecilio del Valle, Belén Gualcho, Ocotepeque.	L. 1,502,162.00
	Ocotepeque	Lucerna	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Construcción de las áreas de preclínica, archivo, bodega, PAT, nebulizaciones y esterilizaciones, módulo de sanitarios, 2 consultorios para el Centro de Salud de Lucerna, Depto. de Ocotepeque.	L. 2,937,426.00
	Ocotepeque	Santa Fé	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	Proyecto construcción de 150 ml de pavimento hidráulico de 3000 PSL	L. 999,998.00

Fuente: Resolución de la Sefin No. 423-2023 de fecha 9 de noviembre de 2023.

Pese a lo anterior, dentro de la remisión de las liquidaciones presentadas a este Consejo no se incluyó la liquidación de dos proyectos siguientes que debían ejecutarse en el Municipio de San Fernando y el Municipio de San Francisco del Valle:

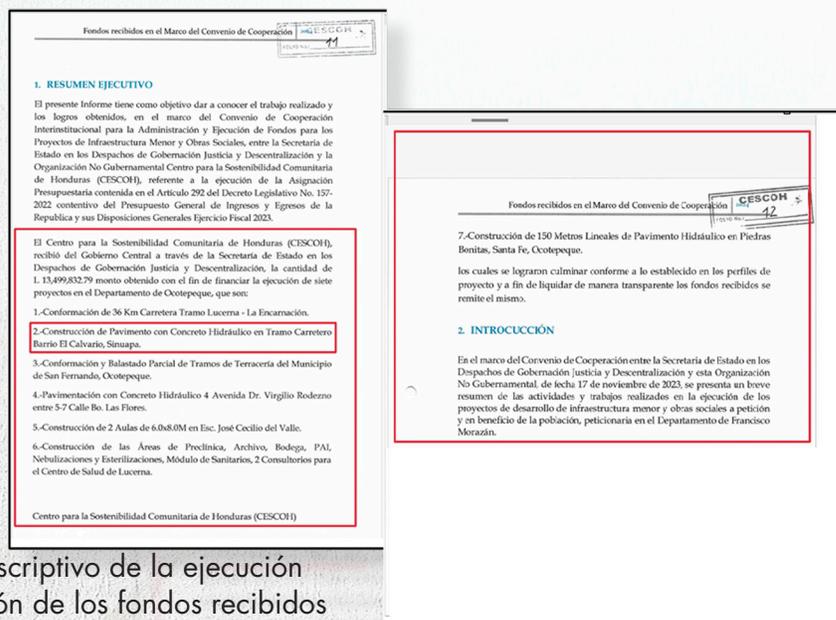
1 Proyecto de reposición de **caja puente**, en la Aldea Nuevo Espíritu del municipio de San Fernando (**L 486, 450.00**)

2 Proyecto de la construcción de la **caja puente** sobre el río Tesho para rehabilitación vía de acceso hacia la zona productiva de las comunidades de la Laguna, Sastre, Cerro Alto y Loma de Paja del municipio de San Francisco del Valle (**L 1, 439,064.01**)

Fuente: Elaborado por CNA con base en la Resolución 423-2023.

En el informe descriptivo presentado por CESCOH en junio de 2024 establece que los L 13,499,832.79 fueron destinados para la ejecución de siete (7) proyectos en el Departamento de Ocotepeque dentro de los que no figuran los proyectos de reposición y construcción de cajas puentes aprobados en la resolución No. 423-2023.

De los ocho (8) proyectos aprobados solo seis (6) se apegan a lo dispuesto en dicha resolución debido a que uno de los siete (7) proyectos liquidados corresponde a la «Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en Tramo Carretero Barrio El Calvario, Sinuapa» el cual no fue autorizado en la resolución No. 423-2023. A continuación, se muestran los extractos del informe descriptivo de la ejecución y liquidación de los fondos de CESCOH:



Fuente: Informe descriptivo de la ejecución y liquidación de los fondos recibidos de junio de 2024.

5.2. Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas (AHDISMA)

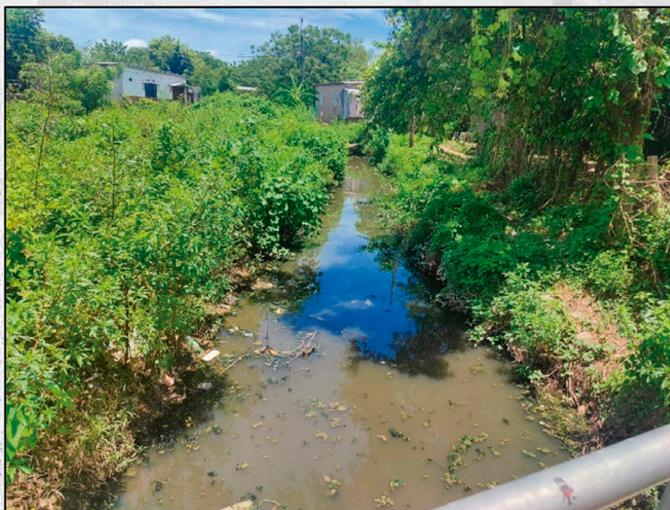
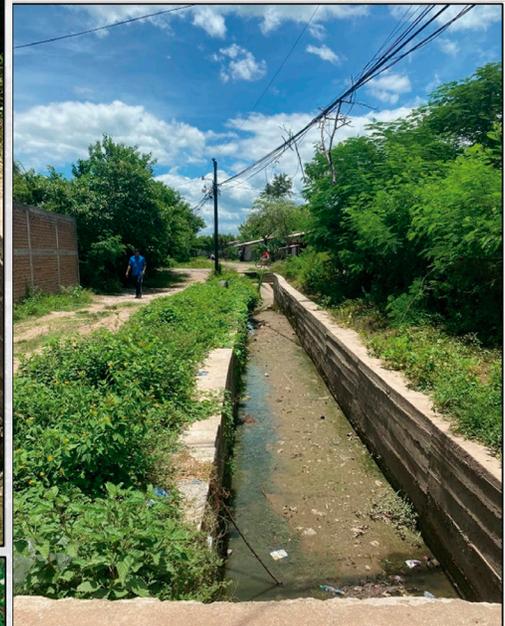
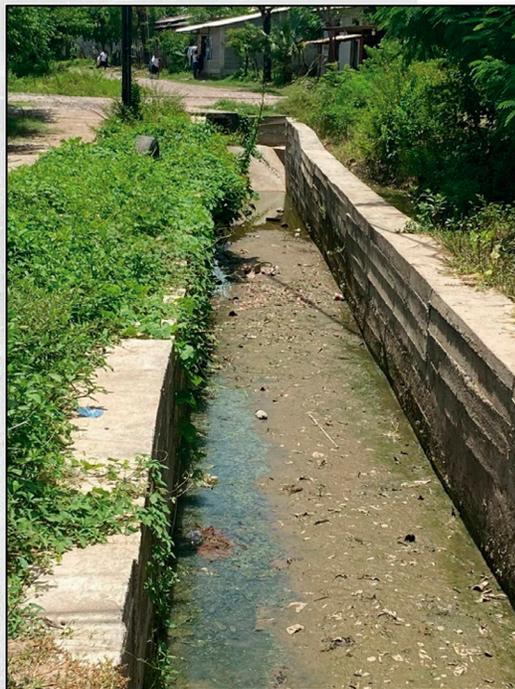
Las diligencias investigativas de campo que realizó el CNA, consistieron en identificar los sitios en donde se ejecutaron los proyectos y en el presente caso se hace referencia a la perforación de pozos en aldeas ubicadas en el Departamento de Francisco Morazán:

	Aldea	Resultado
1	Perforación de Pozo en aldea Santa Cruz de Soroguara, Francisco Morazán	<p>El proyecto no se ejecutó en la comunidad, según lo expresado por los pobladores del sector. Informaron que el proyecto fue trasladado a San José de Soroguara, argumentando que no era posible obtener agua en esta zona.</p> <p>Se realizaron dos pruebas en distintos puntos de la aldea para evaluar la viabilidad de una perforación, pero, de acuerdo con la empresa responsable de desarrollar los proyectos en las distintas comunidades, ninguno de los sitios resultó adecuado para llevar a cabo la obra.</p> <p>Así lo expresó la ciudadanía destacando su preocupación por la necesidad urgente de contar con un sistema de abastecimiento de agua en la zona.</p>
2	Perforación de Pozo en aldea Carpintero, Francisco Morazán	<p>El proyecto fue construido, sin embargo, actualmente no está siendo utilizado por los pobladores de conformidad a lo manifestado por ellos mismos, ya que no se cuenta con el acueducto, y para poder abastecer de agua a la comunidad, es necesario primero instalar toda la red de tuberías hasta la pila, la cual será el punto de distribución para los habitantes de la zona.</p>
3	Perforación de Pozo en aldea Villa Campesina, Francisco Morazán	<p>El proyecto fue construido, sin embargo, no ha resultado funcional hasta el momento. Ante esta situación, los pobladores decidieron contratar por su cuenta a una empresa especializada para que realizara un nuevo aforo del caudal del agua, con el objetivo de determinar si el recurso hídrico disponible es suficiente para que el proyecto cumpla su propósito, han presentado varias solicitudes a la alcaldía y al diputado que llevo el proyecto, pero llevan más de un año solo con solicitudes y no le han dado respuesta alguna hasta el momento.</p>

Fuente: De creación propia por parte del CNA con información obtenida de las diligencias de campo efectuadas.

5.3. Asociación Ayudando con Amor

Es importante señalar que, de conformidad a las diligencias evacuadas por parte de este Consejo, destaca el proyecto de «Construcción de Caja Puente en el Barrio El Edén, departamento de Choluteca». Durante la visita, se obtuvieron testimonios de varios pobladores cercanos a la obra, quienes manifestaron su inconformidad con la construcción al expresar que la caja puente presenta un gran desnivel que los perjudica directamente, ya que provoca que algunas viviendas se inunden durante las lluvias. Además, señalaron que el agua queda empozada, lo que genera contaminación y una proliferación de zancudos que se agrava en temporada lluviosa. A continuación, se muestran los resultados algunas fotografías de dicho proyecto:



Fuente: Fotografías del CNA

6. Falta de rendición de cuentas en la publicación de información por parte de la SGJD en los portales de transparencia respecto de la ejecución de fondos del artículo 292 del Decreto No. 157-2022

El artículo 265 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2023 estipula que las instituciones del Estado se encontraban en la obligación de publicar en su página WEB, a través de las **gerencias administrativas**, las liquidaciones que presentaran las instituciones beneficiadas de todas las transferencias consignadas en los presupuestos, previo a realizar un nuevo desembolso.

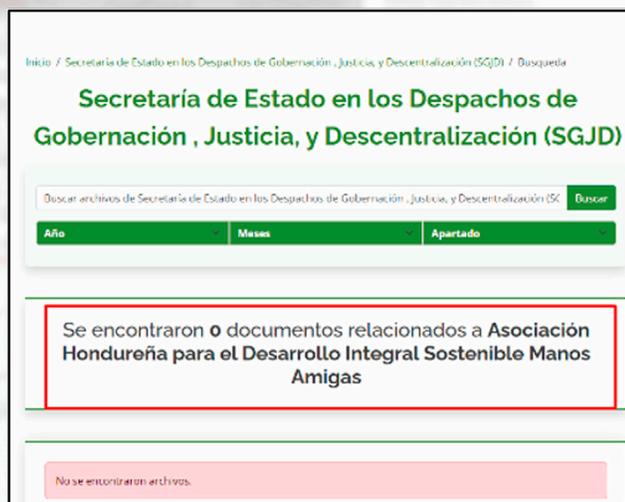
Por su parte, el artículo 61 del Acuerdo Ejecutivo 074-2023, contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto establece que cada institución es responsable de la ejecución de los fondos y deberá reportar mensualmente los recursos asignados, su ejecución, y la disponibilidad del mismo.

Estas disposiciones obligaban a la SGJD a publicar la liquidación de los fondos asignados a las tres ONG que recibieron fondos autorizados a través del artículo 292 del Decreto No. 157-2022 correspondiente al año 2023:

Asociación con fondos transferidos por SGJD	
1	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas (AHDISMA)
2	Ayudando con amor
3	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)

Fuente: Elaborado con la información proporcionada por Sefin.

Sin embargo, al realizar la verificación del cumplimiento del artículo 265 de las Disposiciones del Presupuesto del año 2023 y el artículo 61 de su reglamento se ha constatado el incumplimiento de la obligación de publicar los informes de liquidación que detallen la ejecución física y financiera por parte de las tres asociaciones beneficiadas así como la inexistencia de convenios y documentación respaldo accesible al público, lo cual dificulta la verificación de la legalidad y del cumplimiento de los fines establecidos para el uso de los recursos.



Fuente: Tracto tomado de la página del portal de transparencia de la SGJD.

No obstante, de conformidad a las diligencias realizadas por parte del CNA se evidencia que la SGJD si cuenta con diferentes liquidaciones ya que se denota por ejemplo que en fecha 27 de agosto del año 2024 se remitió al señor Tomás Vaquero, la liquidación de los proyectos asignados a una de las ONG. A continuación, se muestra el oficio de remisión al secretario de la SGJD, señor Tomás Vaquero:

 **Asociación Ayudando Con Amor**

Tegucigalpa M.D.C. 27 de agosto de 2024 Oficio AAA-0003-2024

Abogado Tomas Vaquero
Ministro de Gobernación, Justicia y Descentralización.
Su Oficina

Reciba un cordial saludo y mis muestras de respeto. Me dirijo a usted para hacer entrega de la documentación correspondiente a la liquidación de los fondos asignados del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ASOCIACION AYUDANDO CON AMOR.**

Los cuales constan de dos leltz siendo Tomo I Tomo II

TOMO I

- Generales de la Asociación Ayudando con Amor,
- Copia de convenio.
- Parte financiera.
- Proceso de licitación de Caja puente Barrio El Edén, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca.
- Contrato ayudando con amor – contratista.
- Orden de inicio
- Informa de contratista Caja puente Barrio El Edén, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca.
- Informe de Asociación Caja puente Barrio El Edén, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca.
- Actas de recepción.

 **Asociación Ayudando Con Amor**

Tomo II

- Proceso de licitación Centro Comunal Guapinol, Marcovia, Choluteca
- Contrato Ayudando con Amor – Contratista.
- Orden de Inicio.
- Informe de contratista Centro Comunal Guapinol, Marcovia, Choluteca
- Informe de Asociación Centro Comunal Guapinol, Marcovia, Choluteca
- Acta de recepción.
- Justificación de ampliación de ejecución de obra.


Claudia Pamela Alvarez
Presidenta Asociación Ayudando con Amor

Fuente: Oficio AAA-0003-2024 contenido en la liquidación presentada por la Asociación Ayudando con Amor.

Es importante destacar que la Asociación Ayudando con Amor recibió un monto de L 5,000.000.00 a través de un convenio suscrito el 14 de noviembre de 2023 entre el señor Sergio Vladimir Coello en su condición de Sub Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización y la presidenta de la Junta Directiva Ayudando con Amor:

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN se compromete a lo siguiente:

1. Transferir a "LA ONG" el monto de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00), para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales las cuales se ejecutaran dentro de los municipios de Marcovia y Choluteca del departamento de Choluteca según las solicitudes y perfiles de proyectos presentados ante la secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización .

2. Proporcionar los "Lineamientos para los Desembolsos, Ejecución y Liquidación de Fondos para Desarrollo de Infraestructura Menor y Obras Sociales en Beneficio de Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías Municipales, Juntas de Agua, Cafas Rurales, entre otros", los cuales constituyen

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio de Cooperación entre la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA ONG en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023).


SERGIO VLADIMIRO
 Sub Secretario de Estado
 Despachos de Gobernación y
 Descentralización


CLAUDIA PAMELA ALVAREZ MATUTE
 Presidente de la Junta Directiva
 Ayudando con Amor

Fuente: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SGJD y la Asociación Ayudando con Amor.

De acuerdo con la información proporcionada la Asociación Ayudando con Amor, los proyectos a ejecutar consistirán en la construcción de un Centro Comunal ubicado en Guapinol en el Municipio de Marcovia en Choluteca y la construcción de una caja puente en el Barrio el Edén en el Municipio de Choluteca, ambos del Departamento de Choluteca:

No.	Fecha	No Che	No Factura	Beneficiario	Descripcion	Total
1. PROYECTO						
1.1	8/1/2024	0000025	000-001-01-00000358	Muros y Mas S DE R.L DE C.V	Pago de Primera Estimación proyecto Centro Comunal, Marcovia Guapinol	L 1,103,595.70
1.2	8/1/2024	0000026	000-001-01-00000359	Muros y Mas S DE R.L DE C.V	Pago de Primera Estimación proyecto Caja Puente El Eden	L 896,404.30
1.3	12/2/2024	0000029	000-001-01-00000360	Muros y Mas S DE R.L DE C.V	Pago de segunda Estimación proyecto Centro Comunal, Marcovia Guapinol	L 551,797.85
1.4	12/2/2024	0000030	000-001-01-00000361	Muros y Mas S DE R.L DE C.V	Pago de segunda Estimación proyecto Caja Puente El Eden	L 448,202.15
1.5	8/3/2024	0000034	000-001-01-00000363	Muros y Mas S DE R.L DE C.V	Pago de tercera Estimación proyecto Centro Comunal, Marcovia Guapinol	L 448,202.15
1.6	11/3/2024	0000035	000-001-01-00000362	Muros y Mas S DE R.L DE C.V	Pago de tercera Estimación proyecto Centro Comunal, Marcovi Guapinol	L 551,797.85
1.7	16/4/2024	0000036	000-01-01-00000367	Muros y Mas S DE R.L DE C.V	Pago de cuarta Estimación proyecto Caja Puente El Eden	L 448,202.15
1.8	25/6/2024	0000037	000-01-01-00000369	Muros y Mas S DE R.L DE C.V	Pago de cuarta Estimación proyecto Centro Comunal, Marcovi Guapinol	L 551,797.85
2. GASTOS ADMINISTRATIVOS						
2.1				Banrural	Tasa de seguridad	L 8,904.00
TOTAL						L 5,008,904.00


CLAUDIA PAMELA ALVAREZ MATUTE
 PRESIDENTA
 Asociación Ayudando con Amor
 Junta Directiva


HIRON JOSUE BERRIOS SALINAS
 TESORERO
 Asociación Ayudando con Amor

Fuente: Información financiera proporcionada por la Asociación Ayudando con Amor.

En la documentación financiera proporcionada por esta ONG se verificó que el 15 de enero del año 2024 a esta ONG se le efectuó un pago por un monto de L 5,000,000.00:

LISTADO DE PAGOS				
15/01/2024 18:47:27 Gestión: 2023 R_FAG_BENEF_HTML Página 1 de 1				
435296	Nombre o Razón Social: ASOCIACION AYUDANDO CON AMOR			
	Moneda: HNL	LEMPIRAS	Estado: CONCILIADO	
AL	Libreta: 00400011101	LIB. PRINCIPAL SECRETA. DE GOBERNACION Y JUSTICIA FUENTE 11		
DESARROLLO RURAL S.A.				Cuenta Beneficiario: 01503010169519
DOCUMENTO RELACIONADO				
oc	Tipo Doc Resp	Nro Doc Respaldo	Descripción	Monto
4-1-1	OFI	SIN-	PAGO DE AYUDA SOCIAL SOLICITADO SEGUN OFICIO SIN , MONTO EL CUAL DEBE DE SER LIQUIDADO A LA FINALIZACION DE SU EJECUCION. EN APLICACION AL ARTICULO No.264. LA TRANSFERENCIA SE REALIZARÁ SEGUN LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y EN LA MEDIDA QUE SE REALICE LAS RECAUDACIONES CORRESPONDIENTES, EN APLICACION AL ARTICULO N° 50 DEL REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO.	1,600,000.00
35-1-1	DECRET	157-2022-	TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE A LOS FONDOS ASIGNADOS EN CONCEPTO DE DESEMBOLSO PARA LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTE PROYECTOS: CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNAL-GUAPINOL EN EL MUNICIPIO DE MARCOVIA, CAJA PUENTE BARRIO EL EDEN, EN CHOLUTECA DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO N°. 292 DL. 157-2022	5,000,000.00
Sub- Total: TRB				6,500,000.00
Total Por Medio de Pago: TRB				6,500,000.00
Total Por Cuenta 11101010006181 Y Libreta 00400011101:				6,500,000.00
Total General:				6,500,000.00

Fuente: Información financiera proporcionada por la Asociación Ayudando con Amor.

Al haber realizado el pago en una única transferencia, se contravino lo dispuesto en el artículo 264 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2023 el cual indica que la programación de los desembolsos de transferencias a ONG debía cumplir las siguientes reglas:

- 40% Primer desembolso como anticipo.
- 40% Segundo desembolso sujeto a liquidación del primer desembolso.
- 20% Tercer desembolso sujeto a la liquidación de los desembolsos anteriores.

Fuente: Artículo 264 de las Disposiciones del Presupuesto del año 2023.

En lo que respecta a las tres Organizaciones No Gubernamentales que recibieron fondos presupuesto de la SGJD correspondiente al año 2023, se identificó que la información disponible es incompleta debido a que únicamente se presentan los informes de ejecución de los recursos, sin la documentación de respaldo que permita verificar y sustentar adecuadamente el uso de los recursos:

Se encontraron 2 documentos relacionados a Asociación para el Desarrollo Social y Comunitario de Honduras

Nombre	Descripción	Subido	Año	Mes	ver
Liquidación ONG febrero 2023	Remisión de la liquidación de la Asociación para el Desarrollo Social y Comunitario de Honduras, en aplicación al artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contenido de las Disposiciones Generales del Presupuesto.	15/02/2023	2023	Febrero	
2018SGE-1470	2220M11 Remisión de liquidaciones de la Asociación de Artesanos de Tegucigalpa, en aplicación al artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contenido de las Disposiciones Generales del Presupuesto.	11/06/2023	2023	Junio	

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Se encontraron 1 documentos relacionados a Asociación Hondureña para el Desarrollo Comunitario Sostenible

Nombre	Descripción	Subido	Año	Mes	ver
Liquidación ONG febrero 2023	Remisión de la liquidación de la Asociación Hondureña para el Desarrollo Comunitario Sostenible, en aplicación al artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contenido de las Disposiciones Generales del Presupuesto.	15/02/2023	2023	Febrero	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Fuente: Tomado de la página del portal de transparencia.

Se encontraron 1 documentos relacionados a Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo Saint John

Nombre	Descripción	Subido	Año	Mes	ver
Liquidación ONG Marzo 2023	Remisión de la liquidación de la Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo Saint John, en aplicación al artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contenido de las Disposiciones Generales del Presupuesto.	20/03/2023	2023	Marzo	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Análisis financiero

Se identificó que las seis (6) organizaciones sin fines de lucro vinculadas con la señora Jacqueline Pinto Dubon, durante el año 2023 recibieron transferencias tal como se detalla a continuación:

- Transferencias realizadas con fondos provenientes del artículo 292 del decreto legislativo 157-2022**

En el marco de lo establecido en el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 «Presupuesto General De Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Ge-

nerales del Ejercicio Fiscal 2023», que autorizó una asignación presupuestaria de novecientos cincuenta millones de lempiras (L 950,000,000.00) para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos.

En tal sentido, la SGJD solicitó a la Secretaría de Finanzas diversas solicitudes de modificación presupuestaria para incorporación de los fondos antes descritos, con la intención de realizar transferencias a diferentes ONG, entre ellas, tres (3) vinculadas a la Gerente Administrativo, tal como se muestra a continuación:

a) Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras

Número de Resolución SEFIN	Tipo de Modificación	Modificación Aprobada SEFIN	Transferencia Realizada
No. 422-2023	Incorporación de presupuesto	L 6,136,460.00	L 6,136,460.00
No. 423-2023	Incorporación de presupuesto	L 13,499,832.00	L 13,499,832.00
No. 452-2023	Incorporación de presupuesto	L 6,122,162.00	L 6,122,162.00
No. 541-2023	Incorporación de presupuesto	L 4,241,366.00	L 4,241,366.00
Total Transferido a la ONG: L 29,999,820.00			

b) Asociación Ayudando con Amor

Número de Resolución SEFIN	Tipo de Modificación	Modificación Aprobada SEFIN	Transferencia Realizada
No. 422-2023	Incorporación de presupuesto	L 5,000,000.00	L 4,241,366.00

c) Asociación Hondureña Para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas

Número de Resolución SEFIN	Tipo de Modificación	Modificación Aprobada SEFIN	Transferencia Realizada
No. 422-2023	Incorporación de presupuesto	L 9,179,786.00	L 9,179,786.00
No. 515-2023	Incorporación de presupuesto	L 12,828,270.00	L 12,828,270.00
No. 541-2023	Incorporación de presupuesto	L 6,879,401.00	L 6,879,401.00
Total Transferido a la ONG: L 28,887,457.00			

Fuente: Creación propia del CNA con información remitida por parte de Sefin.

Es importante señalar que, existe evidencia de que la señora Pinto participaba en el proceso para la asignación de fondos a las ONG con las que ella tenía vinculación, desde la solicitud de incorporación de fondos a Sefin, la elaboración del formulario de modificación presupuestaria hasta la autorización de la transferencia a la ONG, tal como se muestra a continuación:

1. **Oficio No. 280-GA-2023** firmado por la señora Pinto, que corresponde a una solicitud de incorporación de fondos que se dirigió a la Sefin y que se fundamentó en el artículo 292 del decreto legislativo 157-2022, a favor de municipios y asociaciones sin fines de lucro, que incluye una ONG en la que el esposo de la señora Pinto figuró como apoderado legal y que, además, la hermana de él (cuñada de la señora Pinto) forma parte de la junta directiva.

**Gobernación, Justicia
y Descentralización**

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de diciembre del 2023 Oficio No. 280-GA-2023

Abogada
RIXI MONCADA
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
Su Despacho

Lic. Ricardo Madrid
IDF 2023 - 06345

2023 DEC - 5 PM 5:01

Estimada Señora Secretaria de Estado:

Con mucho agrado me dirijo a Usted para **solicitar la autorización de fondos** por un monto de L. 34,617,647.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPTRAS EXACTOS) a favor de (6) Municipios y (03) Asociaciones sin Fines de Lucro, que llevarán a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo No. 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 donde autoriza la asignación presupuestaria a fin de atender las solicitudes de obras para desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En el marco de los Artículos No. 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 292 de la Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

Se adjunta 2 FMP-04 y documentación de soporte.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo con muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,


JACKELINE LIZZETTE PINTO DUBON
GERENTE ADMINISTRATIVO
Acuerdo No. 540-A-2023

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

2. Formulario de modificación presupuestaria FORM, F-04, el cual es un documento adjunto al oficio anterior, firmado por la señora Pinto y en el que se identifica claramente la solicitud de fondos con el código de la ONG vinculada con ella:

REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS

FORM. F-04

FORMULARIO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

No.	DOCUMENTO DE ORIGEN	NUMERO FORMULARIO	PAGINA NO. 1
	280-GA-2023	8 12 2023	8 12 2023
		DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
		No. FORMUL. ANTERIOR	FECHA DE ELABORACION
			DIA MES AÑO

CLASE DE MODIFICACION	ADICION (ADIC)	DISMINUCION (DISM)	(TRASPASO (TRASP)	<input checked="" type="checkbox"/>	(TRASPASO INTER.INSTIT. (TRSI)	REVERSION
FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION FUENTE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION ORGANISMO FINANCIADOR		
	11	Tesoro Nacional	001	Tesorería General de la República		

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS							DESCRIPCION DE CUENTAS	
INSTITUC.	GA	UE	PROG.	SUBPRG	PROY.	ACT/OBR/OBJ.GTO.BENEFIC.		
40	1	31	99	0	0	12	\$1310	\$198
							Transferecias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	4,241,366.00
							Transferecias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	6,500,000.00
40	1	31	99	0	0	12	\$1310	\$198
							Transferecias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	6,879,401.00
							TOTAL:	17,620,767.00

AUTORIZACION DEL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

Original : DGP
1era. Copia: Gerencia de Asesoría y Asesoría
2da. Copia: Unidad Ejecutora Atmegas
3ra. Copia: Unidad de Presupuesto (UPEG)

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

3. Fragmento de resolución 541-2023 emitida por la Sefin, en la que se autorizan los fondos a la ONG vinculada con la señora Pinto, como respuesta a la solicitud que ella realizó:

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARÍA DE FINANZAS

Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a través del presupuesto de las Secretarías de Estado, Corporaciones Municipales u otros entes del Estado; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del - gasto, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 265 y 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 61, 62, 63 de su Reglamento; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 040
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 031 - Transferencias Al Sector Público, Privado y Externo

50000	TRANSFERENCIAS
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro
\$198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH) L 4,241,366.00
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro
5175	Fundación Integral para el Desarrollo de Honduras (FIDEH) L 6,500,000.00
50000	TRANSFERENCIAS
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro
5334	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas L 6,879,401.00
TOTAL	L 17,620,767.00

Copia de los documentos F-01 de ejecución presupuestaria de la SGJD, en los cuales se visualiza que la señora Pinto firma para pagar o transferir los fondos a la ONG con la que tiene vinculación y que fueron transferidos el 23 de enero de 2024. Estos montos coinciden con la solicitud previamente realizada por la señora Pinto y que la Sefin autorizó mediante resolución 541-2023:

4.

Fuente: Información proporcionada por la Sefin.

2. Transferencias realizadas cuya fuente de financiamiento fue el presupuesto aprobado de la SGJD en los años 2022 y 2023

Se debe señalar que también se identificó diversas transferencias realizadas a tres (3) ONG's vinculadas con la Gerente Administrativo, pero que no hubo necesidad de solicitar a la Sefin ninguna incorporación presupuestaria, puesto que, se pagó con fondos que la SGJD ya tenía destinados en la línea del gasto 51310-Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Institución	Fuente de Financiamiento	Objeto del Gasto	Beneficiario de Transferencia	Presupuesto Aprobado SGJD 2023	Vigente al 31 de diciembre de 2023	Ejecución Acumulada (Pagado)
0040 - Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización	11 - Tesoro Nacional	51310 - Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	5007 - Asociación para el Desarrollo Social y Comunitario de Honduras	L 8,000,000.00	L 8,000,000.00	L 8,000,000.00
0040 - Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización	11 - Tesoro Nacional	51310 - Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	5065 - Asociación Hondureña para el Desarrollo Comunitaria Sostenible	L 10,000,000.00	L 10,000,000.00	L 10,000,000.00
0040 - Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización	11 - Tesoro Nacional	51310 - Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	5335 - Asociación para la Educación Inclusión Social y Desarrollo Saint John	L 10,000,000.00	L 10,000,000.00	L 10,000,000.00

Total Transferido: L 28,000,000.00

Fuente: Ejecución presupuestaria 2023 publicada por la Secretaría de Finanzas.

Como se observa en la tabla anterior, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización transfirió veintiocho millones (L 28,000,000.00) de su presupuesto aprobado en el objeto de gasto **51310-Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro**, hacia tres (3) ONG vinculadas con la Gerente Administrativo.

Para los procesos de pago/transferencia realizados a las ONG en mención, la señora Pinto firmó documentos F-01 de ejecución presupuestaria del sistema Siafi, lo cual demuestra la intervención de la Gerente Administrativo en dichos procesos, tal como se observa a continuación:

EJECUCION DE GASTOS

F-01
Gestión: 2023
R_EGA_F01F07
03/12/2024 08:53:32
Página 1 de 1

República de Honduras
Impreso por: HBARRIENTOS
PROD

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 06/03/2023

Institución: 0040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 031 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y EXT

DOCUMENTOS DE:
 Precompromiso: 00551
 Compromiso: 01
 Devengado: 01
 Secuencia Operaciones Contables: 00

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:
 Nombre o Razón Social: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE HONDURAS
 Tipo y No de Documento: RTN 68019015714874
 Banco y Cuentas: 0002 01-001-002185-7 3,200,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO
 Tipo de documento: OFI OFICIO ADRSCOE-002-2023
 Fecha de Recepción: 06/03/2023
 Fecha de Vencimiento: 07/03/23

CLASE DE GASTO:
 Servicios Personales Bienes de uso Transferencias
 Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros
 Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viáticos

OPERACIONES CONTABLES: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional
 ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ OTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
99	00	000	003	51310	6007		Transferencias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	3,200,000.00	0.00	0.00
BON: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL								TOTAL AFECTADO	3,200,000.00	0.00
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00
								TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00
								MONTA A PAGAR	3,200,000.00	0.00

MONEDA:
 Código: INT Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: KLOPEZ16
 Fecha y hora: 06/03/2023 14:00:13

Aprobado por: MIRAG07
 Fecha y hora: 06/03/2023 14:20:18

Firmado por: JPN109
 Fecha y hora: 06/03/2023 16:23:20

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Aunado a lo anterior, se encontró que a través de la línea de gasto 51220-Ayuda Social a Personas, la SGJD transfirió a la ONG Ayudando con Amor, la cantidad de un millón, quinientos mil lempiras (L 1,500,000.00), para lo cual se debe recordar que esta ONG también tiene vínculos con la Gerente Administrativo y que a esta misma institución se le había transferido utilizando fondos del artículo 292 del decreto legislativo 157-2022, tal como se describió previamente.

Institución	Fuente de Financiamiento	Objeto del Gasto	Beneficiario de Transferencia	Presupuesto Aprobado SGJD 2023	Vigente al 31 de diciembre de 2023	Ejecución Acumulada (Pagado)
0040 - Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización	11 - Tesoro Nacional	51220 - Ayuda Social a Personas	0000 - SIN-TRF	L 1,500,000.00	L 1,500,000.00	L 1,500,000.00

Fuente: Ejecución presupuestaria 2023 publicada por la Secretaría de Finanzas.

EJECUCION DE GASTOS

República de Honduras
Impreso por: HBARRIENTOS
PROC

F-01
Gestión: 2023
R_EGA_F01F07
15/11/2024 11:35:25
Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 07/12/2023

Institución: 0040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 031 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y EXT

DOCUMENTOS DE:
 Precompromiso 08084
 Compromiso 01
 Devengado 01
 Secuencia 00
 Operaciones 00
 Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuentas		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
ASOCIACION AYUDANDO CON AMOR	R7N	08018022435299	00018	01503019489519	1,500,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento OFI OFICIO S/N

Fecha de Recepción 07/12/2023 Fecha de Vencimiento 08/12/23 Denominación Número de Documento Secuencia No. Doc F01 Origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias
 Servicios Personales y Técnicos Construcciones Otros
 Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viáticos

OPERACIONES CONTABLES: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

PRO	SUB	PROY	ACT	OBJ	BEN	CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	DIF.
SG	00	000	001	61220	0000			MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	Camb.
							Ayuda Social a Personas	1,500,000.00	0.00	0.00
TOTAL AFECTADO								1,500,000.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES								0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES								0.00	0.00	0.00
MÓSTO A PAGAR								1,500,000.00	0.00	0.00

MONEDA: Código: R7N Descripción LEMPIRAS

Verificado por: KLOPEZ16
KIRLY MELISSA LOPEZ MEJIA
Fecha y hora: 07/12/2023 08:21:57

Aprobado por: MIRAS17
MARCO ANTONIO IRAS RODRIGUEZ
Fecha y hora: 07/12/2023 09:05:47

Firmado por: JPINTO9
JACKELINE LUZETTE PINTO DUBON
Fecha y hora: 07/12/2023 17:00:49

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se identificó que, en el 2022 una de las ONG vinculadas con la señora Pinto, recibió una transferencia de diez millones de lempiras, mismos que fueron incrementados por modificación presupuestario puesto que al inicio del año no tenía aprobados dichos fondos:

Institución	Fuente de Financiamiento	Objeto del Gasto	Beneficiario de Transferencia	Presupuesto Aprobado SGJD 2022	Vigente al 31 de diciembre de 2022	Ejecución Acumulada (Pagado)
0040 - Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización	11 - Tesoro Nacional	51310 - Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	5335 - Asociación para la Educación Inclusión Social y Desarrollo Saint John	L 0.00	L 10,000,000.00	L 10,000,000.00
Total Transferido:					L 10,000,000.00	

Fuente: Ejecución presupuestaria 2022 publicada por la Secretaría de Finanzas.

EJECUCION DE GASTOS F-01
Gestión: 2022
R_EGA_F01F07
15/11/2024 11:38:11
Página 1 de 1

República de Honduras
Impreso por: HBARRIENTOS
PROD

Lugar: Dahón Central Fecha Elaboración: 27/07/2022

Institución: 0040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 031 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y EXT

DOCUMENTOS DE:
Precompromiso 03759
Compromiso 01
Devengado 01
Secuencia 00
Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:
Nombre o Razón Social: ASOCIACION PARA LA EDUCACION INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO SAINT JOHN

DOCUMENTOS DE RESPALDO
Tipo de documento: CPY OFICIO S/N
Fecha de Recepción: 27/07/2022 Fecha de Vencimiento: 28/07/22

CLASE DE GASTO:
Servicios Personales Bienes de uso Transferencias
Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros
Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viáticos

OPERACIONES CONTABLES: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

PRO	SUB	PROV	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	
99	00	000	003	51310	5335		Transferencias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	10,000,000.00	0.00	0.00	
SON: DIEZ MILLONES								TOTAL AFECTADO	10,000,000.00	0.00	0.00
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
								TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
								MONTO A PAGAR	10,000,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
PAGO DE TRANSFERENCIA ANUAL SELECTADA SIN EFECTO SIN APROBADO POR EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA SEGUN DECRETO 400-2022 SE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO EN EL CUAL APROBADA EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA SECRETARIA DE ESTADOS, MONTO EL CUAL DEBE DE SER LAJUDICADO A LA FINALIZACION DE SU EJECUCION, POR ESTANDO SITUACION PARA LOS EFECTOS DEL PLAN DE DEBERAS ANTES Y DESPUES DE LA EJECUCION DE FONDOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 211 DE LA LEY, ESTOS DEBERAN SER PRESENTADOS ANTE LA INSTITUCION QUE LAS TRANSFIERE LOS EFECTOS, OTRA INSTITUCION RESOLVA LA DOCUMENTACION PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS SEGUN LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y EN LA MEDIDA QUE SE REALICE LAS REGULACIONES CORRESPONDIENTES, EN APLICACION AL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

CUENTAS BANCARIAS
Código Inter: 1
Cuenta Origen/CUT: 110101800411
Libro: 060801100
CUENTA/LIBRETA: LIB. PRINCIPAL SECRET. DE GOBERNACION Y JUSTICIA FUENTE 11

MONEDA:
Código: HNL Descripción: LIMPIRAS

Verificado por: KLOPEZ14 Aprobado por: MBIAS37 Firmado por: JENTON
KERYLY MELISSA LOPEZ MEJIA MARCO ANTONIO BRIAS RODRIGUEZ JACKELINE LEZETTE PINTO DUBON
Fecha y hora: 27/07/2022 11:55:45 Fecha y hora: 27/07/2022 11:57:39 Fecha y hora: 27/07/2022 14:25:25

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas.

A continuación, se muestra el resumen de transferencias realizadas a ONG vinculadas con la Gerente Administrativa de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización durante los años 2022 y 2023:

Año	Nombre ONG	Objeto del gasto	Presupuesto SGJD	Modificación/ Incorporación	Ejecutado
2022	Asociación para la Educación Inclusión Social y Desarrollo Saint John	51310 - Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	L 0.00	L 10,000,000.00	L 10,000,000.00
2023	Asociación para el Desarrollo Social y Comunitario de Honduras	51310 - Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	L 8,000,000.00	L 0.00	L 8,000,000.00
2023	Asociación Hondureña para el Desarrollo Comunitario Sostenible	51310 - Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	L 10,000,000.00	L 0.00	L 10,000,000.00

Año	Nombre ONG	Objeto del gasto	Presupuesto SGJD	Modificación/ Incorporación	Ejecutado
2023	Asociación para la Educación Inclusión Social y Desarrollo Saint John	51310 - Transferencias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	L 10,000,000.00	L 0.00	L 10,000,000.00
2023	Asociación Ayudando con Amor	51220 - Ayuda Social a Personas	L 1,500,000.00	L 0.00	L 1,500,000.00
		51310 - Transferencias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	L 0.00	L 5,000,000.00	L 5,000,000.00
2023	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras	51310 - Transferencias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	L 0.00	L 29,999,820.00	L 29,999,820.00
2023	Asociación Hondureña Para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas	51310 - Transferencias Corrientes A Instituciones Sin Fines De Lucro	L 0.00	L 28,887,457.00	L 28,887,457.00
Total:			L 28,000,000.00	L 75,387,277.00	L 103,387,277.00

Fuente: Elaborado por CNA con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas e información publicada por la Sefin correspondiente a la ejecución presupuestaria años 2022 y 2023.

Análisis legal

A continuación, se muestra el resumen de transferencias realizadas a ONG vinculadas con la Gerente Administrativo de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización durante los años 2022 y 2023:

I. Sobre la presunta responsabilidad por administración desleal del patrimonio público del secretario de la SGJD

Al plasmar requisitos adicionales en el acuerdo de delegación **No. 540-A-2023**, el señor Tomás Vaquero Morris se excedió en el ejercicio de las atribuciones legalmente asignadas en el artículo 292 de las Disposiciones Generales

del Presupuesto del año 2023 emitida por el Congreso Nacional y el artículo 62 de su reglamento contenido en el Acuerdo 074-2023 emitido por el Poder Ejecutivo los cuales establecían que la administración de fondos para proyectos de infraestructura menor y obras sociales le correspondía a la SGJD y otras cuatro (4) entidades públicas y el procedimiento a seguir en la aplicación de dichos fondos y en ninguna de esas disposiciones se indicaba que la selección de las organizaciones no gubernamentales debía ser seleccionada ni autorizada por diputados del Congreso Nacional. En ese sentido, el señor Tomas Vaquero infringió la disposición contenida en el artículo 8 numeral 1⁴ de la Ley General de la Administración Pública por haber vulnerado mediante el acuerdo de delegación **No. 540-A-2023** las disposiciones dictadas por órganos superiores.

Para determinar si existe una vulneración a las normas citadas anteriormente, es preciso determinar cuáles son las responsabilidades asignadas al señor Tomás Vaquero en su condición de secretario de Estado de la SGJD que legalmente sí podía delegar a la luz de la jerarquía normativa de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2023 y el reglamento de dicha ley contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 074-2023.

I.I. Jerarquía Normativa de la ley ordinaria, el reglamento y los actos administrativos

La jerarquía normativa es un principio que organiza las normas dentro de un ordenamiento jurídico para garantizar su correcta aplicación. Dentro de un sistema jurídico se encuentran las leyes ordinarias que son de aplicación general creadas por el Poder Legislativo al tenor de lo que establece el artículo 205 numeral 1 de la Constitución de la República. En el presente caso, el Decreto No. 157-2022 es una ley ordinaria que contiene las disposiciones presupuestarias del año 2023 en la que su artículo 292 estipula que la gestión de los fondos para infraestructura menor y obras sociales estaría a cargo de la SGJD y otras cuatro (4) entidades:

⁴ Artículo 8 numeral 1: "...Los órganos y entidades de la Administración Pública, no podrán: 1) Vulnerar, mediante actos de carácter general o particular, las disposiciones dictadas por un órgano de grado superior; ..."

ARTÍCULO 292.- Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.950,000,000.00) para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos.

Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO).

Fuente: Artículo 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022.

Por otra parte, se encuentran los reglamentos que constituyen un conjunto de normas que regulan el funcionamiento de la ley ordinaria creada por el Congreso Nacional y de conformidad a lo estipulado en el artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, **le corresponde al Poder Ejecutivo emitir los acuerdos y decretos y expedir los reglamentos conforme a la ley.** En el presente caso, el reglamento contenido en el Acuerdo 074-2023 emitido por el Poder Ejecutivo contenía el procedimiento a seguir para la aplicación del artículo 292.

1. Los beneficiarios, presentan la solicitud de obras de infraestructura menor, obras sociales o Becas en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas Administradoras de Agua, Cajas Rurales, Becarios, entre otros, dirigida a la institución Ejecutora correspondiente.

2. La Institución Ejecutora, recibe, evalúa y aprueba o rechaza las solicitudes según corresponda.

3. La Institución Ejecutora a través de su Máxima Autoridad, remite oficio de solicitud de incorporación presupuestaria, dirigido a la Secretaría de Finanzas adjuntando la siguiente documentación soporte:

- a. Listado de obras de infraestructura menor, obras sociales y/o becas, según sea el caso;
- b. FMP-04 detallando las estructuras presupuestarias a incorporar;

c. Ficha de Identificación por cada una de las obras de infraestructura menor, obra social y becas. La ficha será proporcionada a las instituciones ejecutoras por la SEFIN a través de la Dirección General de Inversión Pública;

d. Cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 34 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

4. Una vez autorizada la incorporación presupuestaria, la Institución Ejecutora procederá con la ejecución y realización de las obras de Infraestructura Menor, Obras Sociales o asignación de Becas durante el ejercicio fiscal 2023.

5. Al finalizar la ejecución, la Institución Ejecutora debe proceder a la presentación del informe de Liquidación

ante el Tribunal Superior de Cuentas, entregando copia a la Secretaría de Finanzas y al Congreso Nacional.

En caso de que los fondos sean orientados a proyectos de Inversión Pública, la institución ejecutora deberá seguir el procedimiento establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto y demás normas aplicables vigentes. Para efectos de transparencia, las Instituciones Ejecutoras deberán enviar toda la información solicitada por la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas con la finalidad de publicar las obras ejecutadas en el portal Honduras Inversiones (<https://hondurasinversiones.gob.hn/>).

Fuente: Artículo 62 del Acuerdo 74-2023 publicado en el diario oficial La Gaceta el 23 de marzo de 2023.

Finalmente, se encuentran los actos administrativos que son entendidos como toda **manifestación de voluntad**, de deseo, de conocimiento o de juicio realizada por un sujeto de la administración pública en el ejercicio de una potestad administrativa. De conformidad con el artículo 116 de la Ley de Administración Pública, los actos administrativos adoptan la forma de Decretos, **Acuerdos**, Resoluciones y Providencias y el artículo 119 del mismo cuerpo normativo indica que, la jerarquía de los actos administrativos será la siguiente:

1. Decretos;
2. Acuerdos del Presidente de la República;
3. **Acuerdos de los Secretarios de Estado; y,**
4. Acuerdos de los órganos subordinados, según el orden de su jerarquía.

Hilando el argumento anterior, el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo prevé que el órgano superior puede delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. No obstante, dicha delegación debe realizarse al tenor de lo establecido en el artículo 36 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública la cual indica que los secretarios de Estado tienen el deber de «...**cumplir y hacer cumplir lo prescrito por la Constitución de la República, las leyes y los reglamentos generales y especiales...**», es decir, en el marco que la ley y los reglamentos indican.

A la luz de lo anterior y de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Presupuesto, año 2023 se establecían las siguientes atribuciones:

1. Organización de una Gerencia para Desarrollo de Proyectos autorizados en el artículo 292 con el propósito de ejecutar, dar seguimiento y liquidar en forma transparente los recursos asignados;
2. Recibir las solicitudes de obras de infraestructura menor, obras sociales o becas;
3. Evaluar, aprobar o rechazar las solicitudes según corresponda;
4. Remitir el oficio de solicitud de incorporación presupuestaria dirigido a la Secretaría de Finanzas;
5. Presentar el informe de liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas con copia a la Secretaría de Finanzas y al Congreso Nacional.

A pesar de lo anterior, el acto administrativo por el cual el señor Tomás Vaquero en su condición de secretario de la SGJD delegó sus funciones a los señores Sergio Vladimir Coello Díaz y Jackeline Lizzette Pinto Dubón estableció que las alcaldías, las organizaciones no gubernamentales y las mancomunidades serían «Seleccionadas por representantes del Congreso Nacional» y que estas debían presentar una ficha firmada por el «Honorable Congresista Nacional» en donde autoriza a estas entidades para la ejecución de los fondos:

1.1 Para las Alcaldías Municipales:

- a) Ficha firmada por el Honorable Congresista Nacional, donde autoriza a la Alcaldía Municipal para la ejecución de los fondos;
- b) Convenio firmado de Administración y Ejecución de Fondos por el Alcalde o Alcaldesa Municipal y

1.2 Para las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs):

- a) Ficha firmada por el Honorable Congresista Nacional, donde autoriza a la Alcaldía Municipal para la ejecución de los fondos;
- b) Convenio firmado de Administración y Ejecución

1.3 Para la Mancomunidad:

- a) Ficha firmada por el Honorable Congresista Nacional, donde autoriza a la Mancomunidad para la ejecución de los fondos;
- b) Convenio firmado de Administración y Ejecución de Fondos por el Representante Legal de la

Fuente: Lineamientos para solicitud de desembolsos contenidos en el acuerdo No. 540-A-2023.

Lo anterior reafirma que el señor Tomás Vaquero se excedió en el ejercicio de las facultades encomendadas por la ley y el reglamento para tal efecto y en consecuencia dicha actuación podría conllevar la responsabilidad por haber infringido el artículo 8 numeral 1 y el artículo 36 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

Además del exceso, se ha logrado evidenciar el incumplimiento de la ley de conformidad a lo dispuesto en el artículo 264 de las Disposiciones del Presupuesto del año 2023 pues no se respetaron las reglas relativas a como debían realizarse los desembolsos los cuales debían efectuarse en tres porcentajes, el primero de un 40 %, el segundo desembolso por un 40 % sujeto a la liquidación del primer desembolso y un tercer desembolso en un porcentaje del 20 % que de igual forma estaría sujeto a la liquidación de los desembolsos anteriores.

Por otro lado, dentro de la presente investigación se denotan indicios referentes al perjuicio al patrimonio que se evidencian en los proyectos de construcción que se identificaron que fueron ejecutados por parte de varias de las ONG señaladas en los hallazgos apreciando al momento de las visitas de campo que varios de los proyectos resultaron no ser funcionales para los pobladores de la comunidad. De igual manera se identificó que una de las ONG no se apegó a lo dispuesto en la resolución aprobada por Sefin para la ejecución de los proyectos ejecutando una menor cantidad de proyectos a la establecida.

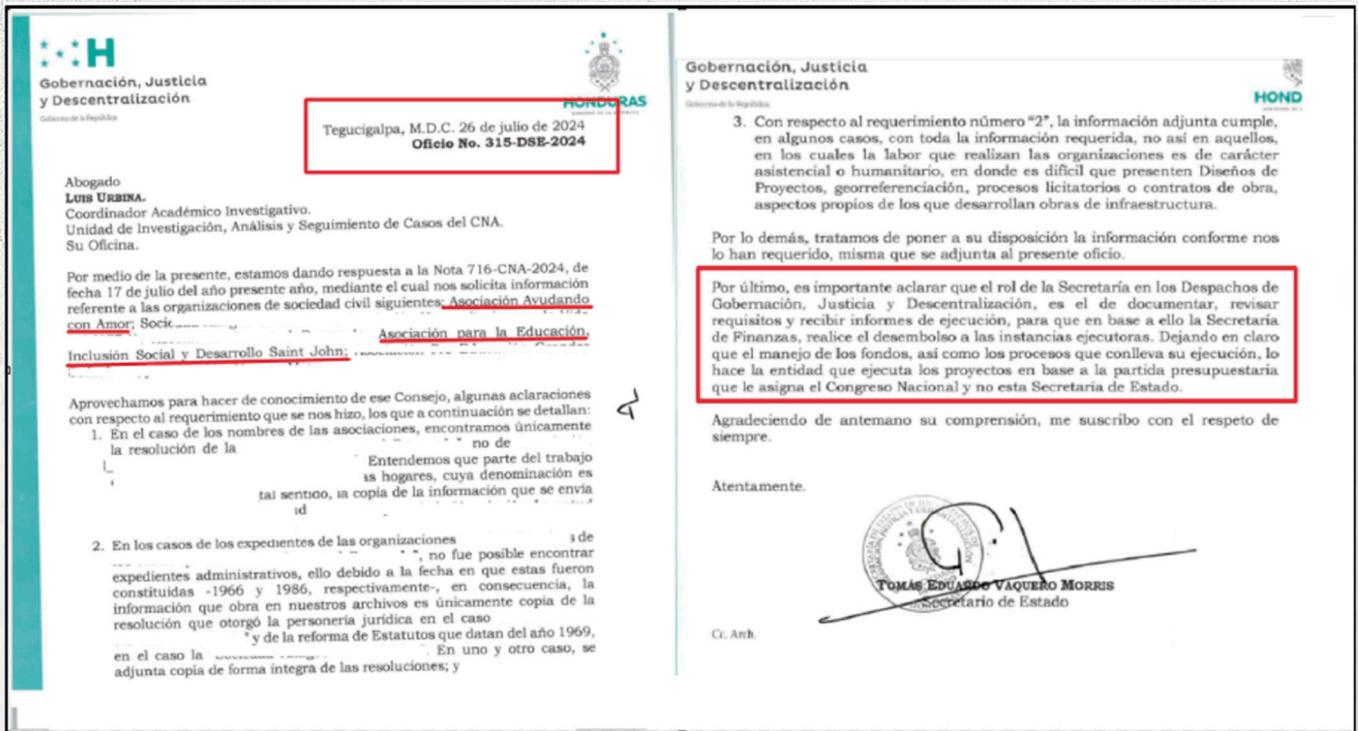
Aunado a lo anterior, el actuar desleal en la administración del patrimonio público por parte del señor Tomas Vaquero se evidencia en la ausencia de supervisión y control de las contrataciones al haber permitido que la empresa contratada por CESCOH para ejecutar dichos proyecto sea la «**Empresa 13**» de la que forma parte el **hermano** del señor Mario René Henríquez Pineda que fue el diputado que gestionó los fondos para la ejecución de los proyectos en el Departamento de Ocotepaque violentando con dicho comportamiento, lo dispuesto en el artículo 36 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública que le impone la atribuciones de «... **Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar** las actividades de sus respectivos despachos...».

A la luz de lo que establece el artículo 5 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de año 2023, los funcionarios o empleados públicos que incumplan dichas disposiciones serán sancionados administrativamente con multas de tres (3) a treinta (30) salarios mínimos sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales previstos en otras leyes.

Sobre la presunta responsabilidad del secretario Tomás Vaquero y Jackeline Lizzette Pinto Dubón por la omisión de publicación de las liquidaciones presentadas por las ONG y de no brindar la información a esta instancia de sociedad civil.

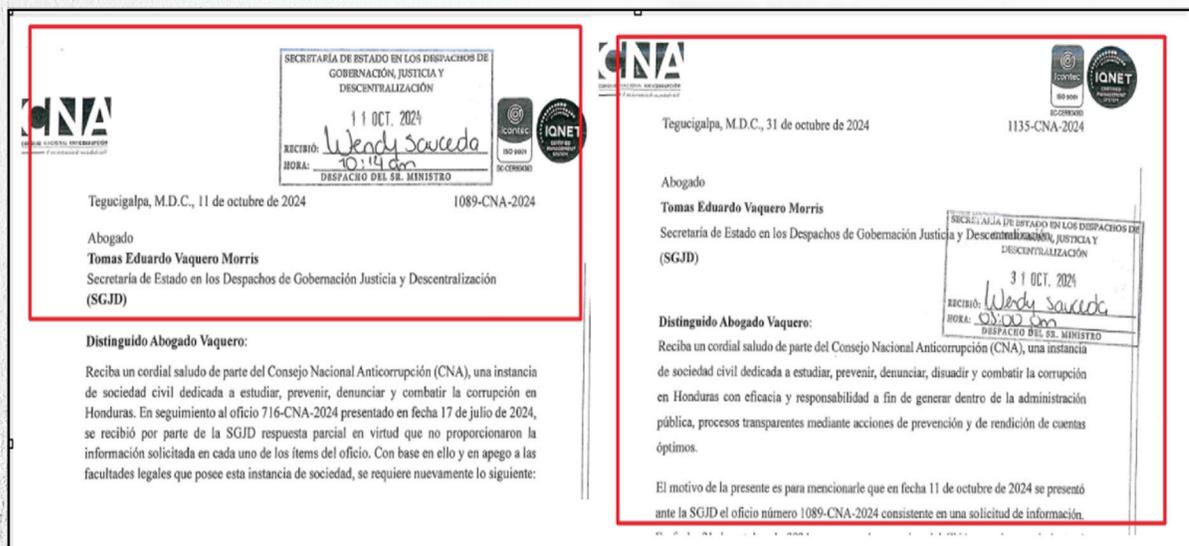
Esta instancia de sociedad civil requirió a la SGJD en el marco de sus facultades legales para que remitiera el expediente completo del proceso de erogación y liquidación de los fondos transferidos por dicha secretaría a varias ONG que son objeto de esta investigación.

En respuesta al requerimiento, la SGJD mediante oficio 315-DSE-2024 informó lo siguiente: «...que el rol de la Secretaría en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, es el de documentar, revisar requisitos y recibir informes de ejecución, para que en base a ello la Secretaría de Finanzas, realice el desembolso a las instancias ejecutoras. Dejando en claro que el manejo de los fondos, así como los procesos que conlleva su ejecución, lo hace la entidad que ejecuta los proyectos en base a la partida presupuestaria que le asigna el Congreso Nacional y no esta Secretaría de Estado...»



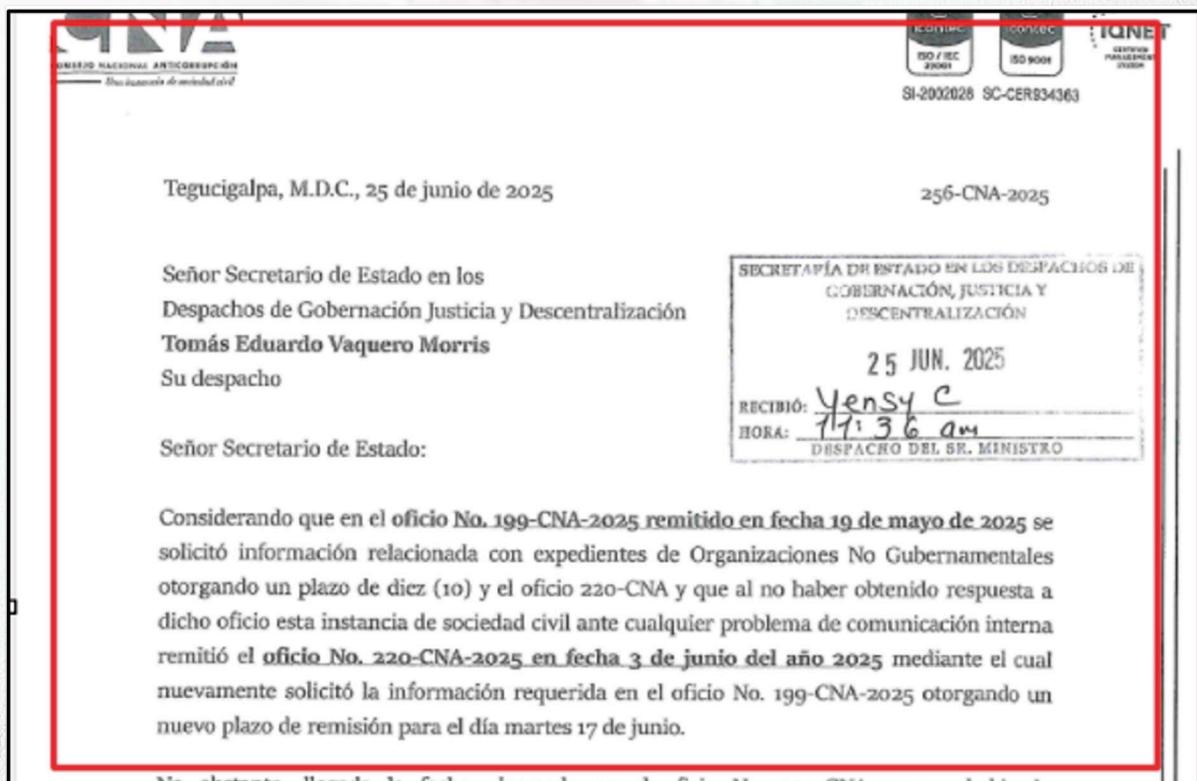
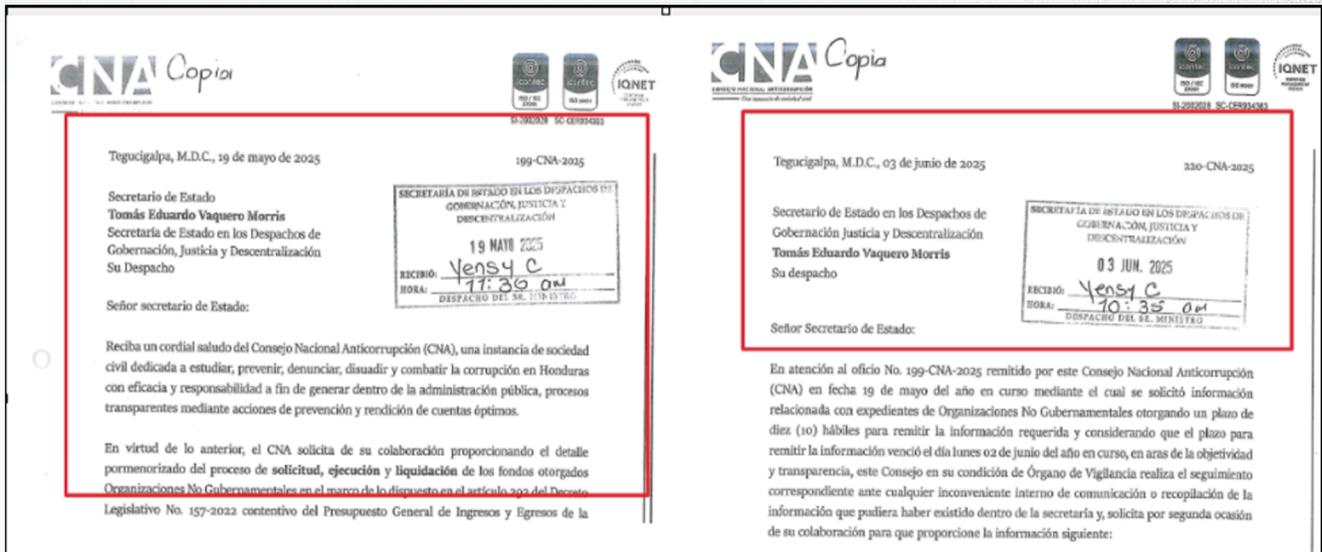
Fuente: Tracto tomado del oficio 315-DSE-2024.

Ante ello, el CNA presentó los requerimientos No. 1089-CNA-2024 y No 1135-CNA-2024, con la finalidad de obtener una copia de los expedientes completos de las demás ONG objeto de investigación, que incluyera las liquidaciones de los proyectos ejecutados, sin embargo, no se obtuvo ninguna respuesta:



Fuente: Tractos tomados de requerimientos de información presentados ante la SGJD en el año 2024

Posteriormente, en los meses de mayo y junio del año 2025, el CNA requirió nuevamente a la SGJD mediante los oficios 199-CNA-2025, 220-CNA-2025 y 256-CNA-2025 con la finalidad de que remitiera los expedientes de los procesos y las liquidaciones de las ONG que son objeto de investigación sin embargo, a la fecha de publicación de este informe, la SGJD no remitió la información solicitada por el CNA:



Fuente: Tractos tomados de requerimientos de información presentados ante la SGJD en el año 2025.

Desde la fecha en que el CNA remitió el primer oficio a la SGJD, han transcurrido más de cuatrocientos días calendario sin que la SGJD haya remitido a esta instancia, la información sobre las liquidaciones relacionadas con la ejecución de los fondos solicitados por la SGJD y ejecutados a través de ONG que forman parte de esta investigación.

Ante la renuencia del titular de esa entidad, el CNA requirió a la Sefin a fin de que remitiera la copia de las liquidaciones de los fondos ejecutados por las ONG objeto de investigación a lo que contestó lo siguiente:



Secretaría de Finanzas
Sistema de Fines de Inversión

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de julio de 2025 Oficio No. SG-265-2025

Abogado
LUIS ENRIQUE URBINA PORTILLO
Jefe de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC)
Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)
Su Oficina

Estimado Abogado Urbina:

Me es grato dirigirme a usted, en atención al Oficio No. 240-CNA-2025 de fecha 23 de junio del año 2025, en el cual solicita copia íntegra de las fichas de identificación de las obras de infraestructura, documentos FO1, transferencias bancarias y/o reportes de pagos efectuados por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** a la Sociedad Mercantil denominada Grupo P&P Constructores, S. de R.L. de C.V. y otras **Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro**.

Al respecto, los licenciados **Salomón Hernández**, Tesorero General de la República, mediante el Memorando No. TGR-SYC-165/2025 de fecha 02 de julio de 2025, y **Hoffman Sadat Briceño Flores**, Director General de Presupuesto, mediante el Memorando No. 364-DGP-USG-AC de fecha 03 de julio de 2025, dan respuesta a cada ítem del oficio referido, adjuntando la documentación soporte respectiva.

Cabe señalar que, no se certifica la documentación emitida por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) por no ser documentación original, sino que es emanada de dicho sistema.

Por último, se continúa instando al Consejo Nacional Anticorrupción a solicitar la documentación soporte a la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD)**, según lo establecido en los artículos siguientes: 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022; 12 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023; y, 47 numeral 4 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024.

Sin otro particular que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,

CHRISTIAN DUARTE
Secretario de Estado





Secretaría de Finanzas
Sistema de Fines de Inversión

Francis Morán
04-07-25
09:55

N° 364-DGP-USG-AC

MEMORANDO
Fecha: 3 de julio de 2025

PARA: **GERSSON ORLANDO SIERRA**
Secretario General

DE: **HOFFMAN SADAT BRICEÑO FLORES**
Director General de Presupuesto

ASUNTO: **Respuesta a Memorando No. MSG-427-2025**

Urgente Para revisar Comentarios Responder Coordinar

Atendiendo el Memorando No. MSG-427-2025 de fecha 23 de junio de 2025, emitido por la Secretaría General de esta Secretaría de Estado a la Dirección General de Presupuesto, contenido de la copia de Oficio No. 240-CNA-2025 de fecha 23 de junio de 2025 mediante el cual el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) solicita:

- Copia íntegra de los documentos FO1 transferencias bancarias y/o reporte resumen de pagos efectuados a la Sociedad Mercantil Grupo P&P Constructores S. de R.L. de C.V. con RTN 1601 9018 0-4192 y que están registrados en el SIAFI por cualquier institución pública en el periodo comprendido del año 2022 hasta la actualidad.
- Copia íntegra de las fichas de identificación de las obras de infraestructura menor descritas en el oficio.

Adicionalmente, es importante mencionar, que a la fecha no se tiene conocimiento acerca del informe de liquidación que corresponde realizar a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización sobre la ejecución de proyectos de infraestructura menor y obras sociales en el marco del artículo 292 DL 157-2022. En virtud de lo anteriormente expuesto, se recomienda consultar en el Despacho Ministerial si se ha recibido dicha información.

Se adjunta:

- Memorando No. MSG-427-2025
- Oficio N°240-CNA-2025



Fuente: Oficio SG-265-2025 y Memorandum N.º 364-DGP-USG-AC.

Como se puede apreciar, en el memorándum N.º 364-DGP-USG-AC emitido en fecha 03 de julio de 2025 por el Director General de Presupuesto de la Sefin y adjuntado en el oficio N°SG-265-2025 de fecha 07 de julio de 2025 se establece categóricamente que la Sefin «...a la fecha no tiene conocimiento acerca del informe de liquidación que corresponde realizar a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización sobre la ejecución de proyectos de infraestructura menor y obras sociales en el marco del artículo 292 DL 157-2022...».

Este aspecto llama la atención debido a que la Asociación Ayudando con Amor, el 27 de agosto del año 2024 remitió al señor Tomás Vaquero, la liquidación de los proyectos asignados a dicha ONG en el marco de proyectos ejecutados con fondos asignados en el artículo 292 de las Disposiciones del Presupuesto del año 2023. A continuación, se muestra el oficio remitido por la Asociación Ayudando con Amor al secretario de la SGJD, señor Tomás Vaquero:



**Asociación
Ayudando Con Amor**

Tegucigalpa M.D.C. 27 de agosto de 2024 Oficio AAA-0003-2024

Abogado Tomas Vaquero
Ministro de Gobernación, Justicia y Descentralización.
Su Oficina

Reciba un cordial saludo y mis muestras de respeto. Me dirijo a usted para hacer entrega de la documentación correspondiente a la liquidación de los fondos asignados del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL ASOCIACION AYUDANDO CON AMOR.

Los cuales constan de dos (2) tomos Tomo I Tomo II

TOMO I

- Generales de la Asociación Ayudando con Amor,
- Copia de convenio.
- Parte financiera.
- Proceso de licitación de Caja puente Barrio El Edén, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca.
- Contrato ayudando con amor – contratista.
- Orden de inicio
- Informe de contratista Caja puente Barrio El Edén, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca.
- Informe de Asociación Caja puente Barrio El Edén, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca.
- Actas de recepción.



**Asociación
Ayudando Con Amor**

Tomo II

- Proceso de licitación Centro Comunal Guapinol, Marcovia, Choluteca
- Contrato Ayudando con Amor – Contratista.
- Orden de inicio.
- Informe de contratista Centro Comunal Guapinol, Marcovia, Choluteca
- Informe de Asociación Centro Comunal Guapinol, Marcovia, Choluteca
- Acta de recepción.
- Justificación de ampliación de ejecución de obra.


Claudia Pamela Alvarez
Presidenta Asociación Ayudando con Amor

Fuente: Oficio AAA-0003-2024 contenido en la liquidación presentada por la Asociación Ayudando con Amor

Considerando que de conformidad con el artículo 265 de las Disposiciones del Presupuesto del año 2023, la SGJD omitió la obligación de publicar las liquidaciones presentadas por parte de las instituciones beneficiadas de todas las transferencias consignadas en los presupuestos a través de su **gerencia administrativa**, que omitió la obligación contenida en el artículo 62 numeral 5 del reglamento de las disposiciones presupuestarias del año 2023 el cual prescribía que «...al finalizar la ejecución, la Institución Ejecutora debe proceder a la presentación del informe de Liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas, entregando copia a la Secretaría de Finanzas y al Congreso Nacional...» y que la Sefin no cuenta con dichas liquidaciones, que el artículo 265 de las disposiciones presupuestarias estipulaban que las instituciones

ejecutoras a través de la gerencia administrativa debía publicar en su página web las liquidaciones de las instituciones beneficiadas de todas la transferencias y que a la fecha en que se presenta este informe no han sido publicadas en dicho portal, existen elementos razonables para considerar que los señores **Tomas Vaquero** y **Jackeline Lizzette Pinto Dubón** omitieron las función encomendada en el artículo 265 de la ley del presupuesto del año 2023 y el artículo 62 numeral 5 de su reglamento al no cumplir con la presentación de los informes de liquidación de los fondos asignados a las ONG que son objeto de esta investigación.

Por otro lado, la máxima autoridad de la SGJD ha omitido el deber de brindar la información requerida por parte de esta instancia de sociedad civil al tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Consejo Nacional Anticorrupción, ya que sin fundamento alguno y con el pleno conocimiento de la obligación que se ostenta no se brindó la información denotando un comportamiento en contra de la transparencia y rendición de cuentas.

3. Sobre la posible comisión de fraude y negociaciones incompatibles de funcionario o empleado público por parte de la señora Jackeline Lizzette Pinto Dubón en la gestión de los fondos asignados.

Según el Acuerdo de Nombramiento 007-2022, la señora Jackeline Lizzette Pinto Dubón, desempeño el cargo de Gerente Administrativo de la SGJD, a partir del 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de enero de 2024 según lo indicado en el Acuerdo Ejecutivo 26-2024 mediante el cual renunció al cargo:

<p style="text-align: center;"> SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><u>ACUERDO No. 007-2022</u></p> <p style="text-align: center;">Tegucigalpa, M.D.C. <u>01 de febrero del 2022</u></p> <p style="text-align: center;">LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 1-2022</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px;"><p>PRIMERO: <u>NOMBRAR a la ciudadana JACKELINE LIZZETTE PINTO DUBON en el cargo GERENTE ADMINISTRATIVO, Institución 40, Programa 01, Actividad /Obra 002 Servicios Administrativos, Gerencia Administrativa 001, Versión 00001, Unidad Ejecutora 028, Grupo 00 Nivel 00, No. De puesto 5180.-</u></p></div> <p>SEGUNDO: <u>El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de febrero del 2022 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA". -</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>ACUERDO EJECUTIVO No. 26-2024</u></p> <p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN</p> <p>CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 35 de la Ley General de la Administración Pública, es facultad de la Presidenta de la República, el nombrar y remover a los servidores del Servicio excluido.</p> <p style="text-align: center;">POR TANTO:</p> <p>En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la Republica, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px;"><p>PRIMERO: <u>Cancelar por renuncia a la ciudadana Jackeline Lizzette Pinto Dubón, del cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a partir del treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a quien se le agradece por los servicios prestados.</u></p></div>
---	---

Fuente: Acuerdo 007-2022, emitido en fecha 01 de febrero de 2022 y Acuerdo Ejecutivo 26-2024, emitido en fecha 12 de marzo de 2024.

Como se mencionó en el primer hallazgo de esta investigación, durante la gestión de la señora Pinto como Gerente Administrativo en la SGJD, se emitió el **Acuerdo 240-A-2023**, de fecha 3 de noviembre de 2023 mediante el cual, el señor Tomás Vaquero en su condición de secretario de la SGJD le delegó responsabilidades específicas relacionadas con la gestión de desembolsos contemplados en el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022. Esta delegación tuvo como objetivo trasladar responsabilidades administrativas para la gestión de proyectos de infraestructura menor y obras sociales, orientadas al beneficio directo de diversas comunidades y organizaciones.

En el marco de esa delegación, el CNA logró establecer la existencia de vínculos familiares de la señora Jackeline Lizzette Pinto Dubón en su condición de Gerente Administrativo de la SGJD y miembros de juntas directivas o apoderado legal de las asociaciones civiles que fueron beneficiadas con fondos provenientes del decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2023. Se ha logrado verificar que la señora Pinto intervino directamente en la asignación de estos convenios puesto que una de las funciones delegadas consistía en la recepción de la documentación.

Al respecto, el artículo 17 del Código de Conducta Ética del Servidor Público establece que el «servidor público debe mantener **su independencia de criterio** y los **principios de integridad y honestidad en el ejercicio de sus funciones públicas**. En consecuencia, **debe abstenerse de participar en toda actividad o decisiones públicas que pudiesen generar conflicto entre sus intereses personales, económicos, financieros, comerciales, laborales, políticos, religiosos, gremiales, los de su cónyuge, compañero o compañera de hogar o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad** y el cumplimiento de deberes y funciones inherentes a su cargo».

La normativa aplicable no deja margen de duda en el sentido que la señora Jackeline Pinto como Gerente Administrativo se encontraba frente a un claro conflicto de intereses al ser la encargada de gestionar los fondos para seis (6) ONG en las que tomaban parte su esposo como apoderado legal y su cuñada como miembro de su

junta directiva y, en consecuencia, su deber conforme lo estipula el artículo 18 del Código de Conducta Ética del Servidor Público era el de excusarse de participar o de decidir en estos casos.

Sin embargo, en lugar de cumplir con dicha disposición, la señora Pinto Dubón intervino de manera directa en procesos para beneficiar a estas organizaciones al haber realizado las gestiones para la incorporación de fondos a estas ONG como en el caso del oficio No. 280-GA-2023 en el que solicitó fondos para el **Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)** en el que su esposo figura como apoderado y su cuñada figura como tesorera de la Junta Directiva:

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de diciembre del 2023	Oficio No. 280-GA-2023	23 DEC - 3 PM 5 01
Abogada RIXI MONCADA Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas Su Despacho	Lic. Ricarda Madrid IDF 2023-06345	
Estimada Señora Secretaria de Estado:		
Con mucho agrado me dirijo a Usted para solicitar la autorización de fondos por un monto de L. 34,617,647.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS) a favor de (6) Municipios y (03) Asociaciones sin Fines de Lucro, que llevarán a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades.		
Lo anterior, según lo establecido en el artículo No. 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 donde autoriza la asignación presupuestaria a fin de atender las solicitudes de obras para desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.		
En el marco de los Artículos No. 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.		
Se adjunta 2 FMP-04 y documentación de soporte.		
Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo con muestras de mi más alta consideración y estima.		
Atentamente,	 JACKELINE LIZETTE PINTO DUBON GERENTE ADMINISTRATIVO Acuerdo No. 540-A-2023	

Fuente: Oficio No. 280-GA-2023.

Pero si lo anterior no fuera suficiente, cuando se procedió a localizar el domicilio registrado en la DIRRSAC, la administración de uno de los sitios informó que la organización ADESCOH había operado en uno de los locales entre los años 2019 y junio de 2022 y que dicho inmueble para ese periodo, estaba en propiedad de la señora **Jackeline Pinto Dubón**.

En la respuesta proporcionada se indicó que ADESCOH operó en dicho lugar, desde julio de 2019 hasta junio de 2022 y que, a principios del año 2025, la señora Pinto vendió el local evidenciando con ello que, siendo la Gerente Administrativo de la SGJD fungía como propietaria de un local en el que operaba una ONG de la que formaba parte su esposo en su condición de apoderado legal de esa entidad que fue beneficiada con fondos de la SGJD. Estos hechos debidamente acreditados permiten establecer que la señora Pinto Dubón en su condición de Gerente Administrativo encargada directa por delegación de gestionar recursos para proyectos de infraestructura menor facilitó la participación de seis (6) ONG en las cuales se encontraba vinculada por su esposo y su cuñada.

Los vínculos existentes entre las Organizaciones No Gubernamentales, las empresas y/o contratistas y en algunos casos con los diputados que se encargaban de gestionar los fondos directamente así como el modo de operar por parte de las empresas y los contratistas individuales en los procesos que consistía en invitar a participar de manera directa y conjunta a oferentes con los que la Organización No Gubernamental se encontraban vinculada y en otros casos siempre participó el mismo grupo de contratistas con el propósito de darle apariencia de legalidad al proceso y de esa forma, facilitar la adjudicación a una de las empresas del socio con quien la ONG tenía un vínculo a pesar del evidente conflicto de interés evidenciado.

Aunado a ello, se logró identificar el *modus operandi* utilizado por la funcionaria de la SGJD, las ONG vinculadas en el presente caso y las empresas y contratistas individuales, donde al momento de adjudicar procesos se simulaba que se encontraban apegados a la normativa de contratación pública, en virtud que este Consejo logró ubicar a diferentes empresas y contratistas individuales que tenían vinculación entre sí o con miembros de la junta directiva de las diferentes ONG o con la gerente administrativo de dicho momento de la SGJD, garantizando que los procesos de contratación fueran adjudicadas a empresas o contratistas individuales con vínculos directos.

Este patrón de conducta comprendía de resultados que enmarcan los artificios utilizados para configurar el posible fraude. En primer lugar, al coludirse las empresas que tenían vinculaciones, se regulaba la empresa que sería adjudicada y, por otra parte, se generaba un control de precios, en virtud que, al existir una complicidad entre las empresas, ONG y funcionarios, se tenía un control de presentar las ofertas a conveniencia a fin de que fuera adjudicada la de menor precio y así fortalecer la simulación procesal ejecutada.

Conclusiones

1

Se concluye que la administración de los recursos asignados mediante el artículo 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023 le correspondía a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización, no obstante, mediante un acuerdo de delegación el señor Tomas Vaquero determinó que la selección y autorización de las ONG quedaría a cargo de diputados del Congreso Nacional lo que potencialmente genera una tendencia al tradicional clientelismo político en la entrega de dichas ayudas pues su entrega queda al arbitrio del diputado que gestiona el fondo.

2

El CNA identificó que, un total de seis (6) ONG fueron beneficiadas con la asignación de recursos. En el año 2022, una de estas ONG recibió fondos provenientes del presupuesto de la SGJD, posteriormente, durante el año 2023, tres (3) ONG fueron beneficiadas con asignaciones de fondos contempladas en el artículo 292 del Decreto No. 157-2022, mientras que otras tres (3) ONG recibieron recursos provenientes del presupuesto de la SGJD, siendo estas las siguientes:

ONG seleccionadas para ejecución de proyectos con vinculaciones

Nombre de la ONG

1	Asociación Ayudando con Amor
2	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas (AHDISMA)
3	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)
4	Asociación Hondureña para el Desarrollo Comunitario Sostenible
5	Asociación para el Desarrollo Social y Comunitario de Honduras
6	Asociación para la Educación, Inclusión Social y Desarrollo Saint John

Fuente: Tabla elaborada por el CNA.

3

Esta instancia de sociedad civil determinó que la señora Jackeline Pinto ha tenido diferentes vinculaciones con las seis (6) organizaciones no gubernamentales al momento de ser beneficiadas con fondos de la SGJD en virtud de que su esposo y su cuñada aparecen como miembros de la Junta Directiva de dichas organizaciones, además, de lograr verificar los nexos con empresas y contratistas individuales que fueron parte del esquema de modo de operar para los procesos de contratación de cada una de las ONG de interés en el presente caso de investigación.

4

El CNA identificó que, durante los años 2022 y 2023, la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización transfirió un monto de **L 103,387,277.00** a las seis organizaciones con las cuales la señora Jackeline Lizzette Pinto Dubón mantenía un vínculo de consanguinidad y afinidad.

5

El CNA determinó que existen elementos razonables para considerar que el secretario actual de la SGJD se excedió en el ejercicio de sus atribuciones al haber encomendado mediante un acuerdo de delegación la responsabilidad de seleccionar y autorizar por parte de los diputados, a las ONG que ejecutarían los proyectos. De igual forma que de acuerdo a la información proporcionada por la Sefin y a múltiples requerimientos efectuados por el CNA la SGJD a través del secretario de Estado de la SGJD y la ex gerente administrativa de la SGJD omitieron las funciones encomendadas en la Ley del Presupuesto del año 2023, su reglamento y la Ley del CNA. Asimismo, como la presunta responsabilidad de la ex gerente administrativo de la SGJD al haber intervenido directamente en dicha condición para facilitar la participación de (6) ONG a las que se encontraba vinculada en un claro conflicto de interés que le otorgaba una ventaja de naturaleza económica al momento de otorgar los fondos para los años 2022 y 2023 de la SGJD.



@cnahonduras

Col. San Carlos, calle República de México; Tegucigalpa, Honduras.
Tel. (504) 2221-1181 / 2221-1301

